BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, MIÉRCOLES 14 DE ENERO DE 1925

AÑO XXXIII — Núm. 9248

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893 Art. 1o.)

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior—

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Dirección de Justicia

Dirección de Instrucción Pública

Ministerio de Guerra—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

—o—

Ministerio de Agricultura—

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.

CRONICA ADMINISTRATIVA

—o—

Ministerio de Hacienda—

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Recaudación del Boletín Oficial de la Nación en el día anterior.

AVISOS

—o—

Convocatoria a Asambleas y otras de sociedades con personería jurídica. — Correcciones a anteriores. — Nuevas convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos — Aprobando la resolución de esa Dependencia al recibir de la casa L J Rosso y Cía 198.000 fórmulas No 272 de la misma.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1924

2082— Visto el presente expediente y
Considerando:

Que al recibir la Dirección General de Correos y Telégrafos de los señores L J Rosso, y Cía, las 198.000 fórmulas No 272 que le fueron adjudicadas en la licitación del 25 de Octubre del año ppdo, comprobó que diferían del modelo establecido en el pliego de condiciones, por su menor número de líneas unas y tamaño más reducido otras, razones que motivaron su rechazo;

Que impuesta de ello la firma aludida ofreció hacer una bonificación del 10 o/o en esta, lo o sea entregando gratuitamente 30.000 ejemplares más de los convenidos;

Que, como a juicio de la Dirección General de Correos y Telégrafos la compensación ofrecida era favorable a los intereses del Fisco y la diferencia anotada no perjudicaba el servicio a que se destinaban, resolvió la aceptación de la fórmula propuesta.

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Art 1o— Apruébase la resolución de 12 de septiembre próximo pasado de la Dirección General de Correos y Telégrafos al recibir de la casa L J Rosso y Cía, la provisión de ciento noventa y ocho mil fórmulas (198.000), No 272 que le fué adjudicada en la licitación pública del 25 de Octubre del año 1923, con la bonificación del 10 o/o en especie, consistente en la entrega de treinta mil (30.000) fórmulas más, sin cargo.

Art 2o— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

ALVEAR Vicente C Gallo — Víctor M Molina — Angel Gallardo — M Domecq García — Agustín P Justo

Chubut Gobernación — Nombrando Oficial de Policía de esa Gobernación a don J Domínguez Alboraz

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1924

2083— Exp 15571 —C— 1924 — Vista la propuesta formulada por la Gobernación del Chubut,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art 1o— Nómbrase Oficial de Policía de la Gobernación del Chubut, a D Juan Domínguez Alboraz en reemplazo de D Florentino Castillo que renunció

Art 2o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C Gallo

Higiene Departamento — Autorizando a ese Departamento para invertir hasta la suma de $ 35.000,00 m/n en la confección de mosquiteros.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1924

2084— Exp 17,556 —H— 1924 — Visto este expediente en el que el Departamento Nacional de Higiene, solicita autorización para invertir hasta la suma de treinta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 35,000,00 m/n) en la confección de mosquiteros destinados a la profilaxis del paludismo, y

Considerando:

Que de las informaciones producidas existe conveniencia en adquirir de la casa Dubsons And M Browne y Cía Ltda, de Inglaterra, el tul necesario para confeccionar los mosquiteros de que se trata.

Que con tal medida y confeccionándose los mosquiteros en los talleres del Departamento Nacional de Higiene, se obtiene una apreciable economía;

Que teniendo en cuenta que en las zonas palúdicas del país, existe una gran cantidad de enfermos pobres, que carecen de los medios indispensables para proveerse de ese elemento complementario de profilaxis, es asimismo conveniente autorizar al citado Departamento para repartir gratuitamente los mosquiteros, adoptando se las medidas de control correspondientes;

Que el presente caso se encuentra comprendido en las disposiciones del Inciso 6o, del Art 33 de la Ley de Contabilidad;

Que el gasto de que se trata puede atenderse con los fondos asignados en el Anexo B Inciso 5o Item 25, Partida 2, del Presupuesto vigente;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Art 1o— Autorízase al Departamento Nacional de Higiene para invertir hasta la suma de treinta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 35,000,00 m/n) en la confección de mosquiteros destinados a la profilaxis del paludismo, debiendo adquirir el tul para los mismos, en la casa Dubsons And M Browne y Cía Ltda, de Inglaterra de acuerdo con la muestra No 5,372 y por intermedio de la Legación Argentina en Londres.

Art 2o— Autorízase, asimismo, al expresado Departamento, para distribuir gratuitamente, los mencionados mosquiteros, entre los enfermos pobres de las zonas palúdicas del país, debiéndose adoptar a tal efecto, las medidas de riguroso control que fuere menester, para comprobarlo.

Art 3o— Este gasto se imputará al Anexo B Inciso 5o Item 25, Partida 2 de la Ley No 11,260 (ejercicio de 1924.

Art 4o— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva al Departamento Nacional de Higiene a sus efectos.

ALVEAR — Vicente C Gallo — Víctor M Molina — Angel Gallardo — Agustín P Justo — M Domecq García.

La Pampa Gobernación — Destituyendo al Comisario de ese Territorio don C Bonin.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1924

2085

Considerando:

Que el Comisario de Policía del Territorio de la Pampa D César Bonin, ha infringido expresas disposiciones del Acuerdo de 2 de Enero de 1923 que reglamenta la participación de los empleados de la Administración Nacional en las contiendas políticas, no observando la circunspección necesaria para no comprometer la imparcialidad del servicio público que atiende y haciéndose notar por su conducta impropia, como lo demuestra la publicación que se ha puesto de manifiesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art 1o— Destitúyese al Comisario de Policía de la Pampa, D César Bonin.

Art 2o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C Gallo

La Pampa Gobernación — Renuncia del Oficial de Policía de ese Territorio don F Taffi y se nombra en reemplazo a don R Zabalza.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1924

2086— 23786 —P— 1924— Vista la precedente renuncia y atenta la propuesta formulada por la Gobernación de la Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art 1o— Acéptase con anterioridad de 30 de Octubre último, la renuncia que del cargo de Oficial de Policía del Territorio Nacional de la Pampa presenta don Francisco Taffi, y nómbrase en su reemplazo a don Raimundo Zabalza.

Art 2o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C Gallo

Victorica (La Pampa), Gobernación — Designando al señor don N Gómez para que se haga cargo de la administración de la comuna de Victorica.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1924

2087 — Expediente 17917 — P — 1923 — Visto el pedido de reconsideración de la resolución de 3 de Septiembre ppdo, anulando las elecciones de concejales municipales verificadas en Victorica (Pampa) presentado por el Comité 2 de Abril de la Unión Cívica Radical, y

Considerando:

Que no se aduce ningún hecho nuevo que justifique la reconsideración solicitada quedando por lo tanto en pie los fundamentos de orden legal de la resolución de 3 de Septiembre ppdo.

Que la anulación de este acto electoral ha ocasionado la acefalía total del Concejo Municipal de Victorica, y es necesario designar un Comisionado a fin de que los servicios comunales sean debidamente atendidos mientras se verifica la elección y se constituya el nuevo Concejo,

Atento a lo informado por la Gobernación de la Pampa, y lo aconsejado por el Asesor Letrado de Territorios Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art 1o No ha lugar al pedido de reconsideración formulado y desígnase al señor Nicomedes Gómez para que se haga cargo de la administración de la comuna de Victorica y convoque a elecciones para la constitución del nuevo Concejo de conformidad con lo dispuesto en la ley 1532 y decreto reglamentario de 6 de Junio ppdo.

Art 2o— La Gobernación de la Pampa tomará las medidas del caso para que el Comisionado designado por este decreto sea puesto en posesión de la Municipalidad.

Art 3o— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese

ALVEAR
Vicente C Gallo

Ministerio del Interior— Mandando abrir una cuenta especial para el pago a las empresas ferroviarias por transportes de encomiendas postales etc.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924

2088— 18250 —C— 1924 — Visto este expediente en que la Contaduría General de la Nación con motivo del pedido de la Dirección General de Correos y Telégrafos de que se abra una cuenta especial para atender el pago de las cuentas por transporte de encomiendas postales internas e internacionales correspondientes al año 1924; sugiere la conveniencia de dar carácter permanente a dicho procedimiento;

Considerando:

Que el artículo 14 de la Ley No 11,253 autoriza a celebrar contratos de transportes de encomiendas y dentro de esa autorización debe lógicamente considerarse como implícita y como medio necesario para su cumplimiento, la facultad de pagar el importe del servicio aplicando a ese fin las sumas cobradas al público por ese concepto, lo que explica que en la Ley de Presupuesto no figure partida especial destinada a ese objeto;

Que sin perjuicio de que se adopte durante el corriente año un procedimiento análogo al dispuesto por decreto de 10 de Marzo de 1924 para los transportes de encomiendas del año 1923, el P E estima conveniente solicitar del H Congreso se incorpore en la Ley de Presupuesto una autorización que permita implantarlo con carácter permanente, evitando en cada caso la gestión y el pronunciamiento correspondiente,

Por estos fundamentos, de acuerdo con lo informado por el Sr Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art 1o— El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Contaduría General de la Nación proceda a abrir una cuenta especial bajo el rubro «Producido de Encomiendas Postales» a la que se acreditará la suma de un millón nueve mil seiscientos setenta y nueve pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 1,009,679,34 m/n) importe de los créditos que debe abonar a las empresas ferroviarias la Dirección General de Correos y Telégrafos por transportes de encomiendas postales internas e internacionales, durante el ejercicio de 1924.

Art 2o— La referida suma de un millón nueve mil seiscientos setenta y nueve pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 1,009,679,34 m/n), se tomará con cargo a la cuenta «Producido de Encomiendas correspondientes al año 1924».

Art 3o— Por conducto del Ministerio de Hacienda se solicitará del H Congreso, la incorporación al texto de la Ley de Presupuesto, de una autorización que consagre este procedimiento con carácter permanente.

Art 4o— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
Vicente C Gallo

Ministerio del Interior — Aprobando el temperamento adoptado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, al obsequiar a S A R el Príncipe de Piamonte, una colección de timbres postales.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1924

2089— Exp 21694 —C— 1924 —Visto este expediente,

Considerando:

Que es de práctica, tratándose de visitantes ilustres, obsequiarlos con timbres postales argentinos, procedimiento de cortesía que invariablemente aprueba el P. E.

Que el importe de los que fueron entregados a S A R el Príncipe de Piamonte, y a que se refieren estos expedientes, asciende a la suma de $ 679,57 m/n cantidad que para regularizar la contabilidad de la Dirección General de Correos y Telégrafos debe ser descargada de sus cuentas,

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o Apruébase el temperamento observado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, al obsequiar a

S A R. el Príncipe de Piamonte con una colección, por duplicado, de los timbres postales actualmente en uso en el país y otra de los conmemorativos del Centenario 1910.

Art 2º— La Contaduría General de la Nación procederá a descargar de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos la suma de seiscientos setenta y nueve pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional ($ 679,57 m/n) por el concepto a que se refiere el artículo anterior, con cargo a la cuenta «Emisión de Timbres»

Art 3º— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General a los efectos consiguientes.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Neuquén Gobernación — Renuncia del Subcomisario de e a Gobernación con G Valeiro Sosa, y se nombra en reemplazo a don R Laborde y en lugar de éste a don J Villalba,

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1924

2090— Expte 22029 - N - 924 Vista la presente comunicación de la Gobernación del Neuquén y atento la propuesta formulada en ella,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art 1º— Acéptase la renuncia del Subcomisario de policía de la Gobernación del Neuquén, Don Gregorio Valeiro Sosa, con anterioridad del 1º del corriente, y nómbrase en su reemplazo al actual Oficial Don Rodolfo Laborde, y en lugar de éste a Don Juan Villalba, ambos con antigüedad del 1º del corriente

Art 2º — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C Gallo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Promoviendo a Cónsul de segunda clase al actual de tercera en Newcastle-on-Tyne Señor Franco Dato Tesitore.

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1924

224

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art 1º— Promuévase a Cónsul de segunda clase al actual de tercera en Newcastle-on-Tyne Señor Franco Dato Tesitore

Art 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombrando Delegados del Gobierno Argentino al III Congreso Científico Panamericano, que se reunirá en Lima el 20 de diciembre próximo.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1924

225 Vista la nota del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 28 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art 1º— Nómbrase Delegados del Gobierno Argentino al III Congreso Científico Panamericano que se reunirá en Lima el 20 de diciembre próximo, a los señores Doctor Raúl Orgaz, Florencio Jaime y Francisco de Aparicio,

Art 2º— Extiéndanse las respectivas plenipotencias, comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional

ALVEAR
Angel Gallardo

Acordando por una sola vez la suma de $ 3,000 m/n a la Asociación «Las Cantinas Maternales»,

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1924

188 Vista la presente solicitud de la señora Presidenta de la Asociación «Las Cantinas Maternales», y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 4097,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art 1º— Acuérdase por una sola vez la suma de tres mil pesos moneda nacional ($ 3,000 m/n) a la señora Presidenta de la Asociación «Las Cantinas Maternales», en concepto de contribución y ayuda para los gastos de esa institución,

Art 2º— El presente gasto será imputado a la Ley 4097,

Art 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional,

ALVEAR
Angel Gallardo

Aprobando el contrato suscrito por la empresa Sanguinetti y Bertozzi, relativo a la construcción de la primera sección del Policlínico «J J de Urquiza» en Concepción del Uruguay

Buenos Aires Noviembre 22 de 1924,

190— Visto el presente expediente relativo al proyecto de contrato «ad-referéndum» del P E celebrado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales y la Empresa Sanguinetti y Bertozzi, de acuerdo con lo autorizado por decreto en acuerdo de ministros de fecha 25 de Octubre último, para la construcción de los edificios que constituyen la primera sección del Policlínico Regional del Litoral «Justo José de Urquiza» en Concepción del Uruguay,

Atento a lo informado por la referida Comisión Asesora y a lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art 1º— Apruébase el proyecto de contrato adjunto celebrado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales con la Empresa Sanguinetti y Bertozzi, declarada adjudicataria de la construcción de los edificios que constituyen la primera sección del Policlínico Regional del Litoral «Justo José de Urquiza», en Concepción del Uruguay,

Art 2º El importe de $ 756,573[93] m/n — setecientos cincuenta y seis mil quinientos setenta y tres pesos con noventa y tres centavos moneda nacional— incluido el 10 o/o para imprevistos, a que ascienden las obras a ejecutarse, será imputado a la Ley 4953, a la que ingresará la suma de $ 3.000,00 m/n acordada por los Presupuestos de 1921 y 1922, que se encuentra reservada con el destino indicado,

Art 3º —Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva el expediente respectivo a la Comisión de su procedencia a sus efectos,

ALVEAR
Angel Gallardo

Autorizando la entrega de $ m/n 1,333,31 al Ministerio de Obras Públicas, con destino a las obras de estucado en el pabellón de pensionistas de la Colonia Nacional de Alienados,

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1924

191— Visto el presente expediente elevado por el Ministerio de Obras Públicas, relativo a la construcción de un friso estucado, imitación mármol, para los corredores, escaleras comedor y vestíbulo del pabellón de pensionistas de la Colonia Nacional de Alienados, en Open Door, y

Considerando:

Que el presupuesto preparado para la ejecución de esta obra por la Dirección General de Arquitectura asciende a la suma de $ 3.394,93 m/n, el que, según lo manifiesta el Ministerio de Obras Públicas, puede atenderse, en parte, con el saldo disponible de la partida para imprevistos de ese Departamento, aprobada por decreto de 14 de Enero de 1922; requiriendo de este Ministerio los medios necesarios para integrar el importe del referido presupuesto;

Que los trabajos de que se trata importan una mejora de servicios en la Colonia Nacional de Alienados, razón por la cual puede imputarse el gasto a los fondos de las Leyes 3543 y 4825;

Atento a lo informado por la Contaduría de Subsidios del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art 1º— Autorízase a la Contaduría de Subsidios del Ministerio para formular orden de pago a favor del Departamento de Obras Públicas, por la suma de $ 1,333,31 m/n, que el mismo Ministerio solicita, para integrar el importe de tres mil trescientos cuarenta y cuatro pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, a que asciende el presupuesto de las obras antes referidas en el pabellón de pensionistas de la Colonia Nacional de Alienados, en Open Door,

Art 2º— Impútese el presente gasto a los fondos de las Leyes 3543 y 4825,

Art 3º —Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva el expediente respectivo al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos,

ALVEAR
Angel Gallardo

Designando al Procurador Fiscal Federal, en turno, para que represente al P E en la demanda promovida por los señores Olmos y Allende Posse

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1924

192— Visto el presente oficio del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M Escobar, notificando el auto de ese Juzgado por el cual resuelve dar traslado a la demanda promovida por los señores Olmos y Allende Posse contra el Gobierno Nacional por cobro de pesos.

Atento a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art 1º— Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal, en turno, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 3952, represente al Poder Ejecutivo de la Nación en la demanda promovida por los señores Olmos y Allende Posse por cobro de pesos.

Art 2º— Hágase saber al señor Procurador Fiscal designado, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional,

ALVEAR
Angel Gallardo

Aceptando la donación del terreno ofrecido por la Sociedad de Beneficencia de C del Uruguay, con destino a la construcción del Policlínico «J J de Urquiza»

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1924

193 — Vista la nota de la Sociedad de Beneficencia de Concepción del Uruguay de fecha 31 de mayo del corriente año, en la cual ofrece en donación al Gobierno Nacional el terreno situado en esa ciudad y que por Ley Nº 11,049 del H Congreso de la Nación le fuera transferido gratuitamente para que lo destine a la construcción del Policlínico Regional del Litoral «Justo José de Urquiza», y

Considerando:

Que el mencionado Hospital Regional deberá ser construido por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, con los fondos que se determinan en el decreto de 23 de diciembre de 1923,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art 1º— Acéptase la donación del terreno destinado por la Ley Nº 11,049 a la construcción del Policlínico Regional del Litoral, «Justo José de Urquiza», efectuada por la Sociedad de Beneficencia de Concepción del Uruguay a favor del Gobierno Nacional,

Art 2º— Autorízase al doctor Domingo Cabred, en su carácter de Presidente de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales para suscribir por delegación del Gobierno de la Nación la escritura del inmueble a que se refiere el artículo anterior y hágase saber al Escribano Mayor de Gobierno para que tome la intervención que le corresponde,

Art 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Acordando por una sola vez, la suma de $ 3,000 m/n al Asilo del Buen Pastor, de Caballito,

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1924,

194— Vista la presente nota de la Visitadora del Asilo del Buen Pastor (Caballito), y atento a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 4097

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art 1º— Acuérdase por una sola vez la suma de tres mil pesos moneda nacional ($ 3,000 m/n), al Asilo del Buen Pastor (Caballito), en concepto de contribución y ayuda para los gastos de esa Institución,

Art 2º— Impútese el presente gasto a la Ley 4097,

Art 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional,

ALVEAR
Angel Gallardo

Designando a Salvador Ruiz Cebrián Estadístico de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales,

Buenos Aires, Diciembre 1 de 1924

195— Vista la presente nota de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, en la cual manifiesta la necesidad de designar un Estadístico, que tenga a su cargo el registro del movimiento diario de enfermos hospitalizados en los establecimientos dependientes de la misma, solicitando a ese efecto se le asigne el sueldo correspondiente.

Atento a lo informado por la Contaduría de Subsidios del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art 1º— Desígnase al señor Salvador Ruiz Cebrián, para ocupar el puesto de Estadístico de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, y asígnasele en tal concepto el sueldo de $ 250 m/n mensuales que deberá imputarse a la Ley 4953.

Art 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional,

ALVEAR
Angel Gallardo

Autorizando a la Lotería Nacional para contratar la locación de la casa Bolívar 556 y 568, con destino a sus oficinas,

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1924

196— Vista la nota de la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, en la cual solicita autorización para tomar en arrendamiento las propiedades situadas en la calle Bolívar números 556 y 568, con destino a sus oficinas, mediante el pago de un alquiler mensual de $ 3,200 m/n y resultando conveniente el traslado de dichas oficinas por cuanto las propiedades mencionadas consultan las necesidades indispensables para su mejor funcionamiento, representando además una economía sobre la cantidad que se abona en concepto de alquiler por el local que ocupa actualmente,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art 1º, Autorízase al Presidente de la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, don Francisco Wright, a contratar por el término de seis años, la locación de las propiedades sitas en la calle Bolívar Nos 556 y 568, mediante el pago de la suma de tres mil doscientos pesos moneda nacional ($ 3,200 m/n) mensuales, en concepto de alquiler,

Art 2º— Autorízase a la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, a invertir hasta la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50,000 m/n) en los gastos de mudanza e instalación que se originen.

Art 3º— La suma que se menciona en el artículo 2º se imputará al producido de los billetes de la Lotería de Navidad del año 1924, que se obtenga por venta directa de la Administración al público,

Art 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización del contrato respectivo,

ALVEAR
Angel Gallardo

Disponiendo cancelación de la hipoteca que grava la casa ocupada por el Dispensario Antituberculoso, de la ciudad de Corrientes,

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1924

197—Visto el informe de la Contaduría de Subsidios y la nota de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, de la cual resulta que la Sucursal del Banco Hipotecario Nacional, en Corrientes, procederá a publicar avisos de remate de la propiedad situada en la calle Santa Fe 1130, de esa ciudad, donde se encuentra instalado el Dispensario Antituberculoso, por haberse atrasado el pago de los servicios hipotecarios,

Considerando:

Que por decreto de fecha 8 de Marzo de 1920, se dispuso la adquisición de la citada finca, propiedad del señor Fernando Alsina, haciéndose cargo el Gobierno Nacional, de la

hipoteca de $ 8.209 moneda nacional, que gravaba esa casa,

Que existiendo recursos disponibles del fondo de habilitación de Dispensarios, puede cancelarse totalmente la deuda, evitando así el recargo que importaría continuar abonando regularmente los servicios del préstamo hasta su total cancelación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º— El Tesorero de la Administración de Subsidios de Beneficencia con intervención de la Contaduría abonará al Banco Hipotecario Nacional, la suma de $ 7.559 moneda nacional, con cuya cantidad el citado Banco cancelará totalmente la deuda hipotecaria que pesa sobre el inmueble situado en la Calle Santa Fe número 1132 de la ciudad de Corrientes, donde funciona el Dispensario Antituberculoso; devolviendo el excedente que resultare,

Art 2º— El Banco Hipotecario Nacional, comunicará al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la cancelación que se ordena en el artículo anterior,

Art 3º— La suma indicada en el artículo 1º— se cargará a los recursos correspondientes al fondo de habilitación de Dispensarios, que se encuentra en poder del citado Ministerio.

Art 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional,

ALVEAR
Angel Gallardo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Picunches (Las Lajas) — Se nombra Juez suplente al Sr José Savasta.

Buenos Aires, 4 de Dcbre de 1924
897— G 1031— Vista la propuesta de la Gobernación del Neuquén,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art 1º— Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente de Picunches (Las Lajas) al señor José Savasta, a contar del 28 de noviembre ppdo.

Art 2º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional,

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Fábrica Argentina de Tejidos de Punto Sociedad Anónima» — Se autoriza su funcionamiento:

Buenos Aires, 4 de Dcbre de 1924
898— A 58/924— Visto el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad «Fábrica Argentina de Tejidos de Punto Sociedad Anónima» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art 1º— Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art 319 del Código citado en los plazos del art 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la «Fábrica Argentina de Tejidos de Punto Sociedad Anónima» constituída en esta Capital el 10 de Octubre de 1924, y apruébanse sus estatutos de fs, una vuelta (1 vta) a ocho (8) con las modificaciones de fs, diez y nueve (19), veinte (20) y veintiuna (21) agregándose al final del art, 8º las palabras «siempre que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales,

Art 2º— Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado otórguese testimonio, devuélvase bajo constancia el poder de fs catorce (14) a diez y siete (17) y archívese,

ALVEAR
Antonio Sagarna

«H Goldenberg Limitada Sociedad Anónima de Importación y Exportación de mercaderías generales» — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento,

Buenos Aires, 4 de Dcbre de 1924
899— H 7/924— Visto: que la sociedad «H Goldenberd Limitada Sociedad Anónima de Importación y Exportación de mercaderías generales» en asamblea debidamente celebrada el 23 de septiembre ppdo, ha resuelto su liquidación y disolución anticipada y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,
El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Art 1º: Derógase el decreto de 4 de abril de 1921 por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad «H. Goldenberg Limitada, Sociedad Anónima de Importación y Exportación de Mercaderías Generales», constituída en esta Capital el 24 de enero del mismo año:

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese:

ALVEAR
Antonio Sagarna

Corte Suprema de Justicia de la Nación — Se nombra Ministro al Doctor Miguel Laurencena

Buenos Aires, 5 de Dcbre de 1924
900— Visto el acuerdo prestado por el H Senado de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art 1º— Nómbrase Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación al señor Doctor Miguel Laurencena.

Art 2º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional,

ALVEAR
Antonio Sagarna

«La Consignataria Ganadera» — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento

Buenos Aires, 5 de Dcbre de 1924,
902— C 146/922— Vistos: que la sociedad anónima «La Consignataria Ganadera» no ha demostrado el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre celebración de asambleas ordinarias para tratar los ejercicios vencidos el 30 de abril de 1923 y del corriente año y presentación de los respectivos balances, y que de las averiguaciones practicadas por la Policía de la Capital resulta, según manifestaciones del Señor Francisco P Olivero que fué Síndico suplente de la sociedad, que ésta no llegó a funcionar, y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art 1º— Derógase el decreto de 23 de septiembre de 1922 por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad anónima «La Consignataria Ganadera», constituída en esta Capital del 12 de julio de 1922,

Art 2º— Publíquese dése al Registro Nacional, anótese y archívese, sin más trámite por lo manifestado en el último párrafo del referido dictamen

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Club Helenico» — Se deroga el decreto que le acordó personería jurídica

Buenos Aires, 5 de Dcbre de 1924
903— C 207/923— Vistos: el acta levantada por la Policía de la Capital con motivo de la visita que efectuó el 2 del corriente, en el local de la asociación «Club Helénico» de la que resulta que en él se practicaban juegos de azar; atento lo dispuesto por el decreto de 6 de febrero de 1892 y lo resuelto en casos análogos y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art 1º Derógase el decreto de 4 de febrero de 1921, por el que se concedía personería jurídica a la asociación «Club Helénico» constituída en esta Capital el 7 de noviembre de 1920,

Art 2º— Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, comuníquese al Cónsul de Grecia, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a efecto de lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos — fs veintisiete vuelta (27 vta), y archívese

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Collón Curá (Neuquén) — Se nombra Juez titular al Sr Ernesto Muruzeta

Buenos Aires, 10 de Dcbre de 1924
904— G 1093— Vista la propuesta de la Gobernación del Neuquén,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art 1º— Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular de Collón Curá (Neuquén) al señor Ernesto Muruzeta, con anterioridad del 23 de noviembre ppdo.

Art 2º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional,

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Compañía Arrocera Nacional» Sociedad Anónima Comercial e Industrial Se autoriza su funcionamiento,

Buenos Aires, 10 de Dcbre de 1924
905— A 58/924— Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la «Compañía Arrocera Nacional» Sociedad Anónima Comercial e Industrial y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos del art 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor:
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la «Compañía Arrocera Nacional», Sociedad Anónima Comercial e Industrial constituída en esta Capital el 29 de octubre de 1924, y apruébanse sus estatutos de fs, una (1) a seis (6) con las modificaciones de fs catorce (14) a quince (15),

Art 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese,

ALVEAR
Antonio Sagarna

«First International Corporation S. A.» — Se autoriza su funcionamiento,

Buenos Aires, 10 de Dcbre de 1924
906— F 46/924— Vistos: el pedido de autorización para funcionar que formula la sociedad anónima «First International Corporation S A», y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la misma se satisfacen, los requisitos exigidos por el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «First International Corporation S. A», constituída en esta Capital el 12 de noviembre de 1924, y apruébanse sus estatutos de fs, una vuelta (1 vta) a ocho (8) y siete (17):

Art 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese:

ALVEAR
Antonio Sagarna

Cárcel de Tierra del Fuego—Se nombra Escribiente de Alcaidía al Sr Gilberto Carou,

Buenos Aires, 10 de Dcbre de 1924
907— C 1934— Vistos: la renuncia que se acompaña y atento la propuesta formulada,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art 1º— Nómbrase Escribiente de Alcaidía de la Cárcel de Tierra del Fuego al Sr Gilberto Carou, en reemplazo de D. Rómulo Luis Longo cuya renuncia se acepta:

Art 2º— Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional

ALVEAR
Antonio Sagarna

Policlínico «José de San Martín». — Se declara afectado a la edificación del mismo el inmueble calle José Evaristo Uriburu Nº 976. — Se ordena su expropiación.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1924
908. — C— 1936. — 1924. — Vistos: la nota de la Intendencia Municipal de la Capital dando cuenta de la presentación de la Señora Emma G. de Cerbelfai y Señorita Carmen María Gonzalez, propietarias de la casa calle José Evaristo Uriburu Nº 976. que está dentro de la zona destionada para la construcción del Policlínico «José de San Martín», pidiendo autorización para edificar en ese inmueble; y atento lo dispuesto por el art. 3º de la ley Nº 612,
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA

Art. 1º. Declárase afectado a la edificación del Policlínico «José de San Martín», de conformidad en lo dispuesto por la referida ley, el inmueble sito en esta Capital, calle José Evaristo Uriburu Nº 976, y procédase a su expropiación. - A tal efecto remítanse estas actuaciones al Señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, a fin de que inicie las gestiones conducentes a hacerla efectiva, indicándosele al Señor Director General de Arquitectura, Ingeniero D. Sebastián Ghigliazza, como Asesor Técnico a los efectos de la tasación de la propiedad.

Art. 2º. Publíquese, anótese y pase este expediente al mencionado Procurador Fiscal.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Sociedad Italiana de Socorros Mutuos e Instrucción «XX Setiembre» de Ingeniero Luiggi (Pampa Central)». — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1924
909.—I— 23. 1924. — Vistos: que la reforma cuya aprobación se solicita ha sido sancionada por asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA

Art. 1º. Apruébase, en la forma de fs. cuarenta y cinco vuelta (45 vta) la reforma del art. 15 de los estatutos de la asociación «Sociedad Italiana de Socorros Mutuos e Instrucción «XX Setiembre» de Ingeniero Luiggi (Pampa Central)» introducida por la asamblea realizada el 20 de Julio de 1924.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Con motivo del fallecimiento del Doctor José del Barco, Vocal de la Excma. Cámara Federal de Apelación de Paraná.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1924
910. — Habiendo fallecido en la ciudad de Rosario el Señor Doctor José del Barco, en ejercicio del cargo de Vocal de la Excma. Cámara Federal de Apelación de dicha ciudad y en homenaje a los distinguidos servicios que ha prestado,
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA

Art. 1º. Diríjase nota de pésame a la familia del Doctor del Barco.

Art. 2º. Encomiéndase al Sr. Juez Federal Dr. Juan Alvarez la representación del P. E. **en el acto del sepelio de los restos.**

Art. 3o. Publíquese, comuníquese, anótese y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Iacaruaré (Misiones). — Se nombra Juez titular al Señor Fernando Montenegro.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1924

911. —G— 1098. — Vista la propuesta de la Gobernación de Misiones

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA

Art. 1o. Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Iacaruaré (Misiones), al Sr. Fernando Montenegro, con anterioridad del 1o del corriente.

Art. 2o. Publíquese, comuníquese anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Cárcel de Tierra del Fuego. — Se autoriza a la Dirección para nombrar personal subalterno.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1924

912. —C— 1802. — Vistos: el pedido formulado por el Señor Director de la Cárcel de Tierra del Fuego de que se le autorice para designar el personal subalterno de la referida Cárcel que indica en la nota de fs. 1, cuyas funciones son de categoría inferior a las de otros empleados que está facultado para nombrar por las disposiciones reglamentarias y de acuerdo con el precedente dictamen de la Comisión de Superintendencia de Cárceles,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA

Art. 1o. Autorízase a la Dirección de la Cárcel de Tierra del Fuego para nombrar los siguientes empleados del Anexo E, Inciso 6o, Ley No 11.290

Item 30, part, 44 - Dos ordenanzas

Item 36, part, 15 - Tres carpinteros

Item 37, part, 1 - Un cocinero

Item 37, part, 2 - Un encargado de lavadero

Item 37, part, 3 - Un cajista de imprenta.

Item 37, part, 4 - Un mayordomo

Art. 2o. La Contaduría General de la Nación liquidará los sueldos correspondientes a estos empleos en forma impersonal, como lo hace con los Celadores, Guardianes y Guardias 1os. 2os. y 3os. del mismo Establecimiento.

Art. 3o. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Reims, Fabrica Argentina de Medias S. A.», — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1924

913. —R— 21. — 1924, — Vistos: el pedido de autorización para funcionar que formula la sociedad «Reims, Fábrica Argentina de Medias S. A.» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la misma se satisfacen los requisitos exigidos por el Art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA

Art. 1o. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad, «Reims, Fabrica Argentina de Medias S. A.», constituida en esta Capital el 20 de Octubre de 1924, y apruébanse sus estatutos de fs. una (1) a seis (6), con las modificaciones de fs. catorce (14); debiendo agregarse en el inc. i) del art. 9o fs, tres (3) después de «internos» las palabras «los que no entrarán en vigencia sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia».

Art. 2o. Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Compañía Petrolífera Bellatrix» Sociedad Anónima. — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1924

914. —P— 39—1924. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la «Compañía Petrolífera Bellatrix» Sociedad Anónima y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia y resultando que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1o. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la Compañía Petrolífera Bellatrix Sociedad Anónima, constituída en esta Capital el 19 de Noviembre de 1924, y apruébanse sus estatutos de fs. dos (2) a siete (7) con la modificación de fs. quince (15)

Art. 2o. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR.
Antonio Sagarna

«Sociedad Anónima Mattaldi Simon Limitada, Establecimientos Rurales y Destilería». — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1924

915. —M— 52—1924, — Vistos: la presentación de la «Sociedad Anónima Mattaldi Simon Limitada, Establecimientos Rurales y Destilería» manifestando que en el testimonio presentado al Ministerio de Justicia del acta de la asamblea que sancionó las reformas de los estatutos sociales, en la forma fuera aprobada por decreto de 6 de Noviembre ppdo. aparece transcripto con errores el art. 11, lo que se ha comprobado con la presentación del libro respectivo en el que figura el original de dicha acta y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1o. Substitúyese el art, 11 de los estatutos de la «Sociedad Anónima Mattaldi Simon Limitada, Establecimientos Rurales y Destilería» de fs. cincuenta y dos vuelta (52 vta) aprobado por decreto de fecha 6 de Noviembre último fs, 57, por el que se transcribe a fs. sesenta (60).

Art. 2o. Publíquese, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio a los efectos ordenados en el referido decreto y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Cámara Sindical del Comercio de Abastos». — Se le concede personería jurídica.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1924

916. —C— 131—1924. — Vistos: el pedido de personería jurídica para la asociación «Cámara Sindical del Comercio de Abasto» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que los fines que se propone la recurrente están comprendidos en la disposición del inc. 5o del art. 33 del Código Civil y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la asociación se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1o. Acuérdase personería jurídica a la asociación «Cámara Sindical del Comercio de Abasto», constituída en esta Capital el 30 de Noviembre de 1922, y apruébanse sus estatutos de fs. ocho (8) a catorce (14) con las modificaciones de fs. veintidós (22), veintitrés (23), veintiocho (28) y veintinueve (29).

Art. 2o. Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese

ALVEAR.
Antonio Sagarna

«Sociedad Cooperativa de Construcciones Sudamericana (Limitada)». — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1924

917. —C— 118—919. — Vistos: que han resultado infructuosas las diligencias practicadas por la Policía de la Capital para conocer el actual domicilio de la sociedad anónima «Sociedad Cooperativa de Construcciones Sudamericana (Limitada)», que no existen constancias de que dicha sociedad haya convocado y celebrado las asambleas que debían considerar los ejercicios vencidos al 31 de Diciembre de 1922 y 1923, y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia.

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1o. Derógase el decreto de 22 de Enero de 1920 por el que se autorizaba el funcionamiento de la Sociedad anónima «Sociedad Cooperativa de Construcciones Sudamericana (Limitada)», constituída en esta Capital el 13 de Julio del mismo año.

Art. 2o. Publíquese, anótese, dese al Registro Nacional, y archívese sin más trámite por lo manifestado a fs. treinta y siete vuelta (37 vta.)

ALVEAR
Antonio Sagarna

Dirección de Instrucción Pública

Escuela de Artes y Oficios de Posadas Traslado.

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1924

N. 2366 Exp. 2a, 2, — Visto lo solicitado y la propuesta que se formula,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1o. Trasládase a la Escuela de Artes y Oficios de Resistencia, con el mismo cargo y sueldo de que goza actualmente, al Secretario-Contador de la similar de Posadas, Señor Anatolio I. Gómez.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Bahía Blanca. - Designación.

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1924

No 2367. — Resultando de lo informado que los servicios de referencia fueron prestados por carecer el establecimiento de otro profesor que pudiera dictar las horas cuyo reconocimiento se solicita.

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1o. Apruébase la designación del Señor León Saurier efectuada por la Rectoría del Colegio Nacional de Bahía Blanca para dictar cuatro horas de Educación Física y Estética, desde el 12 de Junio hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Santiago del Estero. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1924

No 2368, - 2a. 24. — Vista la solicitud que antecede y considerando que las clases terminaron el 10 del corriente mes,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1o. Prorrógase por el término de un mes con goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de fecha 26 de Septiembre ppdo, al profesor de Ciencias y Letras (una cátedra y cuatro horas) en el Colegio Nacional y una cátedra de igual categoría en la Escuela Normal de Santiago del Estero, Señor Francisco M. Viano, sin designación de reemplazante

Art. 2o. Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de San Francisco (Córdoba). — Renuncia.

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1924

No 2369. Exp. —M— 219, — Vista la renuncia que antecede

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1o. Acéptase la renuncia presentada por el Profesor de Ciencias y Letras (cinco horas) de la Escuela Normal de San Francisco (Córdoba), Señor Santos C. Moreno, y confírmase en su reemplazo al Doctor A. Bottiglieri Vicinanza.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
A. Sagarna

Escuela Normal Olavarría. — Prórroga licencia.

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1924

No 2370. 2a. 16, — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1o. Prorrógase por el término de un mes con goce de sueldo, únicamente en el cargo directivo, la licencia acordada por Decreto de fecha 10 de Octubre último, a la Regente y profesora de la Escuela Normal de Olavarría, Señora María Luisa Peña de Mariluz.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Esquina. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1924.

2371. — 2a. 20. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Prorrógase hasta fin del presente mes, con goce de sueldo, la licencia acordada por resolución de 19 del corriente, al Secretario y profesor de Ciencias y Letras (dos cátedras) de la Escuela Normal de Esquina, Sr. Eduardo D. Vázquez, debiendo continuar reemplazándolo, el Sr. Dionisio San Sebastián, en tres horas, sin remuneración alguna, la Sra. Raquel B. de Berzani, en cinco horas y el Sr. Virgilio Cafferata, como Secretario siendo estos dos últimos remunerados con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Museo Nacional de Historia Natural. — Nombramientos

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1924.

2372. — Exp. M. 911. — Vista la propuesta formulada por la Dirección del Museo Nacional de Historia Natural «Bernardino Rivadavia»,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase para ocupar el puesto de «Conservador de las Colecciones Arqueológicas», en la citada institución, vacante por fallecimiento del Sr. Eric Boman, al Arquitecto Sr. Héctor Greslebin, adscripto ad-honórem a la Sección arqueológica del mismo.

Art. 2o. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional J. M. de Pueyrredón. — Licencia

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1924.

2373. — Habiendo explicado personalmente el Profesor O'Farrell, la razón que le obliga a dirigirse al extranjero, consecuencia de una dolorosa desgracia de familia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Déjase sin efecto la resolución de 25 de Noviembre último, y concédese la licencia solicitada.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal No. 6. — Considerar con goce de sueldo licencia

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1924.

2374. — 2a. 8. — Visto lo solicitado y atento que los substitutos designados han sido remunerados con el sueldo del titular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Considérase extendida 45 días, con goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de 16 de Abril ppdo., al profesor de Ciencias y Letras, (2 cátedras) de la Escuela Normal de Maestras No. 6, Dr. Arturo Palleja, debiendo ser remunerado con

imputación a la partida para pago de suplentes.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Universidad Nacional del Litoral. — Nombramiento

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1924.

2375. — Exp. U. 171. — Visto lo manifestado en la precedente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase profesor de Prótesis (1er. año) en la Escuela de Odontología de la Facultad de Ciencias Médicas, Farmacia y Ramos Menores de la Universidad Nacional del Litoral, al Doctor Luis Armando Gamani Altube.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Universidad Nacional de Buenos Aires. — Nombramiento

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1924.

2376. — Exp. U. 417. — Vista la terna que antecede, elevada por la Universidad Nacional de Buenos Aires, para proveer una cátedra en la Facultad de Ciencias Médicas de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase profesor de «Técnica Farmacéutica» en la mencionada Facultad, al Dr. Pascual B. Cori.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Domingo F. Sarmiento. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1924.

2377. — 1ª. 10. — Visto lo expuesto en la nota precedente y teniendo en cuenta que los servicios cuyo reconocimiento se solicita fueron prestados de conformidad con las disposiciones vigentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Reconócese al Profesor del Colegio Nacional, Domingo F. Sarmiento, Sr. Nicolás A. Firandi, los servicios prestados desde el 15 de Septiembre hasta el 31 de Octubre último, en reemplazo del titular Señor Ricardo M. Pereyra, con cuyos sueldos será remunerado.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Sagarna

Escuela Normal «M. Acosta». — Exoneración y suspensión

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1924.

2378. — Visto el sumario instruído en la Escuela Normal de Profesores Mariano Acosta de la Capital, con seca irregularidades constatadas en el examen escrito de Química en 5º. año, y

Considerando:

1º. Que se ha constatado que la mayor parte de los examinandos hicieron su exposición escrita sobre temas extraños a las bolillas extraídas para la prueba, y asimismo que, por su escasa extensión, casi todos escribieron sobre el mismo asunto;

2º. Que, a pesar de tan notoria transgresión, ni el profesor de la materia ni los otros dos examinadores se dieron por apercibidos y, por el contrario, calificaron con altas notas las pruebas del examen, a punto de ser eximidos de los exámenes orales;

3º. Que la comisión de Inspectores que después revisó esas pruebas las ha calificado en cambio con notas muy bajas de reprobación o aplazo en su mayor parte, lo que demuestra la grave falta del profesor y examinadores del primer término de la materia;

4º. Que dicho tribunal examinador (el de profesores), en treinta minutos (30) ha terminado su tarea de estudiar y calificar las pruebas de 10 alumnos, lo que es inadmisible como expresión del serio análisis que impera en un examen en materia de tan acentuado carácter científico;

5º. Que todas estas circunstancias contribuyen a demostrar que, como lo expresan el alumno Lacta y su padre y como se hizo saber en forma anónima a la Dirección, se había indicado o anticipado a los alumnos los temas sobre que versaría el examen a efecto de facilitar su promoción.

Además se ha constatado que, durante el examen, los profesores Mésigos y Herrera, dieron datos o explicaciones a los alumnos, agravándose así su actitud;

6º. Que los alumnos del 6º. año de Química, cátedra a cargo del Sr. Mésigos, se han abstenido del examen en la materia por ignorancia de la misma, lo que prueba la desidia de dicho catedrático, lo que también se explica por la deficiente asistencia de dicho profesor a sus clases; y esta inasistencia, a pesar de lo que manifiesta la dirección de la Escuela, no puede conceptuarse justificada cuando se invoca, como los meses de Marzo y Julio, tareas en otros establecimientos, pues no pueden éstas perjudicar a aquéllas.

7º. Que la responsabilidad del profesor Herrera es, dentro de una graduación natural, menos grave que la del titular de la materia, pero siempre es pasible de sanción seria, pues en el examen ha procedido con manifiesta violación de sus deberes elementales, con conocimiento de causa y con efectos dañosos en alto grado sobre la moral y disciplina de los estudiantes; y en cuanto al profesor Magnín, está incurso en responsabilidad por no haber examinado las pruebas de examen no obstante la especial advertencia del señor Director;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Exonérase de sus cátedras en la Escuela Normal de Profesores «Mariano Acosta» y en el Colegio Nacional «Manuel Belgrano», al profesor Dr. Pedro J. Mésigos.

Art. 2º. Suspéndese por un año, sin goce de sueldo, al profesor Dr. Anastasio J. Herrera.

Art. 3º. Igual medida, por tres meses, al profesor Dr. Félix Magnín.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de San Fernando. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1924.

2379. — Exp. 2da. 13. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Prorrógase hasta el 31 de Diciembre próximo, con goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de fecha 27 de Junio ppdo., a la Celadora de la Escuela Normal de San Fernando, Srta. Nélida Rebeca Posse, debiendo continuar reemplazándola la Srta. María Tonda, quien será remunerada con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal San Justo. — Licencia

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1924.

2380. — S. 251. — Visto lo solicitado y el certificado médico que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese licencia a contar desde el 25 de Septiembre hasta el 31 del corriente, sin goce de sueldo, a la Ayudante de Educación Física y Estética de la Escuela Normal de San Justo, Srta. Rosalía Spósito.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Artes y Oficios de San Juan. — Nombramiento

Buenos Aires, 5 de Dicbre. de 1924.

2381. — Estando vacante el cargo de Director de la Escuela de Artes y Oficios de San Juan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase, para dicho cargo al señor Angel J. Faccio.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de San Luis. — Modificando un reconocimiento

Buenos Aires, 5 de Dicbre. de 1924.

2382. L. 309. — Visto este expediente y teniendo en cuenta que los servicios de que se trata ya fueron reconocidos por el P. E. siendo procedentes, en consecuencia, a los efectos de la liquidación de sueldos, las modificaciones al decreto respectivo aconsejados por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Modifícase los términos del decreto de 21 de Octubre de 1921, en el sentido de que los servicios reconocidos al señor Luis R. Lucero, del Colegio Nacional de San Luis, desde el 15 de Marzo hasta el 31 de Diciembre de 1918, se deben considerar como prestados desde el 15 de Marzo hasta el 31 de Diciembre de 1903, en una cátedra de Ciencias y Letras y no en cuatro horas de Ciencias y Letras, como se dijo por error.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese en el Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Profesoras de Tucumán. — Aprob. servicios

Buenos Aires, 5 de Dicbre. de 1924.

2383. — Exp. 2ª. 53. — Resultando de las precedentes actuaciones que los servicios prestados por el Profesor recurrente cuya aprobación solicita, han sido autorizados por la Dirección de la Escuela de acuerdo a lo dispuesto por resolución de fecha 16 de Enero último.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Profesoras de Tucumán, por el Dr. José Lucas Penna, en cuatro horas de Ciencias y Letras, desde el 15 de Marzo hasta el 31 de Mayo del corriente año.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Santa Fe. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, 5 de Dicbre. de 1924.

2384. — 2ª. 39. — Visto el presente expediente del que resulta que los servicios prestados por los profesores de que se trata, han sido autorizados por la Dirección de la Escuela de acuerdo con lo dispuesto por resolución de fecha 16 de Enero último.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Santa Fe, por las Srtas. Rosa E. Derieul en tres horas de Ciencias y Letras, desde el 1 de Mayo hasta el 25 de Junio del corriente año y en seis horas, desde esta última fecha hasta el 12 de Agosto ppdo., y Blanca Cabral de la Viña, en cuatro horas desde el 12 de Mayo hasta el 17 de Agosto último.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Maestras No. 9. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 5 de Dicbre. de 1924.

2385. — 2ª. 49. — Visto este expediente.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Prorrógase por el término de un mes sin goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de fecha 10 de Octubre ppdo., a la Celadora de la Escuela Normal de Maestras Nº. 9, Señorita Amelia Sofil, debiendo continuar reemplazándola la Srta. Camila Carini quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal (Corrientes). — Licencia

Buenos Aires, 5 de Dicbre. de 1924.

2386. — 2ª. 23. — Vista la adjunta solicitud de licencia de la Vicedirectora de la Escuela Normal de Maestras de Corrientes y atento que esta vez las propuestas se ajustan a las disposiciones reglamentarias vigentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese licencia desde el 27 de Octubre ppdo., hasta el 10 de Noviembre y desde el 20 de dicho mes, hasta el 5 del corriente, con goce de sueldo, en el cargo directivo, a la Vicedirectora y Profesora de Ciencias y Letras, de la citada Escuela, Sra. María S. C. de Guastavino, designándose para reemplazarla durante ese tiempo, en una cátedra, a la Sra. Estela F. de Durán, y en tres horas cada una, a las Sras. María Eladia H. de Golpe y Cora y Clemencia Rey de Airaldi, quienes serán remuneradas con el sueldo de la titular.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y pase a la Inspección General de Enseñanza a sus efectos.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional del Uruguay. — Cesantía

Buenos Aires, 6 de Dicbre. de 1924.

2387. — Y vistos: Las reclamaciones consecutivas a las quejas de los estudiantes del Colegio Nacional del Uruguay, contra los profesores del mismo, Sres. Angel F. Cortés, Rafael Correa y Tomás Latorre, por insuficiencia docente, y

Considerando:

1º. Que el Señor Angel F. Cortés, tiene título de Profesor Normal en Letras y varios años de ejercicio en el Magisterio Escolar, lo que importa una habilitación para el ejercicio de la cátedra en materias relacionadas con su título, pues el Estado, no puede descalificar los mismos certificados que otorga que, en este caso, se refieren no sólo al conocimiento de las letras, sino a la aptitud para enseñarlas. Las deficiencias denunciadas por los alumnos y, en parte, constatadas por la Inspección, pueden subsanarse con la asignación de otras materias más sencillas y en años inferiores, pues todos, comenzando por el Señor Rector, reconocen la empeñosa dedicación del Señor Cortés, al estudio y a la cátedra.

2º. Que el Señor Rafael Correa, sólo tiene título de maestro rural, expedido por la Escuela «Alberdi», de Entre Ríos, que habilita para la enseñanza de los primeros grados de la educación primaria en las Escuelas Rurales, cuyos programas son muy elementales. Dicho profesor no ha hecho práctica docente en establecimientos de enseñanza secundaria, normal o especial, donde pudiera haber adquirido conocimientos y disciplinas metodológicas adecuadas a la cátedra; y por fin, su enseñanza es deficiente en la actualidad;

3º. Que el Señor Tomás Latorre no tiene ningún título habilitante para ejercer la docencia y carece de la cultura elemental que dicha noble profesión y magisterio exige;

4º. Que ha habido sensible descuido por parte de la Dirección del Colegio, en el contralor y fiscalización de la tarea de los profesores, como lo hace constar la Inspección.

Por lo expuesto, y lo aconsejado en lo pertinente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Declárase cesantes a los profesores del Colegio Nacional del Uruguay, Sres. Rafael Correa y Tomás Latorre.

Art. 2º. Que el Rectorado tome nota respecto de lo aconsejado por la Inspección acerca del profesor Cortés.

Art. 3º. Que asimismo tome nota el Rectorado de las observaciones del Inspector Lamarque referentes a un más efectivo contralor de la enseñanza.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Artes y Oficios de Pergamino. — Renuncia

Buenos Aires, 10 de Dicbre. de 1924.

2388. — 2ª. 14. — Vista la renuncia que antecede y la propuesta que se formula,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada el día 3 de Noviembre ppdo., por el Señor Antonio Uffo, del cargo de Maestro del Taller de Carpintería

que desempeña en la Escuela de Artes y Oficios de Pergamino y nómbrase en su reemplazo con antigüedad del día citado, al Señor José Conti.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Comercio de Tucumán. — Restituyendo cátedras.

Buenos Aires, 10 de Dicbre. de 1924.

2389. — Vista la solicitud que antecede y resultando de la información producida que el profesor de que se trata, Sr. Colombres Padilla, ha mejorado sensiblemente en 1924 su asistencia a sus respectivas clases,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Restitúyese al profesor de la Escuela Nacional de Comercio de Tucumán señor Rodolfo Colombres Padilla, en la cátedra que le fué retirada por decreto de fecha 30 de Octubre último, con prevención que deberá mantener una regular asistencia a sus clases.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Comercio de Bahía Blanca. —Rectificación de nombre

Buenos Aires, 10 de Dicbre. de 1924.

2390. — Visto el presente expediente y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Rectifícase el decreto de fecha 13 de Noviembre ppdo., en la parte en que se confirma al señor Ramón Soerense, en cuatro horas de educación física y estética, en la Escuela Nacional de Comercio de Bahía Blanca, el que debe considerarse extendido a favor del señor Homero Soerense, por ser éste, su verdadero nombre.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional D. F. Sarmiento. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Dicbre. 10 de 1924.

2391. — I. 42. — Visto este expediente y de acuerdo con los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Reconócese los servicios prestados en el Colegio Nacional Domingo F. Sarmiento, por los profesores: Sr. Pedro Mazzeo, desde el 15 de Marzo al 5 de Abril últimos como substituto en la cátedra de Química de que es titular el Sr. Nicolás Greco, y Alfredo Mulgrew, desde el 13 de Agosto al 23 de Septiembre del corriente año, período durante el cual estuvo a cargo de la cátedra de Inglés de que es titular el Sr. Rodges, que falleció; ambos serán remunerados con los sueldos correspondientes al titular y al extinto.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de San Nicolás. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, 10 de Dicbre. de 1924.

2392. — 1ª. 32. — Visto lo solicitado y de acuerdo con el informe que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Concédese licencia sin goce de sueldo, desde el 8 hasta el 30 de Noviembre del corriente año, a la Profesora de Francés del Colegio Nacional de San Nicolás, Srta. Emma R. Mosto y reconócese los servicios prestados en reemplazo de la misma por la Srta. María Evangelina Hernández, en los días 8, 13, 12, 20, 21, 22, 24, 25 y 26, de referido mes, debiendo ser remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Paraná. — Licencia

Buenos Aires, 10 de Dicbre. de 1924.

2393. — I/91. — Visto la precedente solicitud y teniendo en cuenta el certificado médico que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Concédese licencia por el término de cuatro meses, cuarenta y cinco días con goce de sueldo y a contar desde el 10 de Noviembre último, a la Escribiente del Colegio Nacional de Paraná, Srta. Laura C. Carnughi, designándose para reemplazarla a la propuesta, Srta. María Julia Guerrico, quien será remunerada los primeros cuarenta y cinco días con fondos de la partida para pago de suplentes y el resto con el sueldo de la titular.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Luján. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 10 de Dicbre. de 1924.

2394. — Exp. 2ª. 22. — Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Prorrógase por el término de 8 días, sin goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de 20 de Noviembre último, a la Regente y Profesora de Educación Física y Estética (cuatro horas) de la Escuela Normal de Luján, Sra. María Adela Luchetti de Monjardín, debiendo continuar reemplazándola, la Maestra de Grado Srta. María Teresa Denaría y en lugar de ésta, el Maestro Normal Sr. Ernesto Schiuff, ambos remunerados con el sueldo de la titular.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Museo Nacional de Bellas Artes. — Cediendo piezas artísticas

Buenos Aires, 12 de Dicbre. de 1924.

2395. — Visto lo solicitado por el P. E., de la Provincia de Entre Ríos y lo informado por la Comisión Nacional de Bellas Artes, y

Considerando:

1º. Que es del mayor valor y trascendencia educativa la difusión, en todo el país de centros artísticos serios donde las obras de mérito puedan ser apreciadas por el pueblo;

2º. Que el Museo Nacional de Bellas Artes, cumple mejor su alta función, ampliando esas posibilidades, en forma de préstamos a las autoridades provinciales que, por su parte, asuman también la tarea de mejorar e integrar el acervo espiritual de sus respectivos Estados, con la creación de museos e institutos de arte;

Así, la unidad nacional, que se propusieran alcanzar nuestros Constituyentes se encaminará a una sustantiva y superior realización.

3º. Que el P. E. de la Provincia de Entre Ríos, se manifiesta decidido a asumir la responsabilidad de tan meritoria como civilizadora tarea, como ya lo han hecho otras provincias;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Cédanse, en préstamo, al Gobierno de Entre Ríos, como base de Museo de Bellas Artes, que ha resuelto crear en la Ciudad de Paraná, las cincuenta y tres piezas de pintura, escultura, dibujo y grabado que ha seleccionado la Comisión Nacional de Bellas Artes.

Art. 2º. En cualquier momento en que el Gobierno Nacional lo estime necesario, el total o cualquiera de dichas piezas deberán ser restituídas por el de la Provincia depositaria.

Art. 3º. La Dirección del Museo Nacional y la Comisión Nacional de Bellas Artes, tendrán la facultad y la obligación de inspeccionar el Museo de Paraná, como asimismo el de Santa Fe y cualquier otro donde existan obras nacionales en carácter de depósito o préstamo, a los efectos de constatar su estado de conservación, seguridad y la eficacia artística de su exposición.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Consejo Nacional de Educación. — Cesantía

Buenos Aires, 12 de Dicbre. de 1924.

2396. — Considerando:

1º. Que el Consejo Nacional de Educación, por el carácter de sus funciones y los valiosísimos intereses económicos, intelectuales y morales que gobierna, debe mantenerse substraído a las contingencias de la lucha política o religiosa o social, partidarias o sectarias, dando a niños, padres y maestros la máxima garantía y una permanente lección de imparcialidad y serenidad;

2º. Que el principio general consagrado en el art. 17 de la Ley No. 8871, de elecciones nacionales, prohibiendo a los «jefes de reparticiones, de cualquier categoría que sean», la figuración en los comités políticos o la propaganda partidaria, es indiscutiblemente aplicable al Consejo Nacional de Educación, que tiene a su cargo directo «la dirección facultativa y la administración general de las escuelas» (art. 52 de la Ley 1420), y como queda expresado en el primer considerando, es de mayor necesidad moral y cívica, esa neutralidad;

3º. Que los arts. 1º. y 3º. del decreto de fecha 2 de Enero de 1923, reglamentando la Ley recordada, de elecciones nacionales, impone a los empleados que nombra y remueve, la circunspección necesaria para garantizar la imparcialidad de los servicios públicos; y a los Jefes de Oficinas y Directores de colegios y escuelas, la prohibición de formar parte de comités políticos;

De todo, se deduce que los Vocales del Consejo Nacional de Educación, que el Poder Ejecutivo nombra y remueve, que son parte integrante de una gran Jefatura de Repartición y jefes de los Directores de colegios y escuelas, no pueden considerarse eximidos de tales prohibiciones, tanto mas cuanto que, por ministerio de la ley, el Consejo funciona bajo la dependencia del Ministerio de Instrucción Pública (Art. 53).

4º. Que el Vocal del Consejo Nacional de Educación, Dr. Juan F. Pascualetti, según él mismo lo reconoce y es público y notorio, toma participación activa en política partidaria, formando parte de convenciones de ese carácter, en su creencia de que ningún precepto legal o reglamentario se lo impedía, creencia errónea, como se deja demostrado.

5º. Que con el objeto de evitar un pronunciamiento de sanción contra dicho funcionario, cuyas condiciones intelectuales y morales merecen toda consideración al Poder Ejecutivo y atendiendo al espontáneo ofrecimiento de su renuncia, en otra oportunidad, conjuntamente con su colega el Dr. Fermín Errea, se les requirió privadamente la efectividad de las mismas, a lo que se han negado por los fundamentos que exponen en su nota de fecha 15 de Noviembre último;

6º. Que el Poder Ejecutivo desea, al par que hacer efectiva esa neutralidad que la ley y la buena doctrina imponen, incorporar un factor muy reclamado por los intereses educacionales del país, al gobierno de los mismos, cual es la inteligencia y la acción femenina, tanto más justo cuanto es especialmente femenino el personal del magisterio de la educación primaria y es, en la infancia, de indudable prevalencia y eficacia su ministerio,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Declárase cesante al Vocal del Consejo Nacional de Educación, Dr. Juan F. Pascualetti.

Art. 2º. Nómbrase en su reemplazo, a la educacionista, Sra. Carmen S. de Pandolfini.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Universidad Nacional del Litoral. — Declarando vacante una cátedra.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1924.

2397. — Exp. U. 34. — Visto lo manifestado en la precedente nota y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 44 de los Estatutos vigentes de la Universidad Nacional del Litoral,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Declárase vacantes las cátedras de Anatomía Descriptiva y Comparada de los Animales Domésticos (1ª. y 2ª. parte), que desempeña en la Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines de la citada Universidad, el Doctor Florencio Marotto.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Instituto Nacional de Ciegos. — Confirmaciones

Buenos Aires, 11 de Dicbre. de 1924.

2398. — Exp. 2ª. 8. — Siendo necesario regularizar la situación del Sr. Luis Caporl, de la Sra. Irene Lozano de Cortázar y Srta. Ana Hamdorff, que vienen prestando servicios en sus respectivos cargos en el Instituto Nacional de Ciegos, desde el año 1921 el primero y 1919 las dos últimas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Confírmase, en el mencionado establecimiento, al Sr. Luis Caparl, en el puesto de Regente de imprenta, y a la Sra. Irene Lozano de Cortázar y Srta. Ana Hamdorff, en el cargo de dactilógrafas.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Santa María (Catamarca). — Confirmación

Buenos Aires, 11 de Dicbre. de 1924.

2399. — Exp. V—207. — Visto este expediente por el que la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Santa María (Catamarca), Srta. Josefa Villagra, solicita confirmación en dicho cargo que viene desempeñando con autorización superior desde el año 1919, y atento el buen concepto que le merece a la Dirección del establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Confírmase en el puesto de Maestra de Grado de la Escuela Normal de referencia, a la Srta. Josefa Villagra.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Maestras de San Luis. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 11 de Dicbre. de 1924.

2400. — 2ª. 46. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Prorrógase por el término de cuarenta y cinco días, sin goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de fecha 27 de Octubre último, al Ordenanza de la Escuela Normal de Maestras de San Luis, Sr. Rogelio Sosa, debiendo continuar reemplazándolo el Sr. Arturo Domínguez, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Integrando la Comisión Nacional de Bellas Artes.

Buenos Aires, 11 de Dicbre. de 1924.

2401. Habiendo fenecido el término por el cual fué nombrada, en 9 de Enero de 1920, la actual Comisión Nacional de Bellas Artes (tres años), y

Considerando:

1º. Que el notorio progreso artístico del país reclama una organización oficial de su fomento y contralor, que comprenda, en lo posible, todas las manifestaciones de ese movimiento espiritual digno de la más alta consideración de los poderes públicos;

2º. Que en el proyecto de presupuesto para el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el Secretario del ramo ha planeado ya, de acuerdo con el asesoramiento autorizado pertinente, esa organización, más acorde que la actual con las necesidades aludidas, y, cualquiera que sea el pronunciamiento del H. Congreso sobre el particular y en lo referente a su fase económica, conviene y entra en las facultades del Poder Ejecutivo proveer a su ordenación directiva,

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Agradézcanse los importantes servicios honorariamente prestados a las instituciones nacionales de arte, por los miembros de la Comisión que termina.

Art. 2o. En tanto se sancione por el H. Congreso de la Nación, el proyecto de ley respectivo, desígnase una nueva Comisión Nacional de Bellas Artes, que estará compuesta por un Presidente y las siguientes secciones integradas cada una por dos profesionales de cada especialización; pintura, escultura, arquitectura, artes decorativas e industriales, música, literatura y arte dramático y arqueología.

Art. 3o. Formará parte, asimismo, de la Comisión, los Directores del Museo, de la Escuela (Superior de Bellas Artes, la Escuela de Artes Decorativas e Industriasles de la Preparatoria, del Conservatorio Nacional de Música y Declamación y el Vicedirector de este mismo instituto.

Art. 4o. Las secciones técnicas, de acuerdo con su carácter, serán integradas con los Directores de los diversos institutos mencionados, según lo disponga la Presidencia.

Art. 5o. Las reuniones de la Comisión estarán constituídas por un delegado de cada sección y los directores de los institutos mencionados en el art. 3o.

Art. 6o. El Presidente dirigirá las secciones y reuniones de la Comisión: tendrá bajo su dirección única y directa, todo lo que atañe al movimiento técnico y Administrativo de la Repartición, proveerá a sus necesidades, designará empleados, propondrá la inclusión en Presupuesto del personal que exija esta reorganización, pudiendo, entretanto, designarlo e imputarlo a su actual partida de gastos generales.

Art. 7o. La Comisión Nacional de Bellas Artes, asesorará al Gobierno en todo lo que al arte se refiere, como ser: monumentos y ornamentaciones edilicias, concursos artísticos, becas, legados y donaciones, adquisiciones de obras de arte, salones anuales, exposiciones internacionales, música y literatura.

Art. 8o. Organizará, dirigirá y administrará todas las instituciones nacionales que difundan la cultura artística y ejercerá sobre ellas superintendencia con la amplitud que el caso requiera, proponiendo al Poder Ejecutivo, en caso de vacante o exigencia de nuevos cargos, el personal de los establecimientos que de ella dependan.

Art. 9o. Nómbrase, para constituír la nueva Comisión Nacional de Bellas Artes, a los Señores: Martín S. Noel, Presidente; Miembros Natos; Dr. Cupertino del Campo, Director del Museo Nacional de Bellas Artes; Ernesto de la Cárcova, Director de la Escuela Superior de Bellas Artes; Pío Collivadino, Director de la Escuela de Artes Decorativas e Industriales; Carlos P. Ripamonte Director de la Escuela Preparatoria; Carlos López Buchardo, Director del Conservatorio Nacional de Música y Declamación; Enrique García Velloso, Vicedirector del Conservatorio Nacional de Música y Declamación. Miembros de las Secciones: Pintura: C. Bernaldo de Quirós y Jorge Soto Acebal; Escultura, José Fioravanti y Pedro Zonza Briano; Arquitectura, Alberto Gelly Cantilo y Raúl Villalonga; Artes Decorativas, Rodolfo Franco y Agustín Riganelli; Música, Floro N. Ugarte y Celestino Piaggio; Arqueología, Antonio Debenedetti y Héctor Greslebín; Literatura y Arte Dramático; Juan Pablo Echagüe y Julio Sánchez Gardell.

Art. 10. La Presidencia queda facultada para organizar en las provincias comisiones que la representen, con el objeto de que ellas se encarguen de vincular las diversas iniciativas locales al concepto orgánico de la acción oficial, valiéndose ya de las Universidades o de las entidades artísticas existentes o miembros correspondientes que resolviera designar dando cuenta de ello a la Comisión Nacional.

Art. 11. Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 12. Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Ministerio de Guerra

Nombramientos

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1924
1108 — Vista la propuesta que antecede, expediente H. 37.185 D.G.P
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1o — Nómbrase:
En la Dirección General de Sanidad: Jefe de la Mesa de Entradas. en reemplazo del titular, don Manuel Basavilbaso, que se jubiló, al actual Auxiliar de la Mesa de Entradas. (partida 7), don León Alem, y para ocupar la vacante que éste deja, al ciudadano Guillermo León Acuña, (C. 1900, D. M. 2, M. 1109)
Art. 2o — Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Modificando pensiones de retiro
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1924
1109 Visto el presente expediente F. No 33.130, (D. G P), del cual resulta que el causante después de su pase a situación de retiro, ha prestado un total de servicios de 7 años 4 meses y 16 días, y atento a lo dispuesto en el Decreto del 1o de Agosto del corriente año, (B. M. 1890, 2a Parte), y lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1o — Modifícase la pensión de retiro que gozaba actualmente el Coronel Retirado don J. Alfredo Freixá por los nuevos servicios prestados después de su retiro, debiéndosele liquidar el sueldo íntegro de su grado, de acuerdo con el Presupuesto vigente.
Art. 2o — Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Pensión
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1924
1110 — Visto el presente expediente T. No 35.101 (D. G. P), del cual resulta que el causante después de su pase a situación de retiro, ha prestado un total de servicios de 17 años. 2 meses y 4 días y atento a lo dispuesto en el Decreto del 1o de Agosto del corriente año, (B. M. 1890 2a Parte), y lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1o — Modifícase la pensión de retiro que goza actualmente el Teniente Coronel Retirado don Martín Torres, por los nuevos servicios prestados después de su retiro, debiéndosele liquidar el sueldo íntegro de su grado. de acuerdo con el Presupuesto vigente.
Art. 2o — Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Pensión
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1924
1111 — Visto el presente expediente S. No 22.542, (D. G. P) del cual resulta que el causante después de su pase a situación de retiro, ha prestado un total de servicios de 1 año. 5 meses y 9 días. y atento a lo dispuesto en el Decreto del 1o de Agosto del corriente año (B. M. 1890. 2a Parte) y lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1o — Modifícase la pensión de retiro que goza actualmente el Capitán Retirado don Carlos R. Sabelli, por los nuevos servicios prestados después de su retiro, debiéndosele liquidar el (58 o/o) cincuenta y ocho por ciento del sueldo de su grado. dejándose subsistente el (26 o/o) veinte por ciento que tiene asignado en su anterior pensión de retiro.
Art. 2o — Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Pensión
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1924
1112 — Visto el presente expediente M. No 29.222, (D. G P), del cual resulta que el causante después de su pase a situación de retiro ha prestado un total de servicios de 1 año 10 meses y 8 días y atento a lo dispuesto en el Decreto del 1o de Agosto del corriente año (B. M. 1890, 2a Parte), y lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1o — Modifícase la pensión de retiro que goza actualmente el Subteniente de Administración Retirado don Tomás Mansilla, por los nuevos servicios prestados después de su retiro. debiéndosele liquidar el (56 o/o) cincuenta y seis por ciento del sueldo de su grado.
Art. 2o — Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Pensión
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1924
1113 — Visto el presente expediente B. No 27.765, (D. G. P), del cual resulta que el causante despues de su pase a situación de retiro, ha prestado un total de servicios de 1 año, 10 meses y 3 días, y atento a lo dispuesto en el Decreto del 1o de Agosto del corriente año, (B. M. 1890, 2a Parte), y lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1o La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar, al hoy Mayor en retiro, don Julio A. Belaunde, las diferencias de haberes que le correspondían desde el 16 de Diciembre de 1918 hasta el 8 de Noviembre del año ppdo.. entre su anterior pensión y el (63 o/o) sesenta y tres por ciento del sueldo de Capitán por los nuevos servicios prestados después de su retiro.
Art. 2o — Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Aprobando el concurso privado de precios para la construcción de obras sanitarias en un dormitorio de Cadetes del Colegio Militar.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1924
1114 — Visto este expediente. (C. 970/25, corresponde 137. D. G. I) formulado por la Dirección General de Ingenieros, elevando para su aprobación las propuestas presentadas en el concurso privado de precios para la ejecución de las obras sanitarias en el dormitorio de Cadetes, cuya construcción fué autorizada por S. D. de fecha 13 de Noviembre de 1923. (B. M. No 6618). acto que se llevó a cabo, atento lo determinado por el artículo 49 de la Ley 11.260. y lo informado por la expresada Dirección General,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1o — Apruébase el concurso privado de precios efectuado por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras sanitarias en el dormitorio de Cadetes que se construye en el Colegio Militar de San Martín cuyo resultado es el siguiente:
Heinlein y Cía. por la suma de $ 7.775,00 m/n.
Angeleri, Jaccuzzi y Cía por la suma de $ 4.500,00 m/n.
Felipe Cóppola, por la suma de $ 5.800,00 m/n.
Nicolás Fiamingo, por la suma de $ 8.000,00 m/n.
Art. 2o — Adjudícanse dichos trabajos, a los señores Angeleri, Jaccuzzi y Cía.
Art. 3o — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para celebrar el contrato respectivo con los expresados señores; limitando las obligaciones hasta la suma de $ 1.800,00 m/n (un mil ochocientos pesos moneda nacional), que es el saldo disponible en la fecha.
Art. 4o — La suma de $ 1.800.00 m/n) un mil ochocientos pesos moneda nacional), a que asciende parte de las obras autorizadas, se imputará al Anexo F. inciso 4o ítem 2o partida 101 del Presupuesto General de Gastos de los años 1921, 1922 y 1923.
Art. 5o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Aprobando los planos, pliegos de condiciones, cómputos métricos y presupuestos para la construcción de una cámara séptica, un pabellón sanitario y vestuario en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1924
1115 — Visto este expediente, (D. 1350, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros. elevando planos, pliegos de condiciones, cómputos métricos y presupuestos para la construcción de una cámara séptica, un pabellón sanitario y vestuario, para la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército en El Palomar atento lo informado por la expresada Dirección General y disponiéndose de los fondos acordados por el Presupuesto del año 1923 en su Anexo L., inciso 1, ítem 5, partida 5,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1o — Apruébanse los planos, pliegos de condiciones, cómputos métricos y presupuestos formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la construcción de una cámara séptica, un pabellón sanitario y vestuario para la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército en El Palomar.
Art. 2o — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para llamar a licitación pública por el término de Ley, para la construcción de las obras aprobadas por el artículo anterior, y cuyo precio básico asciende a la suma de $ 38.049,10 m/n (treinta y ocho mil cuarenta y nueve pesos con diez centavos moneda nacional) incluso el 10 o/o) (diez por ciento), para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de proyectos, inspección, contralor, etc.
Art. 3o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Pensión
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1924
1114 Visto el presente expediente M. No 27.232 (D. G. P), y lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1o — Modifícase la pensión de retiro que goza actualmente el Teniente don Fernando Meydac, por haber prestado después de su retiro 15 años y 12 días de servicios, debiéndosele liquidar su pensión de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del 1o de Agosto del corriente año. (B. M. 1890, 2a Parte), artículo 2o inciso a).
Art. 2o — Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Modificando pensión de retiro
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1924
1115 — Visto el presente expediente M. No 30.401, (D. G. P), y lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1o — Modifícase la pensión de retiro que goza actualmente el Mayor don Nicanor Martínez, por haber prestado después de su retiro 9 años, 5 meses y 14 días, de servicios, debiéndosele liquidar su pensión de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del 1o de Agosto del corriente año, (B. M. 1890, 2a Parte, artículo 2o y 3o, inciso a).
Art. 2o — Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese,

dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Baja

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1924

1116 — Visto el adjunto expediente (Letra S. No 38.315, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o — Dése de baja:

En la Dirección General de Administración: (inciso 7o, ítem 1, partida 68): al Reparador de Máquinas de Escribir, Francisco Solari, (C. 1894, D. M. 2, M. 1586), por razones de mejor servicio.

Art. 2o — Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte., comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de permiso de cateo, en Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, a nombre del señor Guillermo Heinzmann. — Expediente H-2867-1921.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1921.— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero Enrique Hermitte, Capital. Guillermo Heinzmann, Empleado de Comercio, domiciliado calle 25 de Mayo No. 182, digo: Que deseando emprender una exploración de petróleo en Comodoro Rivadavia (Territorio del Chubut) solicito un permiso de cateo dentro del lote 138 de las tierras para familias de Sud Africa, de propiedad de la "Astra", Compañía Argentina de Petróleo, Sociedad Anónima, con la siguiene ubicación: Del esquinero Este del citado lote tres mil descientos metros al Oeste para formar el lado Norte de un triángulo que tiene por lado Sudeste parte del lado homónimo de dicho lote 138 y por lado Sudoeste la línea de pertenencia de la mina "Sirius" de la Compañía "Astra". Declaro desde ya que me comprometo a respetar los derechos de la citada Compañía por la mina 'Sirius". Autorizo al señor Antonio A. Podestá para que me represente en la tramitación de la presente solicitud. Es justicia. (Fdo.) G. Heinzmann. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy nueve de Diciembre de mil novecientos veintiuno, a las quince horas cuarenta minutos. Conste: Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1921.— Pase a Minas a sus efectos. — Birabén, Secretario. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) dentro de la zona de Reserva del Decreto de fecha 9 de Mayo de 1913, en terrenos de propiedad particular. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, habiendo demostrado el recurrente la propiedad particular del terreno afectado por la solicitud y habiendo absuelto de conformidad las citaciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 24 de 1924. — F. Gerpi, Jefe de la Sección Minas. — Noviembre 25 de 1924. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General Comuníquese a qu… corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1924. — Inscribióse la resolución bajo el No. 755 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: Natalio Abel Badell, Escribano de Minas.

e31 dic. No. 2294 v13 enero

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz a nombre de los señores Severo Luna y José Rufino Lastra. Exp. L-2729-1921

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: Los que subscriben, Severo Luna, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Billinghurst 2220, y Dr. José Rufino Lastra, de profesión abogado, domiciliado en la Capital Federal, calle Paraná 662, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000 (mil) hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento de Deseado, sección primera de la zona de Cabo Blanco, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Noroeste del lote 4 se cuentan 2000 (dos mil) metros al Sud. El punto así encontrado forma el esquinero Noroeste del rectángulo solicitado de 5.000 (cinco mil) metros con dirección al Este y de 2.000 (dos mil) metros con dirección al Sud. Es justicia. J. R. Lastra, y Severo Luna. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta de Noviembre de mil novecientos veintiuno, a las quince horas quince minutos. Conste: Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Señor Director General: Elevo al señor Director General, la presente solicitud de cateo para petróleo en la zona de Cabo Blanco, Departamento Deseado, del Territorio Nacional de Santa Cruz. La zona solicitada de 1.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro de la fracción A del lote 4 de la Sección I de la zona de Cabo Blanco, en la forma de rectángulo, de 5.000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 2.000 metros de ancho, de modo que su esquinero Noroeste se encuentre a 2.000 metros al Sud del esquinero homónimo del lote citado. — A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo declarados en este expediente. Por otra parte, estando libre la zona, según los planos de ubicación, no hay inconveniente para el registro de la solicitud. Octubre 21 de 1924. — Guillermo Buontempo, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1924. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — Sobral, Director General. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924. — Inscribióse la Resolución precedente bajo el No. 392 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste: Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e13 enero No. 2419 v23 enero

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Expediente K-2122-21).

Buenos Aires, Octubre 4 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: Los que subscriben, Erico J. Kinkelin, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Maipú 231, y Casto Rodríguez, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Bulnes 82, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno de propiedad del señor Conrado Visser, vecino de la Colonia Escalante solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000 (mil) hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Sudoeste del lote 15d de la sección D I, fracción C del ensanche Norte de las tierras destinadas para las familias de Sud Africa, se cuentan 6.000 (seis mil) metros al Oeste. El punto así encontrado constituye el esquinero Noreste de un rectángulo de 5.000 (cinco mil) metros con dirección al Sud y de 2.000 (dos mil) metros con dirección al Oeste. Es justicia. (Fdo.) Casto Rodríguez, E. J. Kinkelin. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy once de Octubre de mil novecientos veintiuno a las diez y siete horas diez minutos. Conste: (Fdo.) Garrido. — Señor Director General: Elevo al señor Director General, la presente solicitud de cateo para petróleo en la región de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, del Territorio Nacional del Chubut. La zona solicitada, de 1.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de la fracción A del lote 17 de la fracción C de la Sección DI, correspondiente al ensanche Norte de las tierras destinadas para las familias de Sud Africa, en la forma de un rectángulo de 5.000 metros de largo en dirección Norte-Sud por 2.000 metros de ancho, de modo que su vértice Noreste se encuentre a 6.000 metros al Oeste del esquinero Sudoeste del lote 15 de la misma fracción y sección citada. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo declarados en este expediente para efectuar la exploración. Por otra parte, estando libre la zona, según los planos de ubicación, no hay inconveniente para el registro de la solicitud. — Octubre 21 de 1924. Guillermo Buontempo. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1924. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. — Sobral. Diciembre 4 de 1924. Inscribióse la resolución precedente bajo el No. 757 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste: Natalio Abel Vadell.

e13 enero No. 2420 v23 enero

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Expediente J-2719-21).

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1921. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: Los que subscriben, Richard Josupeit, de profesión minero, domiciliado en la Capital Federal, calle Reconquista 37, y Dr. Alberto E. Uriburu, de profesión abogado, domiciliado en la Capital Federal, calle Paraná 662, en representación del señor Fritz Semper, ingeniero, Corrientes 782, cuyo poder en forma presenta, ante el señor Director General exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000 (mil) hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento de Deseado, sección primera de la zona de Cabo Blanco, que deberá ubicarse en la siguiente forma: El esquinero Nereste del lote 4 constituye el esquinero del rectángulo solicitado de 5.000 (cinco mil) metros con dirección al Oeste y de 2.000 (dos mil) metros con dirección al Sud. Es justicia. (Fdo) A. E. Uriburu. Richard Josupeit. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta de Noviembre de mil novecientos veintiuno, a las quince horas quince minutos. Conste: (Fdo.) Garrido. — Señor Director General: Elevo al señor Director General, la presente solicitud de cateo para petróleo en la zona de Cabo Blanco, Departamento Deseado, del Territorio Nacional de Santa Cruz. La zona solicitada, de 1.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de la fracción 6 del lote 4 de la Sección I de la zona de Cabo Blanco, en la forma de un rectángulo, de 5.000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 2.000 metros de ancho, de modo que su esquinero Noreste coincide con el homónimo del lote citado. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo declarados en este expediente. Por otra parte, estando libre la zona, según los planos de ubicación, no hay inconveniente para el registro de la solicitud. — Octubre 21 de 1924. — Guillermo Buontempo. Buenos Aires, Noviembre 29 de 1924. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — Sobral. Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1924. Inscribióse la resolución precedente bajo el No. 391 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Natalio Abel Vadell.

e13 enero No. 2421 v23 enero

Concesión de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, a los señores Luis M. Roerr y Juan Miguel O'Farrell—

Acta de mensura del permiso de cateo G-59-20. — El que suscribe, Federico Schlegel, Inspector Nacional de Minas, comisionado por Resolución Superior de fecha 9 de Marzo de 1921, recaída en el expediente G-59-20, para efectuar la mensura del permiso de cateo registrado a favor de los señores Victorino Grimmer y Diego C. Darch, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, procedió a cumplir su cometido en la siguiente forma: De acuerdo con las instrucciones generales para la mensura de pertenencias mineras, dió aviso al señor Gobernador del Territorio Nacional del Chubut, con nota de fecha 1o. de Abril de 1921. La notificación ordenada por el artículo 236 del Código de Minería a los administradores de minas o cateos colindantes, se hizo por circular que se agrega a la presente acta. La operación de mensura se efectuó del 1o. al 28 de Febrero del año en curso, con la asistencia del ayudante don Harry Bugge y en presencia de dos peones. Para practicar la mensura procedí de la manera siguiente: Habiendo establecido los mojones Nord-este y Sud-Este del cateo A-871-20 (D-848-20) medí sobre la línea del Ferrocarril Comodoro Rivadavía a Colonia Sarmiento, una base A-B de cuatrocientos metros (400m.) de longitud. Por intermedio de triangulación determiné el largo de la línea entre el mojón Nord-Oeste del cateo B-1100-18, marcado I, y el mojón nord-este del cateo A-871-20, marcado II. Esta línea forma el límite Norte del permiso de cateo a mensurar y resultó de una longitud de dos mil novecientos cuarenta y un metros con cincuenta centímetros (2941.50m). Ubicándome en el punto, I, observé el ángulo que forman los límites Oeste del cateo B-1100-18 y Norte del cateo G-59-20 y que resultó 88o54'20". Partiendo del punto I tiré la línea I-II. A los ciento cinco metros (105.00m) del punto de partida se encuentra la estaca marcada 1, a los dos mil doscientos quince metros (2215m.) más adelante, encuéntrase la estaca marcada 2, más cuarenta y ocho metros con ochenta centímetros (48.80m), está colocada la estaca marcada 3 y quinientos setenta y dos metros con cuarenta centímetros (572.40m), se encuentra el mojón II. En el punto II, observé el ángulo entre los límites Norte y Este del cateo G-59-20, encontrándolo 93o47'30" Partiendo del mojón II, tiré con rumbo sobre el mojón Sud-Este del cateo A-871-20 la línea que forma el límite Oeste del cateo a medirse. Resultó este último mojón, estar dos mil quinientos metros (2500.00m.) distante del mojón II. Siguiendo el mismo rumbo se encuentra a setecientos veintiocho metros con sesenta centímetros, (728.60m.), la estaca marcada 4 y a treinta y tres metros con setenta centímetros (33.20m.) más, el mojón marcado III y que forma

el esquinero Sud-Oeste del cateo a mensurar, resultando la distancia total entre los mojones II y III ser tres mil doscientos sesenta y dos metros con treinta centímetros (3262.30m.). Partiendo del mojón III tiré a un ángulo de 87o26'25'' con el límite Oeste, la línea entre los mojones III y IV que forma el límite Sud del permiso de cateo a mensurar. A una distancia de dos mil seiscecintos catorce metros con cuarenta centímetros, (2614.40m.), se encuentra la estaca marcada 5 y a trescientos noventa y cinco metros (395m) más; la estaca marcada 6; más ochenta y cinco metros (85m.), se encuentra el mojón marcado IV y, que forma el esquinero Sud-Este del cateo. La longitud total del límite Sud resulta tres mil noventa y cuatro metros con cuarenta centímetros (3094.40m). En el punto IV observé el ángulo entre los límites Sud y Este del cateo, resultando 89o51'45'', y partiendo de este punto, medí la línea entre los mojones IV y I o sea el límite Este del cateo, resultando tres mil trescientos veintidós metros con quince centímetros (3322.15m). La superficie del permiso de cateo así mensurado, es de novecientos noventa y dos hectáreas (992 hect.) y sesenta y seis áreas (76 á.), aproximadamente. Los mojones que señalan los vértices los constituyen caños de fierro y llevan en sus extremos superiores, pintados con pintura negra sobre fondo blanco, las letras y números del vértice que corresponden. No habiéndose presentado ninguna oposición, di por terminada la operación. Comodoro Rivadavia, a cinco de Marzo de mil novecientos veintidós. (Fdo.): F. Schlegel. — Resolución. Buenos Aires, Diciembre 15 de 1924. Vista la presente solicitud de cateo para petróleo, registrada bajo el No. 549 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut, a nombre del solicitante, señor Victorino Grimmer, quien, según consta en el Registro No. 307 del Libro de Tranferencias la había solicitado en nombre propio y del señor Diego C. Darch y de la que, por sucesivas transferencias, cuyas constancias se encuentran en los Registros Nos. 332 y 426 del Libro de Transferencias, adquieren derechos los solicitantes y los señores Godofredo Madlener, Luis M. Boerr y Juan Miguel O'Farrel, siendo actualmente, según constancia del Registro No. 531, titulares exclusivos de la solicitud, los señores Luis M. Boerr y Juan Miguel O'Farrell; habiéndose efectuado sin oposición, las publicaciones de ley y practicado la ubicación y demarcación con fecha 1 de Febrero de 1922, por el ingeniero don Federico Schlegel designado por resolución de fecha 9 de Marzo de 1921, y considerando: — Que como informa Minas, si bien los límites no están exactamente de acuerdo con la solicitud registrada, la forma, superficie y posición de la zona, se mantiene prácticamente dentro de los límites asignados. Que las observaciones formuladas por el interesado a la diligencia de mensura, han quedado rebatidas por los informes de fs. 65, 66, 67 y 71. Que en la copia de la diligencia se ha deslizado un error donde dice: ''cateo B.1108.20'' debe ser ''cateo B.1110-18'', siendo este error de copia, como se comprueba en los informes precedentes. Que oportunamente, los propietarios del terreno en que está ubicada la presente zona, señores Lorenzo Escudero y Angel López, fueron notificados del Registro de la solicitud. De acuerdo con el art. 25 del Código de Minería, las disposiciones reglamentarias vigentes y lo dispuesto por el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912, el señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, resuelve: Art. 1o. Aprobar la mensura practicada y otorgar a los señores Luis M. Boerr y Juan Miguel O'Farrell, permiso exclusivo para explorar y catear petróleo por el término de doscientos (200) días en una superficie de novecientos noventa y dos (992) hectáreas, setenta y seis (76) áreas y veinticuatro (24) metros cuadrados, en la región de Comodoro Rivadavia, del Territorio Nacional del Chubut, ubicada en el lote No. 142 del Ensanche Sud de la Colonia destinada a las familias de Sud Africa, en forma de un cuadrilátero, cuyo vértice N. O. es el homónimo del lote No. 142. El vértice N. E., sobre el límite Norte del lote No. 142, a dos mil novecientos cuarenta y un metros con cincuenta centímetros (2941.50) del vértice N. O.; el vértice S. O., sobre el límite Oeste del lote No. 142 y a tres mil doscientos sesenta y dos metros con treinta centímetros (3262.30 m.) del vértice N. O. y el vértice S. E. a tres mil trescientos veintidós metros quince centímetros (3322.15 m.), y tres mil noventa y cuatro metros cuarenta centímetros (3094.40) de los vértices N. E. y S. O., respectivamente. — Art. 2o. De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, los términos principiarán a contarse desde el día catorce (14) de Enero del año mil novecientos veinticinco (1925) y vencerán el día dos (2) de Agosto de mil novecientos veinticinco (1925). Dentro de la primera fecha, deberán quedar instalados los trabajos, conforme a lo dispuesto por el artículo citado, bajo apercibimiento de declarar caduca la concesión según lo establece el artículo 19 del Superior Decreto de Enero 10 de 1924. — Art. 3o. El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes. — Art. 4o. Transcríbase en el Registro de Exploraciones, el acta de ubicación y la presente resolución y dése al interesado, como constancia, copia del registro y del plano correspondiente, previa agregación al expediente, del sellado por el importe del canon legal, dejándose constancia que en la diligencia de mensura donde dice ''cateo B-1108-20'' debe ser ''cateo B-1100-18''. Art. 5o. Notifíquese, comuníquese, publíquese, repóngase el sellado y vuelva a Minas a sus efectos.— José M. Sobral. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1924. Inscribióse el acta y la resolución precedentes, bajo el No. 758 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste: Natalio Abell Vadell.

CRONICA ADMINISTRATIVA

—o—

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

El día 13 de Enero de 1925

Por venta del Decreto Reglamentario	1.—
Por venta de Boletines . . .	2.40
'' subscripción	300.—
'' marcas	192.—
'' avisos varios	247.60
'' adicional	24.—
	767.—

Lorenzo Ponce de León
Administrador

AVISOS DIVERSOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines, Corrientes

En cumplimiento de lo resuelto por el H. Consejo Directivo de la Facultad, en la sesión de fecha 10 del actual, y por orden del señor Decano, llámase a la inscripción por el término improrrogable de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, a los interesados que quieran optar a las siguientes cátedras titulares:

1. Parasitología.

2o. Enfermedades parasitarias y su policía sanitaria.

Los aspirantes deberán dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles de 7 a 11 horas.

Corrientes, Diciembre 24 de 1924.— Ed. J. Maffi, Secretario.

v3 febrero

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Llamando a concurso para la provisión de puestos técnicos en la Dirección General de Ganadería.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1924.

En la Dirección General de Ganadería, Paseo Colón 974, 1er. piso, ha quedado abierto por el término de treinta días, un concurso para llenar por examen cuatro vacantes de Veterinarios Regionales de 2a., de conformidad con la resolución ministerial de fecha 18 de Agosto de 1923, que establece la realización de concursos, para llenar los puestos técnicos de la citada dependencia.

v21 enero

AVISOS

—o—

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Curapaligüe 727

Primer llamado a licitación privada para atender el aprovisionamiento de los artículos de uso y consumo que necesitará el establecimiento durante el próximo mes de Febrero.

Racionamiento—
4.000 kilos de carne de vacuno de 1ra. calidad, surtida, libre de garrón y cogote.

Mercado—
2.000 kilos de verdura fresca surtida, incluída en esta cantidad 3 docenas de lechugas, 2 docenas de tomates, 2 docenas de ajíes, 1 kilo de chauchas, 3 kilos de cebollas y 1 docena de cabezas de ajos, diarias.

Papas—
2.500 kilos de papas de 1ra. calidad, grandes y nuevas.

Pan—
4.000 kilos de pan de 1ra. calidad, en pancitos de 80 gramos, tipo francés, bien cocido y trabajado.

Leche—
4.000 litros de leche de 1ra. calidad, en condiciones de gordura y densidad reglamentaria.
15 kilos de manteca fresca de 1ra.

Almacén—
600 kilos azúcar tucumana o brasileña.
120 kilos azúcar Refinería Argentina.
200 kilos garbanzos de 1ra.
200 kilos porotos de manteca.
200 kilos arvejas secas.
200 kilos trigo pisado.
200 kilos harina de maíz.
200 kilos maíz pisado.
300 kilos arroz glacé.
30 kilos arroz Carolina.
100 kilos café Brasil legítimo.
25 kilos café Caracolillo.
12 kilos conserva de tomate de 1ra.
50 litros aceite de oliva de 1ra.
2 kilos té Coylan o 500.
1 kilo hongos buena calidad.
300 kilos sal gruesa.
35 kilos yerba Cruz Malta.
20 kilos sal fina.
500 gramos pimienta molida.
10 kilos pimentón dulce.
50 kilos bacalao de Escocia.
30 kilos dulce de membrillo.
20 kilos dulce de batata.

Vestuario y lavado—
15.000 piezas de ropa lavada y estirada.

Combustible—
7.000 kilos de carbón de buena calidad.

Utiles de higiene—
6 docenas trapos de piso.
3 docenas sapolios.
5 docenas escobas de 5 hilos.
3 docenas cepillos con cabo.
1 docena cepillos de mano.
2 docenas frascos brillante Belga.
3 docenas zuecos forma sandalia, Nos. 39, 40 y 41.

Muebles y útiles—
2 docenas platos playos de loza.
2 docenas platos hondos de loza.
3 docenas copas de vidrio.

Farmacia—
3 kilos borato de sodio en polvo.
12 frascos de 30 gramos, color caramelo, tapa hongo.
12 frascos de 60 gramos, color caramelo, tapa hongo.
500 gramos goma tragacanto entera.
250 gramos láudano Sydenham.
100 gramos ácido pícrico Merck.
1 litro amoníaco puro.
1 litro éter sulfúrico.
1 docena cloruro etilo Bengue (ampollas).

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del establecimiento, el día 19 del corriente, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e I. Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones etc., dirigirse a la Secretaría del establecimiento, cualquier día hábil de las 14 a las 17 horas.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925. — El Director.

v19 enero

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública para el día 13 de Febrero próximo a las 14 horas y 45 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Domselaar. Zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires. Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 15 de 1925.
o|5480 v12 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Febrero próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Villa Mercedes a Crámer, zona del F. C. Pacífico, Prov. de San Luis. Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 15 de 1925.
o|5482 v12 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Febrero próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de inmediato acceso a Andrade y calle Los Arboles, zona del F. C. Pacífico, Prov. de Mendoza. Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso. (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 15 de 1925.
o|5484 v12 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Febrero próximo a las 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a Van Praet y de Van Praet hacia Realicó, F. C. Oeste, Gobernación de La Pampa. Datos en el Juzgado Letrado

de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 15 de 1925.

o|5486 v12 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Febrero próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Barriales del F. C. Pacífico, Provincia de Mendoza. Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 15 de 1925.

o|5488 v12 febrero.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas: las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 Idem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia — Resolución 7 de Septiembre de 1916.

NUEVAS CONVOCATORIAS

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento 487, el día 29 de Enero de 1925, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

3o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Ernesto Aguirre, presidente.

e14 enero No. 2428 v29 enero

CASA DE GALICIA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que disponen los Estatutos sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 de Enero de 1925 a las 21 horas, en el local social, Moreno 1332, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta anterior.

2o. Designación de tres escrutadores para verificar la elección.

3o. Elección de los siguientes miembros de la Junta Directiva y Comisión Fiscal y de Apelaciones, por renuncia de los titulares. 1 Presidente por un año. 1 Vicepresidente 1o. por tres años. 1 Vicepresidente 2o. por dos años. 1 Vocal suplente por tres años. 3 Vocales suplentes por dos años. 2 Vocales suplentes por un año y 1 Vocal para la Comisión Fiscal y de Apelaciones.

4o. Designación de tres socios que firmarán el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925. — El Presidente interino.

e14 enero No. 2430 v16 enero

FRANCAR BUENOS AIRES LTDA.

(Sociedad Anónima)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 18 y 19 de sus estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 31 de Enero del corriente año a las 16 h., en su local social, Galería Güemes, esc. 307 y 8, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Renuncias de los Directores, Carlos Zapater y Félix Isasmendi y elección de nuevos Directores.

2o. Elección de Síndico para el período 1923|24.

3o. Aprobación del balance y memoria correspondiente al ejercicio 1922|23 y 1923|24, con su informe sindical respectivo.

4o. Disolución de la Sociedad a los efectos de su liquidación por el Directorio, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 31 de los estatutos.

5o. Nombramiento de un Secretario ad-hoc para subscribir el acta de la presente Asamblea, de conformidad con el art. 29 de los estatutos.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la caja de la Sociedad a fin de obtener para dicha asamblea el boleto de entrada respectivo, de conformidad con lo establecido en el art. 20 de los estatutos de la sociedad.

Buenos Aires, Enero 13 de 1925. — El Directorio.

e14 enero No. 2431 v30 enero

COOPERATIVA COMERCIAL ISRAELITA LDA.

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 3 de Enero de 1924

El Directorio convoca a los accionistas a una asamblea general extraordinaria que se efectuará el 31 de Enero del cte. año a las 14 horas, en el local social calle Bartolomé Mitre 1966, para tratar la siguiente orden del día:

1) Estudio y aprobación del plan financiero para la adquisición de una propiedad.

2) Aumento del capital social a pesos 3.000.000.

3) Proyecto de reglamentos.

4) Reforma del inc. E, art. 56 de los estatutos, sobre la repartición de los dividendos por consumo, fijando el interés por el capital. — El Secretario.

e14 enero No. 2429 v30 enero

SOCIEDAD FILANTROPICA ITALIANA DE S. M. PATRIA E LAVORO

CALLE CHILE 1567

Convócase a los socios a la asamblea ordinaria que tendrá lugar en primera convocatoria el día lunes 19 del corriente a las 21, en el local Chile 1567.

ORDEN DEL DIA:

1. Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2. Rendición de cuenta del 3o. y 4o. trimestre y balance general año 1924.

3. Relación de la Presidencia.

4. Elecciones generales: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, 14 consejeros y 9 consejeros suplentes, diez componentes del Jury y 3 revisadores de cuenta.

Buenos Aires, Enero 13 de 1925. — Vicente Cándido, secretario.

e14 enero No. 2435 v19 enero

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SOCIEDAD ANONIMA "CEREAL MACHINE COMPANY LTD."

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos sociales y con el fin de ajustarnos a lo establecido por el artículo 35 reformado en Asamblea Extraordinaria y aprobada la reforma por el Superior Gobierno con fecha 8 de Octubre de 1924, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 del corriente a las diez y seis horas, en el local social, Avenida Leandro N. Alem 689, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1924.

2o. Elección de dos Directores titulares.

3o. Elección de tres Directores suplentes.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente, y

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social, Avenida Leandro N. Alem 689, Departamento de Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1925.— A. Valladares, presidente.

e10 enero No. 2993 v27 enero

AGENCIA JOHNSON LIMITADA

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con los artículos 8 y 9 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1925, a las 16 horas, en su local calle Maipú No. 273, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de síndico titular y síndico suplente.

4o. Nombramiento de un director gerente.

5o. Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, hasta una hora antes de la fijada para la asamblea. — El directorio.

e10 enero No. 2394 v27 enero.

LA UNIVERSAL

Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

El Síndico convoca a los Señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local de la Compañía, Maipú 286, 3o. piso, el día 28 de Enero de 1925, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe sobre la situación de la Compañía.

2o. Resolver sobre la Disolución de la Sociedad en vista de la imposibilidad de llenar los fines para que fué creada.

3o. Nombramiento, en su caso, del liquidador o comisión liquidadora.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea, de acuerdo al artículo 39 de los Estatutos.

Según lo establecido por el art. 36 de los Estatutos, se requiere que el accionista haya depositado en la caja de la Compañía sus acciones o certificados bancario, donde conste el depósito de las mismas, tres días antes del señalado para que ella se realice.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1925. — El Síndico.

E. enero 10 No. 2388 v 27 enero

MORIXE HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 14 y 25 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente, a las 15 horas, en su local social, calle Sarmiento 378, 4o. piso, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informes del Síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1924.

2o. Distribución de beneficios.

3o. Elección de seis Directores, Síndico y Síndico suplente, todos por un año.

4o. Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos. Los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en la oficina de la Sociedad, calle Sarmiento 376, 4o. piso.

Buenos Aires, Enero 8 de 1925. — El Presidente.

E. 9 enero No. 2375 v29 enero

LAGUNA BENITO (SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Enero de 1925, a las 16 horas, Cangallo 471, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 25 de Septiembre de 1924.

2o. Nombramiento de dos Directores, en reemplazo de los señores H. Becquerel y Cayetano C. d'Hunval, que terminan su mandato, y de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, nombrar un Director por un año, en reemplazo del señor René Chedeville, que renunció.

3o. Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4o. Autorizar a dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1925.— El Presidente.

E. 9 enero No. 2361 v30 enero

FRANCIA - ARGENTINA

Sociedad Anónima de Curtiembres

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1925, a las 15 horas, en el local social, calle Monteagudo No. 345, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 10o. ejercicio terminado el 30 de Septiembre ppdo.

2o. Elección de tres Directores titulares por dos años, por terminación de mandato. Elección de tres Directores suplentes por un año.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

4o. Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta de la Asamblea.— El Directorio.

E. 9 enero No. 2364 v26 enero

G. GARCIA Y Cía. LTDA. (S. A)

25 de Mayo 347, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 3 de Febrero próximo, a las 16 horas, en el local social (Bolsa de Comercio, escritorios 412 al 414), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 3er. ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de un Director por un año, en reemplazo de don Manuel Magules, que renunció. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1925.— El Directorio.

E. 9 enero No. 2372 v29 enero

COOPERATIVA ARGENTINA DE CARNES Y ANEXOS LDA.
25 de Mayo 277

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 46 y 47 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22 de Enero corriente a las 20 horas en el local social 25 de Mayo 277 (2o. piso) Buenos Aires, para tratar y resolver sobre la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. Modificación del Artículo 44 en el primero y último apartado; modificación del Artículo 17, y agregado al Artículo 29 como inciso M. — 2o. Remate de Acciones. Pertenecientes a ex-accionistas comprendidos en los Artículos 5, 12, 13, 15, 17 y 18 de los Estatutos Sociales, y de acuerdo a lo estipulado con el Artículo 19 de los mismos. — 3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: El Directorio avisa que a todos los accionistas se les pasa por carta certificada el proyecto de reformas de los Estatutos Sociales, sin que ello obste para que retiren un ejemplar del local social bajo recibo.

Buenos Aires, Enero 5 de 1925. — Constantino González, Presidente; Santiago Carminatti, Secretario.

e7 enero No. 2343 v22 enero.

PIRELLI, S. A. PLATENSE
Para las industrias del caoutchouc de los neumáticos y de los alambres y cables eléctricos. — Convocatoria.—

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 348 del Código de Comercio y en los estatutos de la sociedad, se convoca a los accionistas de la misma a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Santa Fe No. 1544, el 30 del cte. mes de Enero a las 17 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación del artículo 33 inciso a) de los estatutos, referente a la valuación de los inmuebles.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Para que los accionistas puedan tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos. — El director general.

e12 enero No. 2403 v28 enero.

COMPANIA RIO PLATENSE DE AVIACION

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de Enero de 1925, a las 14,30 horas, en el local Reconquista 46, Escritorio 514, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la disolución anticipada de la Sociedad.

2o. Consideración del Balance de la Sociedad al 30 de Noviembre de 1924, con cuya aprobación se entenderá liquidada la Sociedad.

3o. Autorizar al Presidente para que gestione el retiro de la personería Jurídica e inscripción en el Registro Público de Comercio de la disolución social.

4o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 3 enero No. 2308 v-21 enero.

LA AGRICOLA UKRANIANA
Sociedad Cooperativa Limitada

De acuerdo con el artículo No. 25 de los estatutos se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Enero del año 1925, a las 9 horas, en el local de la sociedad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio del año 1924.

2o. Elegir los miembros del consejo de administración, un síndico y un suplente y dos socios que deberán firmar el acta de la asamblea.

Apóstoles, Diciembre 16 de 1924. — El directorio.

e27 dic. No. 2253 v15 enero.

COMPAÑIA LACTARIA ARGENTINA "LA SAN VICENTE" S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1925, a las 10 horas, en su local social, Paracas 141, a fin de tratar la siguiente

ORDE NDEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas y propuesta de distribución de utilidades correspondientes al segundo ejercicio social terminado el 30 de Septiembre de 1924

2o. Elección de tres Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Leopoldo Duprat, Francisco Duprat y Guillermo Brivet; elección de dos Directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores Francisco Janín y Manuel Hortal Muñagorri, por terminación de mandato.

3o. Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja Social, las acciones para retirar el boleto de entrada a la Asamblea. — El Directorio.

E. 7 enero No. 2330 v23 enero

SOCIEDAD ANONIMA LA RURAL ARGENTINO - PARAGUAYA EN LIQUIDACION.—
CONVOCATORIA.

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 21 del corriente, a las 17 horas, en el local social Pasaje Güemes, escritorio 212, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación del Balance de la Sociedad en liquidación al 31 de Diciembre de 1924, y de lo actuado por la Comisión Liquidadora hasta esa fecha.

2o. Consideración de las renuncias de los actuales miembros de la Comisión Liquidadora.

3o. Elección de la nueva Comisión Liquidadora.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los Señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones tres días antes de la fecha indicada. La Comisión Liquidadora.

e2 enero No. 2304 v20 enero.

SOCIEDAD ANONIMA ELECTRICA DE SANTA CRUZ
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Enero próximo, a las quince horas, en el local del Hotel Santa Cruz, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar la siguiente.

Orden del día

1o. Lectura y aprobación de la memria y balance general presentado por el Directorio al 31 de diciembre 1924.

2o. Estudio y consideración de las pérdidas experimentadas por la Sociedad hasta la fecha.

3o. Elección del Síndico y suplente por finalización de mandato.

4o. Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea subscriban el acta respectiva. — El Directorio.

E. 23 diciembre No. 2230 v-14 enero.

PIRELLI, S. A. PLATENSE
Para las industrias del caoutchouc de los neumáticos y de los alambres y cables eléctricos. — Convocatoria.—

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 317 del Código de Comercio y en los estatutos de la sociedad, se cita a los accionistas de la misma a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Santa Fe 1544, el 30 del cte. mes de Enero a las 17.30 horas, a los fines siguientes:

1o. Discusión y aprobación de la memoria y balance anual del ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1924 y lectura y aprobación del informe del síndico.

2o. Elección de dos miembros del Directorio por terminación de mandato, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 16 de los estatutos.

3o. Designación de un síndico y un síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Para que los accionistas puedan tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión, de acuerdo con el art. 28 de los estatutos. — El director general.

e12 enero No. 2404 v28 enero.

MOTORES MARELLI Soc. An.
Calle Callao 353
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 10 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local calle Callao 353, el día 29 de Enero a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1924.

2o. Informe del Síndico.

3o. Elección de los Directores.

4o. Elección del Síndico.

5o. Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Los señores accionistas para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, Callao 353, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Enero 8 de 1924. — Company.

E. 9 enero No. 2371 v22 enero

LA GRANJA SOC. AN.
Bartolomé Mitre 226
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los arts. 9 y 10 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1925 a las 16 horas a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Lectura y aprobación de la memoria.

II. Lectura y aprobación del Balance General e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y fondo de reserva legal.

III. Informe de los síndicos.

IV. Designación por el Presidente de acuerdo con el Art. 16 de los estatutos de un Secretario y dos accionistas que harán de escrutadores en la Asamblea.

V. Designación de dos accionistas para subscribir el acta en representación de los demás de acuerdo con el Art. 18.

VI. Elección de tres Directores cesantes y dos Síndicos de acuerdo con los arts. 22 y 27 de los Estatutos.

A los efectos consiguientes se recuerda a los señores accionistas.

Art. 13. "Hasta un día antes de la reunión de la Asamblea los Accionistas podrán presentar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco de la Capital o del Extranjero en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto necesario de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda salvo la limitación del art. 350 del Código de Comercio". — El Presidente.

e8 enero No. 2355 v24 enero.

CERVANTES, COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar en el local social Maipú 62, el 16 de Enero próximo a las 15 horas, a fin de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance General cerrado el 31 de Octubre ppdo.

2o. Elección de dos Directores titulares por 3 años.

3o. Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924. — El Directorio.

e31 dic. No. 2283 v16 enero

CERVANTES, COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General extraordinaria que tendrá lugar en el local social Maipú 62, el día 16 de Enero próximo a las 15 horas, a fin de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Cambio de nombre de la Sociedad.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924. — El Directorio.

e31 dic. No. 2284 v16 enero

COMPAÑIA DE PRODUCTOS NICOLINI LTD.

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 28 de Enero corriente, a las 17 horas, en el local social, calle Río de Janeiro 659, para tratar lo siguiente:

1o. Considerar la situación de la Sociedad y resolver sobre su continuación o liquidación y en su caso designar liquidadores y sus facultades, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 48 de los Estatutos sociales.

2o. Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en el edificio del Banco de Boston, Diagonal Roque Sáenz Peña 567, Escritorios números 304 y 305, 3er. piso. — El Directorio.

E. 7 enero No. 2333 v23 enero

"LA SALINERA ARGENTINA" S. A.
(En Liquidación)
SAN MARTIN 195

No habiéndose celebrado, por falta de número, la Asamblea señalada para el 22 de Diciembre ppdo., se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 del corriente a las 16 horas, en el local Cangallo 499, 8o. piso, para tratar la siguiente orden del día:

Comunicaciones de la Comisión Liquidadora

Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle San Martín 195, 1er. piso. — El Directorio.

E. 7 enero No. 2328 v23 enero

AGUSTIN LESCA EXPORT LDA.
SOCIEDAD ANONIMA
Corrientes 536
1a. CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme a lo que establece el art. 39 de los Estatutos, se convoca a los señores acciones para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Corrientes 536, el día 17 de Enero de 1925, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Modificación del ar[illegible] de los Estatutos, suprimiend[illegible] [illegible]iso a). Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente y Secretario o quienes los reemplacen y substituyéndole por el siguiente:

a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o quienes lo reemplacen.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1924. — El Directorio.

e29 dic. No. 2261 v16 enero

AGUSTIN LESCA EXPORT LDA.
SOCIEDAD ANONIMA
Corrientes 536
1a. CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el sábado 17 de Enero de 1925 a las 16.30, en su local calle Corrientes 536, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924 y distribución de utilidades.

2o. Elección de cuatro Directores titulares, síndico y Síndico suplente.

3o. Nombrar a dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar tres días antes de la reunión, sus acciones en la oficina de la Sociedad, o en su defecto los certificados bancarios que establece el artículo 31 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1924. — El Directorio.

e29 dic. No. 2262 v16 enero

LA CENTRAL ARGENTINA
S. A. Comercial Industrial Financiera
Bartolomé Mitre No. 441 - 6o. piso
Convocatoria de accionistas

Por disposición del Directorio y de acuerdo con los Estatutos Sociales se convoca a los Señores Accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el local social, calle Bartolomé Mitre 441 6o. piso, el día 20 de Enero de 1925, a las 16 horas, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario General al 30 de Junio de 1924.

2o. Nombramiento de Directores.

3o. Nombramiento de un Síndico titular y suplente.

4o. Reforma del Proyecto de emisión de Debentures, aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 8 de Enero de 1923.

5o. Facultar al Directorio para que en el caso de considerar las procedentes, acepte las modificaciones que pudiera indicar la Inspección General de Justicia al contrato de emisión de Debentures.

6o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos sociales, para concurrir a la Asamblea es necesario que los accionistas depositen en la Secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea sus acciones o certificados de depósito. Con tal motivo se les [illegible]enderá

el boleto de entrada que determinará el número de votos que le corresponden. — El Directorio.

e27 dic. No. 2249 v19 enero

SOCIEDAD ANONIMA TERRITORIAL, RURAL Y MERCANTIL SUD AMERICANA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de Enero de 1925, a las quince horas, en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 853, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los artículos 5o., 7o., 29, 31, 32, 35 y 36 de los Estatutos.

2o. Supresión del artículo 6o.

3o. Dar a los artículos 7o. a 22o. inclusive, el número anterior al que tienen actualmente.

4o. Introducir un nuevo artículo en el título IV, el cual ocupará el lugar del actual artículo 22 que pasará a ser 21.

5o. Autorizar al Directorio para aceptar cualquier modificación que indique el Poder Ejecutivo o sus agentes a la reforma que sancione la Asamblea.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

e3 enero No. 2306 v21 enero

JUNTA ELECTORAL CENTRAL DE LA CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE EMPRESAS BANCARIAS LEY 11,232
CONVOCATORIA.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924.

Atento a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 11.232 y el artículo 33 de su Decreto Reglamentario, y dentro del término señalado por el decreto del 4 del corriente

LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL RESUELVE:

1o. Convocar a los empleados de Empresas Bancarias con objeto de que procedan a la elección de Delegados del personal a la asamblea que designará tres Directores titulares y tres Directores suplentes, representantes de los mismos en el Directorio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Empresas Bancarias;

2o. Fíjase como fecha para dicha elección el día 30 de Enero de 1925 la que deberá realizarse del 31 de Enero al 6 de Febrero del mismo año, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 7o. del referido Decreto Reglamentario;

3o. El número de Delegados a elegirse será: por el Distrito No. 1, con sede en la Capital Federal, doce delegados; por el Distrito No. 2. en La Plata, dos delegados; por el Distrito No. 3, en Santa Fé, dos delegados; por el Distrito No 4, en Córdoba, un delegado; por el Distrito No. 5, en Tucumán, un delegado; y por el Distrito No. 6, en Mendoza, un delegado. Daniel Antokoletz, Delegado del Departamento Nacional de Trabajo V. Rodríguez Ribes, Delegado de la Inspección General de Justicia; Saú[illegible] Rodríguez Saavedra, Secretario ad-hoc

v20 enero

CARAS Y CARETAS
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

Por disposición del Directorio, quedan convocados los señores accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al décimoséptimo ejercicio social, el día 21 del corriente mes a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Chacabuco número 151.

La orden del día a tratar es la siguiente:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2o. Designación de dos Directores titulares, un Director suplente, Síndico titular y Síndico suplente.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Administración.

Buenos Aires, Enero 3 de 1925. — El Secretario.

e5 enero No. 2323 v20 enero

INTERNATIONAL CASEINE CO.
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 23 de Enero de 1925, a las 15 horas, en el local Reconquista 46, Escritorio 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación del artículo sexto de los Estatutos sociales.

2o. Autorizar a una persona para obtener la sanción del Poder Ejecutivo Nacional a la modificación efectuada.

3o. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acto de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.— El Directorio.

e5 enero No. 2325 v19 enero

COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL LINAGE - PETROCELLI - ANTIN.
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que en el local de la calle Vieytes 1690, se celebrará el sábado 17 de Enero de 1925, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DE LDIA:

1o. Consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas que corresponden al segundo ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1924, e informe del Síndico.

2o. Elección de cuatro Directores titulares y un suplente que por sorteo terminan su mandato.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea firmen y aprueben el acta en unión del Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924. —El Directorio.

E. 30 dicbre. No. 2266 v17 enero

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD
CANGALLO 824

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 31 de Enero corriente a las 15 (3 p. m.), en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, del inventario-balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1924.

2o. Reparto de utilidades.

3o. Elección de cuatro directores titulares por dos años; de dos directores suplentes por igual período y de Síndico y Síndico suplente, para reemplazar a los que cesan en sus cargos.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Enero 9 de 1924. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el art. 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía, Cangallo 824, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

e10 enero No. 2391 v21 enero

CENTRO DE EMPLEADOS JUBILADOS

Por disposición de la Comisión Directiva del Centro de Empleados Jubilados, cítase a los señores socios de este Centro, para que concurran a la Asamblea Ordinaria (art. 25 de los Estatutos), que tendrá lugar el 16 del corriente mes, a las 17 horas, en su local Perú 71, 2o. piso, en la que se informará sobre la marcha de la sociedad, hacer conocer la situación financiera y reintegrar la C. D. en lugar de los señores Arturo C. Ponce, Manuel J. Irizar y Baltazar Besio Moreno, que cesan en su mandato, Máximo Villafañe y Blas M. Buasso, que terminan por sorteo, y la vacante del señor Pedro F. Zaldívar, que fué elegido presidente de la institución el año pasado. — Pedro F. Zaldívar, presidente; Alejandro Descalzo, secretario.

e12 enero No. 2405 v14 enero

HUFNAGEL, PLOTTIER Y CIA. LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De acuerdo con el artículo de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1925 en el local social Cangallo 499 a las 11 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura del acta de la Asamblea general extraordinaria, fecha 21 de Octubre de 1924.

2o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

3o. Elección de Síndico y Suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea firmen y aprueben el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El Secretario.

E. 10 enero No. 2390 v.28 enero.

COMPAÑIA MERCANTIL SUD-AMERICANA
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el art. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 21 de Enero de 1925, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Ada. de Mayo 749, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1924.

2o. Elección de dos Directores titulares.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

4o. Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el art. 20 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad, a lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e3 enero No. 2307 v17 enero

CAJA FERROVIARIA (S. A.)

Segunda convocatoria

La sociedad anónima "Caja Ferroviaria", convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas, por segunda vez, por no haber tenido lugar la anteriormente convocada por falta de número, para que se efectúe con cualquier número que concurra de acuerdo con la segunda parte del artículo 19 de los Estatutos, el día 17 de Enero de 1925, a las 15 horas, en el local de la Estación Retiro, F. C. Central Córdoba, con el objeto de tratar los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día:

1o. Memoria y balance al 30 de Septiembre de 1924.

2o. Elección de cinco directores titulares por tres años, tres directores suplentes por tres años, síndico titular y Síndico suplente por un año, y

3o. Aprobación del acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 4 de 1925. — L. E. Bivort, Presidente. — A. M. Carbonaro, Director-Gerente.

N. B. — Serán válidas para esta Asamblea las boletas de entradas que justifican el depósito de acciones expedidas con motivo de la convocatoria anterior.

E. 7 enero No. 2329 v17 enero

"LA ARGENTINA"

Sociedad Anónima

Cumpliendo con lo dispuesto por el señor Juez de Comercio, doctor Dimas González Gowland, en los autos caratulados "La Argentina", Diario, Sociedad Anónima, en mi carácter de interventor designado a fs. 146 vta. y de acuerdo a lo ordenado por auto de fs. 25 y 41, convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 2 de Febrero próximo a las 15 horas, en su local social, Florida 524, la que conforme a los términos del auto de fs. 25, deberá resolver "el conflicto planteado y en su caso proceder a la designación de las autoridades electivas, de acuerdo a los estatutos sociales" y la designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.—Ricardo de Labougle, interventor.

Nota. — Se transcribe para conocimiento de los señores accionistas, el art. 39 de los estatutos, que dice así: — Art. 39. — Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le correspondan.

e12 enero No. 2399 v31 enero.

ASILO DE NIÑOS RAMON L. FALCON

Asamblea anual ordinaria

No habiéndose celebrado el 9 del actual, por falta de quórum, se comunica a los señores consocios, que se efectuará el viernes 16 del corriente a las 21 horas, en el salón social Rioja 668. — José F. Ferretti, presidente. Federico Roubaud, secretario.

e12 enero No. 2400 v16 enero.

S. A. OPPENHEIMER CASING Co. of ARGENTINA
(Adquisición y preparación de tripas para embutidos)

5a. ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de este sociedad, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1925, a las 17 horas, en el estudio de los doctores Aldao, Campos, del Valle y Gil. Av. Roque Sáenz Peña No. 567, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Artículo 1o. — Lectura y consideración de la memoria, balance general e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1924.

Art. 2o. — Distribución o destino de las utilidades.

Art. 3o. — Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes, síndico y síndico suplente, por el término de un año, por expiración de sus respectivos mandatos.

Art. 4o. — Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente.

Buenos Aires, Enero de 1925. — Ricardo M. Aldao, director.

e12 enero No. 2401 v30 enero.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS NICOLINI LTD.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1925 a las diez y seis horas, en el local social calle Río de Janeiro 559, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al último ejercicio.

2) Elección de dos Directores de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos.

3) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el edificio del Banco de Bostón, Diagonal Roque Sáenz Peña 567, Escritorios Nos. 304 y 306, 3er. piso. — El Directorio.

e2 enero No. 2303 v23 enero

"LA CRIOLLA"

Sociedad Anónima Rural e Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1925, a las 11 horas, en el local calle San Martín 132, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1924.

2o. Remuneración a fijarse al Síndico.

3o. Elección de tres Directores titulares y un suplente.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas presentes para que juntamente con el Presidente, Secretario y Síndico firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Artículo 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, Enero 7 de 1925. — El Directorio.

E. 13 enero No. 2408 v31 enero

Sdad. Ama. CREMERIAS DEL SUD

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Febrero de 1925, en el estudio del doctor Américo E. Vercelli, Ada. de Mayo 580, a las 15 horas, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de dos Directores titulares, por terminación de sus mandatos, la que no fué comprendida en la última Asamblea General Ordinaria, en virtud de haberse modificado la fecha del cierre del ejercicio social.

2o. Elección de dos Directores suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación a la fecha de su realización. — A. E. Vercelli, Vicepresidente.

E. 13 enero No. 2409 v29 enero

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LDA.

Sociedad Anónima

BUENOS AIRES

16o. Ejercicio

1o. de Octubre de 1923-30 de Septiembre de 1924

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 25 y 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Enero de 1925, a las 17 horas, en el local del Banco Alemán Transatlántico, calle Cangallo 360.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1924.

2o. Elección de dos Directores.

3o. Elección de un suplente.

4o. Elección del Síndico.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, o en su defecto el recibo de su depósito en el Banco Alemán Transatlántico, calle Cangallo 360, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1925. —El Directorio.

E. 13 enero No. 2411 v30 enero

AGENCIA MARITIMA ITALIANA LLOYD SABAUDO (S. A.)

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Argentina "Agencia Marítima Italiana Lloyd Sabaudo", a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 29 de Enero de 1925, a las 16 horas, en el local Bartolomé Mitre 311, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1o. Consideración de las renuncias presentadas por los señores Eugenio Leonardini, Presidente; José Pedriali, Emilio Landó, Juan Balbi y Antonio S. Crouzel, Directores; Alfredo Gessaroli y Juan Rivara, Síndicos titular y suplente.

2o. Elección de miembros del Directorio y de un Síndico titular y un Síndico suplente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12 y 21 de los Estatutos.

Nota: Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos. — Héctor Bertora, Director Gerente.

CONVOCATORIA

A pedido de accionistas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Argentina Agencia Marítima Italiana Lloyd Sabaudo, a la Asamblea Extraordinaria del día 29 de Enero de 1925, a las 15.30 horas, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Modificación de los artículos 12, 21 y 36 de los Estatutos.

Nota: Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos. — Héctor Bertora, Director Gerente.

E. 13 enero No. 2417 v29 enero

CONVOCATORIA DE LA SOCIEDAD ANONIMA "EL DIARIO ESPAÑOL".

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 347 del Código de Comercio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Victoria 650, Buenos Aires, el día 7 de Febrero de 1925, a las 18 horas, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2o. Elección de tres miembros del Directorio por el término de dos años, en reemplazo de los señores Félix Ortiz y San Pelayo, Eugenio López de Gomara y José Padrós, que terminan sus mandatos.

3o. Elección de un Síndico titular y otro suplente por el término de un año.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha designada para la celebración de dicho acto.— Leodegario Córdova, Presidente. — C. Prieto Costa, Secretario.

E. 13 enero No. 2423 v2 febrero

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 5788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparecen bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

2214

The River Plate Dairy Company Limited

Domicilio legal en Buenos Aires: Calle Cangallo 315

País de origen: República Argentina

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 4 de Agosto de 1908
Capital autorizado .... $ 2.000.000.— oro
» subscripto y realizado .... » 1.787.600.— »

Balance Mensual de Saldos al 31 de Julio de 1924

	DEBE		HABER	
	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n
Capital			2000000 —	
Debentures £ 70.000.— a 5.04 o/s			352800 —	
Acciones a emitirse	212400 —			
Capital Sociedad en participación		100000 —		
Bienes raíces	84801 46			
Fábrica "Progreso" y Cremerías	467605 29	2447 47		
Fábrica "Victoria" y Cremerías	228316 60	2269 94		
Fábrica "La Central" y Cremerías	39533 55	57 —		
Fábrica "Las Colonias" y Cremerías	744136 99	3827 17		
Muebles	4275 65			
Fábrica "Progreso"—Cta. cte		12671 54		
» "Victoria"—Cta. cta.				107568 62
» "La Central"—Cta. cte		33801 41		
» "Las Colonias"—Cuenta cte.		191857 40		
Fondo de reserva legal			111045 91	
Reserva especial				204519 49
Fondo de Seguros			80000 —	
» » previsión			190000 —	
Reserva Campo "El Carmen"				291798 30
Acciones en garantía	25000 —			
Acciones Directorio en custodia			25000 —	
Caja y Bancos		621292 93		
Campo "El Carmen"		231698 19		
Hipoteca campo "El Carmen"				315300 76
Deudores campo "El Carmen"		178734 79		
Cuentas corrientes		217121 50		
Deudores hipotecarios		356750 —		
Establecimientos de explotación—hacienda, alambrados y útiles		1503109 68		
Gastos generales, sueldos e intereses		19234 52		
Varios deudores	14090 77	567911 42		
Varios acreedores				75274 08
Ganancias y Pérdidas			343764 33	
Cuentas varias			55000 —	8659 57
Permutación	1337449 98			3039658 91
	3157610 24	4045779 76	3157610 24	4045779 76

The River Plate Dairy Cº. Ltd.
John R. Moss, presidente.—J. M. Rivero Haedo, director-gerente.—
Vº Bº: Thomas J. Fowler, síndico.
Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art 34 del Decreto Reglamentario de de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

F. 13 ene N. 2407 v-13 ene

1868

Coop. Limitada Crédito Popular Ferroviario

SOCIEDAD ANONIMA

Oficina, calle 25 de Mayo 586

Buenos Aires

Capital subscripto .... $ 25.000 —
» realizado .... » 5.175 —

BALANCE GENERAL

al 30 de Junio de 1922 — 2º ejercicio

Aprobado sin modificación por la Asamblea General efectuada el 31 de Octubre de 1922

ACTIVO	$ c/l.
Accionistas	16125 —
Caja	312 44
Cuenta iniciación	7043 29
Muebles y útiles	3175 60
Banco Anglo Sud Americano	15 80
Valores	61 50
Documentos a cobrar	4581 08
	31314 71

PASIVO	$ m/n
Capital	25000 —
Fondo de reserva	519 38
Acreedores cuenta iniciación	767 —
Depósitos en Caja de Ahorros	3521 21
Acreedores varios	35 90
Ganancias y pérdidas	171 22
Obligaciones a pagar	1500 —
	31314 71

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
Ganancias	171 22
	171 22

HABER	$ m/n
Ganancias anterior ejercicio	100 66
» 2º ejercicio	70 56
	171 22

Leonardo Di Benedetto, presidente. — Angel Di Carlos, gerente. — Justo E. Baldo, secretario. — Alfredo B. Terri, contador. — Luis Benito, síndico.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. 2º. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 14 Enero — Nº 2375 — V. 14 Enero

2081

—USTARIZ & Cía. LTDA.—

Sociedad Anónima Comercial

25 de Mayo 179 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación fecha 20 de Diciembre de 1919

Capital autorizado, subscripto y realizado.... ... $ m/n 2.000.000.—

Balance General al 31 de Agosto de 1924

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria realizada el 27 de Septiembre de 1924

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Mercaderías (Importación)	193874 32	
Muebles, útiles y maquinarias	10000 —	
Cereales	476349 64	
Caja y Bancos	847496 89	
Títulos y acciones	269420 —	
Cuentas varias	379435 61	
Propiedades	130017 80	
Casa de Zárate	894210 70	
Casa de Galarza	454937 20	
Letras a cobrar	139608 59	
Valores al cobro	269358 30	
Cuentas corrientes	234253 89	
Acciones del Directorio	15000 —	
		4313462 94
PASIVO		
Capital	2000000 —	
Fondo de reserva legal	196858 87	
» de previsión	250000 —	
» de seguros	230000 —	
» de accionistas	300000 —	
» de reserva extraordinaria	100000 —	
» de jubilaciones y asistencia personal	30830 29	
Operaciones en trámite	373383 65	
Cuentas varias	140466 33	
Varios acreedores	21235 55	
Depositantes de acciones del Directorio	15000 —	3657774 69
Ganancias y pérdidas		655688 25
		4313462 94

Mariano Ustariz, presidente. — José Ustariz. — Mariano A. Ustariz. Juan Morás

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Resultante del Balance General efectuado el 31 de Agosto de 1924

DEBE	$ m/n	$ m/n
Muebles y útiles (Rebaja)	8038 60	
Galpón Dique 3 (Rebaja)	11290 —	
Gastos generales	122071 99	141400 5
Utilidades		655688 25
		797088 84
HABER		
Saldo ejercicio 1922/23	33044 46	
Títulos y acciones	7254 33	
Cereales	245660 69	
Intereses	67320 75	
Comisiones	17552 57	
Mercaderías	29741 72	
Casa de Zárate	283349 97	
Casa de Galarza	113164 35	
		797088 84

Mariano Ustariz, presidente — José Ustariz. — Mariano A. Ustariz — Juan Morás

Buenos Aires, Octubre 30 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. 2º Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

F. 14 enero N. 2434 v-14 enero

2097

Banco Holandés de la América del Sud

Domicilio de la Casa Matriz: AMSTERDAM

Domicilio: 25 de Mayo Nº 81—Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 6 de Julio de 1914
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 4 de Agosto de 1914
Capital autorizado .... Fls. 35.080.000 —
» subscripto .... » 17 580.000 —
» realizado .... » 17.580.000 —
Capital asignado correspondiente a la República Argentina: Fls. 9.350.000 —

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1924

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Accionistas		—
Caja:		
En efectivo	578 44	4205469 78
Depositados en otros Bancos (1)	—	140397 84
Clearing	20669 74	810324 96
Descuentos y efectos a cobrar		18721146 42
Adelantos (2)		14667826 04
Deudores en gestión (3) y mora		341423 88
Hipotecas		685884 55
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		12204 27
Sucursales en el Extranjero (4)		376108 50
Corresponsales en el Extranjero		3506679 08
Letras a recibir		—
Operaciones en suspenso		38156 91
Inmuebles (5)		57572 93
Títulos en cartera (6)		789597 09
Valores diversos		180000 —
Muebles y útiles (7)		—
Cartas de crédito		—
Gastos de iniciación (8)		—
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.) (x)		146763 67
Dividendo provisorio		—
Otras cuentas		27220 16
Metalización		40572 78
Letras de Tesorería descontadas		18000000 —
CUENTAS DE ORDEN:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		—
» » títulos en custodia		28027192 57
» » valores recibidos en caución		14467881 85
Emisión de cartas de crédito		—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		5622348 —
» en garantía		—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden		17371710 32
	21248 18	128236561 66

PASIVO

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital subscripto (o asignado a la Sucursal)		8854166 65
Fondo de reserva estatutario		—
Reservas para deudores en gestión		210473 35
Fondo de jubilac. y auxil. para empleados		—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	3396 17	15606584 26
» a plazo		5836856 03
» en Caja de Ahorros		4432067 91
» diversos (10)		550354 62
Redescuentos interior y exterior		5207474 29
Letras y obligaciones en circulación		32587 17
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el Extranjero		121193 11
Corresponsales en el Extranjero		2570422 50
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos) (x)		379128 97
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior (11)		306926 94
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo (12)		—
Dividendos a pagar		—
Otras cuentas		638193 12
Metalización	17852 01	—
Letras de Tesorería		18000000 —
CUENTAS DE ORDEN:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		—
» » títulos en custodia		28027192 57
» » títulos en garantía		14467881 85
Sucursales y Corresponsales, cuenta cartas de crédito		—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		5622348 —
» en garantía		—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden		17371710 32
	21248 18	128236561 66

Buenos Aires 2 de Octubre de 1924.
p. pO Banco Holandés de la América del Sud
E. Fataky, E. Stemberg

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 14 enero N. 1171 v-14 enero

428

SOCIEDAD ARGENTINA TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA

Para la explotación de Aguas Minerales y sus derivados

Sarmiento 487

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 5 de Julio de 1913

Capital autorizado .... $ o/s 1.000.000.—
» emitido .... 500.000.—
» subscripto .... » 446.350.—
» realizado .... » 411.350 —

Balance Mensual al 31 de Diciembre de 1923

ACTIVO		$ o/s	$ c/l
Debentures de la Sociedad:			
En caución	$ o/s 200000 —		
A suscribir	„ „ 122000 —	322000 —	
Acciones a suscribir		53650 —	
Establecimiento Termal y dependencias		1170000 —	
Caja y Bancos			18424 25
Deudores varios			32312 93
Cuentas varias			311392 80
Intereses sobre debentures		40680 —	
Edificios			613950 74
Maquinarias, herramientas y útiles	$ c/l 136064 29		
Muebles	» » 89266 03		
	» » 225330 32		
A deducir:			
Fondo de amortización	„ „ 126370 77		98959 55
Existencias generales			63535 91
Conversiones			228483 27
Ganancias y Pérdidas		401143 95	
Contrapartidas:			
Accionistas morosos		35000 —	
Deudores morosos			1939 35
Acciones recibidas en custodia		5000 —	
» del Directorio en depósito		10000 —	
» a canjear		48300 —	
Depositarios de títulos		151950 —	
» » » en garantía		200000 —	
		2437723 95	1368998 89

PASIVO		$ o/s	$ c/l
Capital autorizado	$ o/s 1000000 —		
A deducir:			
A emitir	„ „ 500000 —	500000 —	
Debentures al 6 %		1000000 —	
Intereses a pagar s/debentures		223740 —	
Fondo de reserva		481 32	
Reserva contra intereses renunciados (asunto sub-judice) servicios 4 años, 1915-1918		162720 —	
Acreedores varios			799473 38
Materiales y salarios de nuevas construcciones pagadas por terceros			227175 11
Obligaciones a pagar			50000 —
Cuentas varias			290411 10
Conversiones		103532 63	
Contrapartidas:			
Fondo de reserva contra accionistas morosos		35000 —	
» » » » deudores »			1939 35
Depositarios de acciones en custodia		5000 —	
Depósito del Directorio		10000 —	
Tenedores de certificados provisorios		48300 —	
Títulos dados en custodia		151950 —	
» » en garantía		200000 —	
		2437723 95	1368998 89

A. de Torres, vice-presidente.—N. Chiarana, síndico.

Buenos Aires, Abril 14 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, **Art.** 61 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — **E. Laurencena**, —**Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.**

E. 14 enero N. 1050 v-14 enero

812

"Procter Garratt Marston Ltd." de Londres: Inglaterra

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio de la Sucursal: Cangallo 453 — Buenos Aires

Establecida el 17 de Agosto de 1912 con un capital de £ 50.000 y aumentado a £ 100.000 el 1° de Julio de 1919, todo subscripto en acciones ordinarias de £ 1 c/u

Inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de Enero de 1918

Mandato del Juez: Dr. Félix Martín y Herrera

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

Planilla demostrativa del movimiento de las Sucursales

En Buenos Aires y Rosario de Santa Fe

(Ejercicio 1° de Julio de 1922 al 30 de Junio de 1923)

TRIGO	Kilos	$ m/n
Valor trigo compras efectuadas con destino a Rosario desde el 1° de Julio de 1922 al 30 de Junio 1923	96.377.182	11100705 07
Por cuenta de nuestra Casa Matriz de Londres	96.377.182	11100705 07
MAIZ		
Valor maíz compras efectuadas con destino a Rosario desde el 1° de Julio de 1922 al 30 de Junio 1923	140.332.748	11422951 43
Por cuenta de nuestra Casa Matriz de Londres	140.332.748	11422951 43
Gastos Administración, gastos manipuleo, (peonaje, gastos embarques, etc.)		310376 70
Comisiones, intereses, etc.		35797 77
		274578 93
Procter, Garratt, Marston, Ltd., —Londres Casa Matriz		274578 93

Rosario de Santa Fe, 18 de Marzo de 1924

p. p. Procter, Garratt, Marston, Ltd.

J. Melvin, J. E. Hazebrouck

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 14 ene. N. 2216 v-14 ene.

2554

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

Calle Balcarce 184 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno el 8 de Septiembre de 1909

Capital autorizado, subscripto y realizado . . . . $ o/s 400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1924

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones del Directorio	7500 —	
Concesiones, usinas, subusinas y redes		4412443 19
Medidores (instalados)		419243 07
Construcciones		1186519 72
Enseres, útiles y aparatos		87619 87
Mercaderías y materiales		532818 18
Caja y Bancos		47827 05
Letras a cobrar		59495 85
Deudores:		
Municipalidades . . . $ m/n 240561 97		
Varios . . . » » 251179 87		491741 84
Cuentas de orden		126546 60
Cuentas a liquidar		40071 04
Gastos de explotación y generales		1238145 92
Intereses y descuentos		157088 78
Conversión	400000 —	
	407500 —	8744055 61
PASIVO		
Capital	400000 —	
Directorio, acciones depositadas	7500 —	
Fondo de reserva (legal)		16406 61
Fondo de amortización, capitales invertidos		134704 51
Fondo de renovación instalaciones		314224 28
Dividendos (aun no retirados)		6584 20
Acreedores		5292695 72
Cuentas de orden		126546 60
Cuentas a liquidar		16136 98
Productos de explotación		1927665 77
Conversión		909090 91
	407500 —	8744055 61

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1924

S. Hale Pearson, presidente. — E. García Mérou (hijo), secretario. —

M. E. Blancas, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 13 ene. N 2418 v-15 ene.

2567

Ledesma Sugar Estates and Refining Co. Ltd.

SOCIEDAD ANONIMA

Establecimientos Industriales: Departamento Ledesma — Provincia de Jujuy

Administración Central: Calle Sarmiento 459 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de la Nación de 19 de Mayo de 1914 y 28 de Junio de 1922

Capital autorizado . . . . $ m/n 35.000.000.—

» subscripto y realizado . . . . . . » » 27.500.000.—

Balance Mensual de Saldos al 30 de Septiembre de 1924

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir		7500000 —
Ledesma — Finca y Establecimientos		37589130 85
„ Cultivos y gastos zafra		8869737 15
„ Inversiones nuevas		448276 85
„ Renovación cañaverales		516231 81
„ Existencias de materiales, mercaderías, leña y maderas, envases, útiles, muebles y herramientas, y semovientes		3581633 92
„ Cuentas movimiento interno		2387504 21
„ Administración Ingenio—Cta. Cte.		4785331 23
„ „ Facturas pendientes de conform.		62102 46
Existencias de productos		906381 78
Deudores por azúcares en prenda		504123 20
Caja y Bancos		240827 84
Deudores varios y cuentas corrientes		5778385 67
Negociación Establecimiento Ledesma (Good Will)		631040 70
Títulos		61601 —
Negociación emisión debentures		88040 64
Intereses y descuentos		856175 29
Seguros		88621 80
Gastos generales		84978 35
Fletes, almacenajes y acarreos		875033 99
Comisiones		85807 88
Caja Previsión Social—Ley 11289		30663 04
Conversiones	379900 —	
Debentures rescatados	42500 —	
Debentures en caución y en custodia	3577600 —	
	4000000 —	70421489 66
HABER		
Capital autorizado		35000000 —
Fondo de reserva legal		2155297 53
» » previsión		2692683 83
» » amortizaciones		1407668 32
» » mejoras		1024601 95
Reserva para bienes raíces		866771 29
» » canales, vías		597665 80
» » inmuebles varios		1031856 27
Amortización s/herramientas y útiles		350832 50
Letras a pagar		2555917 07
Prenda agraria —Banco de la Nación		1000000 —
Obligaciones prendarias		1000000 —
Bancos varios		931048 35
Directorio — Depósito acciones		60000 —
Remuneración Directorio		51500 —
Bonificaciones y remuneraciones		232000 —
Ventas azúcar		1571566 86
Azúcares en prenda		504123 20
Ventas alcohol		30747 30
Producción		10584447 30
Ledesma—Cuenta general		4728422 73
« Inutilizaciones		19798 96
Giros de Ledesma		164808 80
Tanques en consignación		23640 —
Cupones desbentures a pagar		676 57
4o Cupon » »		30219 34
Aportes personal Ley 11289		760 50
Ganancias y pérdidas		902826 01
Conversiones		863409 18
Emisión debentures	4000000 —	
	4000000 —	70421489 66

Ledesma Sugar Estates and Refining Company, Ltd.

. . . . vicepresidente. — M. Magules, contador. —

Eug. Spont, síndico

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 14 ene. N. 2426 v-14 ene.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente, a las 15 horas, para la provisión de materiales y construcción de los techos de tejas del Hospital Rawson, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Enero 11 de 1925. — El Secretario.

E. 12 enero spp. o|1188 v19 enero

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 41912-D-924, llámase a licitación para la provisión de artículos de escobería con destino a las dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el primer semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 19 del corriente a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de licitaciones.

Buenos Aires, Enero 9 de 1925. — El Secretario.

E. 12 enero spp. o|1298 v19 enero

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 42578-D-925, llámase a licitación para la provisión de un aparato de diatermia completo y un aparato de rayos X, tipo Bedside, con destino al Hospital Fernández. Tendrá lugar el día 19 del corriente, a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de licitaciones.

Buenos Aires, Enero 9 de 1925. — El Secretario.

E. 12 enero spp. o|1302 v19 enero

POLICIA DE LA CAPITAL

En el mes de Febrero próximo y en los días y horas que a continuación se expresan, tendrá lugar en el Despacho del Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el corriente año:

Día 11 a las 14 horas: Artículos para la Sección Talleres.

Día 11 a las 14.30 horas: Artículos para la Sección Telégrafos y Teléfonos.

Día 12 a las 14 horas: Artículos Sanitarios y de Electricidad.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Lavalle 2629.

Buenos Aires, Enero 3 de 1925. — Juan G. Lowry, Oficial Mayor del Interior.

v12 febrero

En el mes de Febrero próximo y en los días y horas que a continuación se expresan, tendrá lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el corriente año:

Día 11 a las 14 horas, artículos para la Sección Talleres.

Día 11 a las 14 y 30 horas, artículos para la Sección Telégrafos y Teléfonos.

Día 12 a las 14 horas, artículos Sanitarios y de Electricidad.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

Buenos Aires, Enero 3 de 1925. —

v12 febrero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública por el término de 30 días, a contar de la fecha del presente aviso, para los trabajos de habilitación de los desvanes de las seis nuevas Villas que constituyen la ampliación de la Sección Mujeres en el Asilo Colonia Regional Mixta de Alienados, en Oliva, Prov. de Córdoba. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 22 de Enero de 1925, a las 15 horas, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el Juzgado Federal de Córdoba, en cuyos locales pueden consultarse desde ya los antecedentes relativos a dicha licitación.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1924 — El Presidente.

v22 enero

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, para el 8 de Febrero de 1925, a las 15 horas, para proveer telas. Informes, Reconquista 269. La Secretaría.

v6 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Enero de 1925, a las 15, 15 y 15, 15 y 30 15 45, para la provisión de carnes y extras, papas, camisetas y tricotas, colchas y frazadas. Informes, Reconquista 269. — La Secretaría.

v-14 enero

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de las obras proyectadas para la construcción de la primera sección del Asilo Colonia Regional para Leprosos, en el Territorio del Chaco. La licitación tendrá lugar el día 12 de Febrero del corriente año, a **las 15 1|2 horas**, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en Resistencia, en el despacho del señor Juez Federal del Chaco. A la hora indicada, serán abiertas las propuestas, y, desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos. — Buenos Aires, Enero 14 de 1925—El Presidente.

v-12 febrero.

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS Y OBREROS FERROVIARIOS

Bases de licitación para la construcción del edificio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, en la calle Tucumán esquina San Martín—

Artículo 1o. — Llámase a licitación para la construcción del edificio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, a erigirse en el terreno de su propiedad, sito en esta Capital Federal, esquina San Martín y Tucumán, el cual mide: sobre la calle Tucumán 28m60 y sobre la calle San Martín 19m25 y que consta, en lo esencial, de: subsuelo, planta baja y cuatro pisos altos, además de un entrepiso en parte de la planta baja, distribuídos de acuerdo con los planos del arquitecto don Enrique Chanourdie.

Art. 2o. — Las firmas que deseen concurrir a la licitación, podrán solicitar los planos, especificaciones y demás elementos constitutivos de la obra proyectada, en la Secretaría de la Administración de la Caja, calle Sarmiento No. 763, donde se les hará entrega de los mismos, mediante el pago de m$n 200 moneda nacional de curso legal.

Art. 3o. — Las propuestas deberán ser presentadas en la misma Secretaría el 10 de Febrero de 1925, antes de las 16 horas, conjuntamente con un recibo de depósito de m$n 5.000 hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente de la Caja. Este depósito lo ampliará el contratista cuya propuesta sea aceptada, hasta completar el 5 o|o del valor total de la construcción, según contrato. El importe total de este 5o|o quedará en garantía del fiel cumplimiento del contrato, hasta 90 días después de la total terminación de la obra. Si en ese lapso de tiempo se notaran deficiencias en la obra, se demorará la devolución hasta su completa desaparición.

e10 enero No. 2396 v13 febrero.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Llámase a licitación pública por el término de quince días, para la adquisición de útiles de escritorio, libros e impresos con destino a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para el año 1925, que tendrá lugar el día 21 de Enero próximo a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Estadística y Archivo de la Institución, todos los días hábiles, de 12 a 16, a excepción de los sábados, que será de 9 a 11.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924 — El Secretario.

v21 enero.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales de Pavimentación

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. del mes en curso de los siguientes empréstitos:

Ley No.		$ m|l v|n.
4391	Empréstito de Pavimentación 1904 (con cupón de Abril 1925) . . .	44.600 "
9142	Empréstito de Pavimentación 1910 (con cupón de Julio de 1925) . . .	366.100 "
7091	Empréstito de Pavimentación 1910 (con cupón de Julio de 1925) . . .	300.000 "

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Febrero entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 8 de 1925. — El Secretario.

v21 enero

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Febrero próximo de los siguientes empréstitos:

Ley		$ o|s
10223	Crédito Argentino Interno a oro 1917 . . .	116.066
Ley		$ m|l
6121	Crédito Argentino Interno 1911	468.019
11027	Crédito Argentino Interno 1920	63.895
3474	Empréstito Argentino Teatro Colón 1920 . .	77.047

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Febrero entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 8 de 1925. — El Secretario.

v21 enero

[illegible] — Llámase a licitación para proveer un millón de litros de metileno.—

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924.

Expte. 2789-C-1924. 1264-V. — Siendo necesario adquirir la cantidad de un millón de litros de metileno, con destino a la composición de fórmulas oficiales para desnaturalizar alcoholes, a fin de atender el servicio creado por la Ley No. [illegible], y atento a lo que disponen los arts. 32, 36 y 38 de la Ley de Contabilidad,

Se resuelve:

Llamar a licitación por el término de (45) cuarenta y cinco días, a contar de la fecha de la presente, para la provisión de (1.000.000) un millón de litros de metileno, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1o. El metileno deberá reunir las condiciones y tener la composición química que se expresa a continuación:

a) Densidad máxima 0.834 a la temperatura de 15o centígrados.

b) Contener entre 8 y 12 grs. de acetona por cada 100cc.

c) Encerrar un mínimo de 2.5 o|o a un máximo de 5 o|o de esteres, expresados en acetato de metilo e impurezas pirogenadas que le comuniquen un olor muy vivo y característico de los productos brutos de la destilación de la madera. Estas cantidades suficientes de impurezas requerirán por lo menos 15 cc. y como máximo 25cc. para descolorar una solución valorada que contengan 0.50 grs. de bromo por cada 50cc.

d) Su color debe ser amarillo claro y no más obscuro que una mezcla recien hecha de 2cc. de solución N|10 de iodo en 1000cc. de agua.

e) No contener además, para el complemento de los 100 volúmenes si no agua y alcohol metílico libre de toda otra combinación o sea 72 o|o de alcohol metílico como mínimo.

f) El metileno debe tener reacción neutra o solamente ligeramente alcalina al tornasol. 25cc. deben ser neutralizados por 5cc. como máximo de ácido N|10 empleando como indicador el metil-orange.

2o. Los precios se formularán C. I. F. Buenos Aires, incluso envases metálicos, en moneda nacional de curso legal, por litro, debiendo presentarse las propuestas en un sello de cinco pesos, en sobre cerrado, el día de la apertura.

3o. Cada propuesta deberá presentarse acompañada de un certificado de depósito en Tesorería General equivalente al 2 o|o del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no se acepten. El proponente o proponentes cuyas ofertas se acepten, deberán elevar ese depósito hasta el 5 o|o del importe total de la operación, inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario dentro de los tres días, al Ministerio de Hacienda.

Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en título de rentas nacionales.

4o. El depósito de cinco por ciento será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional en caso de falta de cumplimiento por parte del proveedor o proveedores.

5o. Las entregas de metileno deberán efectuarse a razón de cien mil litros mensuales como mínimo, debiendo hacerse la primera a los cuarenta y cinco días como máximo, de la fecha en que se celebre la escritura correspondiente ante el Escribano Mayor de Gobierno.

6o. El pago se efectuará en la forma que tiene establecida el Gobierno de la Nación para todas sus adquisiciones, a medida que se vayan entregando las partidas de metileno, y se ordenará asimismo la devolución de la parte proporcional del depósito de garantía, si correspondiere.

7o. En caso de falta de cumplimiento de las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese las condiciones exigidas, los vendedores perderán en beneficio del Fisco el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a su respecto.

8o. El P. E. se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

9o. Las propuestas se abrirán en el Ministerio de Hacienda el 2 de Febrero próximo, a las 15 horas, ante el señor Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran.

10. Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, Contaduría General, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y Escribano Mayor de Gobierno. Publíquese en el Boletín Oficial e insértese por (30) treinta días en "La Nación" y "La Acción".

Molina

v27 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES DE MARCOS PAZ

Expediente No. 2 L|1925.

Llámase a licitación privada hasta el día quince del corriente, a las quince horas, para proveer al Establecimiento, de los artículos que a continuación se expresan:

Instrumental para equipo del hospital—

Ojos—

2 agujas para cuerpos extraños.
2 blefarestatos.
2 pinzas depilatorias.
2 bisturís para ojos.
1 pinza chalación.
2 tijeras para ojos.
1 espejo para fondo de ojo.

Oídos—

1 serie de espéculos.
1 crochet para cuerpos extraños.
2 pinzas.
2 sondas de itar.
2 agujas para parasentésis.
2 porta-algodones.

Nariz—

2 espaculum nasales.
4 porta-algodones.
1 pinza Hartmann para taponar.

Laringe—

2 pulverizadores marca "Vilvis" para líquido y polvo.
2 baja lenguas.
6 espejos laríngeos.
1 mango para ellos.
1 espejo frontal.
1 pinza laríngea.
1 tubo Fauchert para estómago.
1 jeringa laríngea.

Génito-urinario—

1 serie de bujías dilatadores de Benique.
1 serie de sondas cirugía, de goma, surtidas, boquille bout coup olivares, instiladores, etc.
2 tubos de vidrio para esterilizar sondas al formol.
1 jeringa Gentille de 100 grs. para lavajes.
1 jeringa Gentille para instilaciones.
1 cánula Janet, de metal.
2 vasos de vidrio de 250 gramos para orinas.

Partos (urgencia),—

1 forcep Tarnier, último modelo.
1 estetóscopo Pinard.
2 especulum vaginales surtidos.
2 valvas vaginales.
3 pinzas surtidas para curaciones uterinas.
2 porta-algodones uterinos.
1 histerómetro graduado.
1 juego dilatadores de Hogard.
4 curetas uterinas surtidas.
3 sondas Boceman, surtidas.
1 tijera uterina de Ricard.
3 sondas vesicales.
1 cureta Pinard.
1 balón Champertier de Ribes.
1 pinza para el mismo.
3 agujas Emet.
2 agujas Doyen.
2 agujas Revedin.
6 cánulas de vidrio, vaginales.
2 pinzas Musseaux para útero.
1 jeringa Braun.
1 estufa al formol para guantes.
1 esterilizador de bronce niquelado para instrumentos peq.
1 caja bronce niquelado para transporte de instrumentos.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz, 7 de Enero de 1925. U. T. 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v15 enero.

Dirección Administrativa — Licitación pública

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de máquinas con destino a los talleres de las Escuelas de Artes y Oficios.

Las propuestas deberán ser entregadas en esta Dirección, la que pondrá a disposición de los interesados la planilla con el detalle de las maquinarias a proveer y pliego de condiciones y serán abiertas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el 28 de Enero próximo a las 16 horas.

La planilla que arriba se menciona comprende las siguientes máquinas:

5 (cinco) frezadoras universales; 5 (cinco) cepilladoras a transmisión para metales; 1 (una) máquina piedra esmeril doble a transmisión; 2 (dos) máquinas para doblar chapas de hierro; 1 (una) máquina palanca para cortar hierros perfilados; 2 (dos) limadoras con movimiento a coliza y retorno rápido del brazo; 2 (dos) escopladoras, máquinas a cadena, mesa inclinable hasta 20; 2 (dos) sierras circulares para aserrar maderas a transmisión; 1 (una) sierra sin fin con volante de 900 mms. de diámetro; 4 (cuatro) cepilladoras a transmisión para maderas; 1 (una) garlopa a transmisión para madera; 1 (una) máquina toupy para molduras; 2 (dos) máquinas para agujerear a mano hasta 3|4 con volante.

Electromotores—

1 (un) motor de corriente continua de 4 HP., 440 voltios, etc.; 1 (un) motor de dos HP., corriente alternada, 220 voltios; 16 (diez y seis) tornos para ajustaje de 5 de ancho y 6 1|2 de abertura.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924 — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v5 febrero

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Dirección General de Administración

Llámase a 2a. licitación pública para el día 16 de Enero de 1925, a las 14 horas, para la provisión de paños, tejidos varios, cueros, ferretería, bazar y demás artículos de vestuario y equipo que precisará el Ejército durante el año 1925, y que no fueron adjudicados en la licitación celebrada el 12 de Septiembre de 1924.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de esta Dirección General de Administración (Paseo Colón 1407), cualquier día hábil, de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas. — Fdo. Tomás Martínez, Coronel Secretario.

v16 enero

Llámase a presentación de propuestas para la provisión de los víveres frescos y leña, que a continuación se indican, con destino a la Colonia de Vacaciones para Niños Débiles, dependiente del Consejo Nacional de Educación, que funcionará en el local de la Escuela No. 1 de Mar del Plata, a partir, aproximadamente del 25 del corriente mes y durante 40 días.

Las propuestas deberán dirigirse al Sr. Jefe de la División Compras del Consejo Nacional de Educación, calle Rodríguez Peña 953, Buenos Aires, hasta el 17 del actual, a las 10 horas, y podrán comprender la provisión de todos o cada uno de los artículos siguientes, cuya entrega deberá efectuarse en el local de la citada Colonia de Vacaciones, en las cantidades que diariamente indique la Dirección de la misma.

3.000 kg. de papas de primera calidad; 13.500 litros de leche pura; 100 kg. de manteca de primera calidad; 1.900 kg. de carne de primera; 4.520 kg. pan de primera; 8.800 kg. leña dura.

La casa o casas que resulten adjudicatarias, deberán efectuar un depósito equivalente al 10 por ciento del valor de las adjudicaciones, destinado a garantir el fiel cumplimiento de la provisión, depósito que deberá efectuarse en dinero efectivo, en la Sucursal del Banco de la Nación, a la orden del Sr. Presidente del Consejo Nacional de Educación, entregando el certificado que el Banco otorga a la Dirección de la Colonia de Vacaciones al recibir la orden de provisión. — El Secretario General.

v-17 enero.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 16 de Enero corriente a las 1[illegible] horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de **una propuesta**, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender el racionamiento de los empleados, penados y servicio de guardia del establecimiento, durante el mes de Febrero próximo, expediente 14-A-925.

5	kilos	de achicoria.
300	"	de arvejas de 1a., enteras
300	"	de azúcar Refinería Argentina.
400	"	de azúcar tucumana de 1a
800	"	de azúcar tucumana de 2a
400	"	de arroz Carolina.
1.300	"	de arroz Bremen.
150	"	neto de aceite de oliva de 1a., Boccanegra, Bau, Sasso, Raggio u Ottone.
100	"	neto de aceite de oliva de segunda.
15	"	de ajos.
800	"	de bacalao de Noruega en cajones forrados.
18.000	"	de carne vacuna de 1a., libre de cogote y garrón.
100	"	de café Caracolillo en grano, tostado.
120	"	de café Brasil de 1a., en grano, tostado.
120	"	de café Brasil de 2a., en grano, tostado.
20	"	de ciruela de 1a., marca Glass Jar, peso neto.
150	"	de cebollas de cabeza.
30	"	de dulce de membrillo, peso neto.
5	"	de especias molidas.
10	"	de conserva de tomates.
100	cajas	de fósforos de madera.
6.000	unidades	de frutas de estación de 1a. calidad.
300	kilos	de garbanzos saucos o chilenos.
300	"	de harina de maíz.
150	docenas	de huevos frescos.
300	kilos	de lentejas chilenas de 1a calidad.
15.000	litros	de leche fresca, en densidad y gordura.
100	kilos	de manteca fresca.
20	"	de orejones chilenos, de duraznos, de 1a. calidad.
20	resmas	de papel Broll para cigarrillos.
120	kilos	de tabaco hebra fina, tipo alemán.
12.000	"	de papas tipo francesa, libres de brotes, de 1a. calidad.
40	"	de pimentón dulce de 1a calidad.
300	"	de porotos caballeros de 1a
30	"	de queso de Goya.
5.000	"	de repollos, libres de tronco, de 1a. calidad.
10	"	de sal fina.
1.300	"	de sal gruesa de Cádiz.
150	"	de sémola de trigo candeal
100	"	de tocino gordo.
15	"	de te Mazawatte o Provost
20	"	[illegible]

3.000 " de verduras frescas, surtidas..
30 litros de vinagre de vino.

v16 enero

Llámase a licitación privada para el día 16 de Enero corriente a las 13.30 horas para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan:

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de las camisetas y medias necesarias para atender las necesidades de este Establecimiento, expediente 18-A-925.
1.000 camisetas de algodón..
1.000 pares de medias de algodón, de verano.

v16 enero

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Artículo 1o. — Hasta el día 2 de Marzo próximo a las 14 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil Defensa 269, Buenos Aires, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "Ajuste alzado", de las obras pertenecientes a la Base Aeronáutica Naval del Río de la Plata (Punta Indio), Escuela de Aviación Naval, las cuales comprenderá las siguientes construcciones:

Un pabellón para alojamiento de oficiales.
Un pabellón para dormitorio de tropa.
Un pabellón para comedor de tropa.
Un pabellón de cocina.
Un pabellón de baños y w. c.
Un pabellón de enfermería.
Un pabellón para usina eléctrica.
Una casamata de combustibles.
Un horno incinerador de basuras.
Instalaciones completas de sanitarias externas, comprendiendo cloacas y agua corriente.
Instalación eléctrica para fuerza, alumbrado interior y exterior, excluyendo las maquinarias de la usina.

A la hora indicada, las propuestas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas, que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización del Jefe de la División, por escrito.

Un juego completo de los documentos citados quedará, también, depositado en el Juzgado Federal de La Plata el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|n, las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n.

A la propuesta se le agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. — Las propuestas deberán especificar, lo siguiente:

a) Precio por "Ajuste alzado", del conjunto de las obras especificadas en el Art. 1o. completas; vale decir, con todos los detalles e instalaciones que establecen los planos y las especificaciones técnicas.

b) Precio de cada uno de los pabellones completos, es decir con todos sus detalles terminados e instalaciones internas listas para funcionar.

El Superior Gobierno se reserva el derecho de optar por la contratación del conjunto de obras que establece el párrafo a); o bien si los fondos disponibles para las obras lo requiriesen, suprimir alguno de los pabellones, a cuyo efecto se descontaría del total a contratar el precio del pabellón suprimido, de acuerdo con el precio que se haya fijado para el mismo, conforme a lo establecido en el párrafo b).

Si el Gobierno resolviese construir pabellones adicionales iguales a alguno de los pabellones tipo que se enumeran en el artículo 1o., regirán para cada uno de estos pabellones adicionales los precios que se hayan fijado conforme a lo establecido en el párrafo b).

Art. 5o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas, si lo creyera conveniente, y de aceptar las propuestas que tenga por más ventajosa.

Art. 6o. — El contrato se firmará dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3o. Si este depósito se hiciera en Títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 49 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 7o. — Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente a aquélla en que se haya formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de trescientos sesenta (360) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos. Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de quinientos (500) pesos m|n.

Art. 8o. — El pago se efectuará en cinco cuotas que se fijarán al formalizar el contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento (10) o|o que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 9o. — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho meses de la recepción provisoinal, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 10. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 6o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de las obras. La devolución del total de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el 2o. párrafo del art. 8o., tendrá lugar respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 11. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la ley sobre obras Públicas.

Art. 12. — Los proponentes al fijar sus precios, podrán considerar la eventualidad de fabricar los ladrillos en el lugar de la obra, siempre que se sujeten a las condiciones siguientes:

a) La superficie del terreno de donde podrán sacar la tierra para la fabricación de ladrillos será la que establezca la Inspección de las obras próximamente al ángulo Sud del campo perteneciente a la Base Aeronáutica Naval y a una distancia no mayor de 400 metros de los edificios a construir.

b) La profundidad de excavación no deberá ser mayor de 0.25 m.

c) El terreno donde se fabriquen los ladrillos: canchas, pisadero, etc., deberá quedar perfectamente limpio a la terminación de las obras.

d) Los ladrillos que resultaren de forma irregular pero bien cocidos, podrán reducirse a polvo y en ese caso, el constructor quedará facultado para substituir en la mezcla tipo A, para mampostería únicamente: dos partes de arena por dos partes de polvo de ladrillo.

v2 marzo

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Inmigración

La Dirección de Inmigración llama a licitación para proveer durante el corriente año, de harina de trigo, verduras, arvejas partidas, fideos, pimentón, sal gruesa, trigo pisado y yerba, cuyos pliegos detallados pueden pedirse a la Dirección.

La licitación se abrirá el 28 del corriente a las 14 horas.

v14 enero.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la ciudad de La Banda (Santiago del Estero), en un todo de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 13 a 15 horas, o en el Juzgado Federal de Santiago del Estero.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, (Charcas 1840), hasta las 15 horas del día 20 de Febrero próximo, o en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, hasta el 12 del mismo mes y serán abiertas en esta Capital, calle Charcas 1840, el día y hora primeramente indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v19 febrero.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de una maquinaria completa, útiles de perforación y dos máquinas de mano y accesorios, de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar, en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 21 de Enero de 1925 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1924. — Juan Ivaldi, secretario.

v 20 enero

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública, para la provisión de accesorios para cables y alambres de baja tensión, con destino a las canalizaciones eléctricas de la ciudad de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), a que se refiere el grupo d) del Pliego de Condiciones y Especificaciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, todos los días hábiles, de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en dos formas: una a pagar en efectivo y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, (Leyes números 10.998 y 11.165), por su valor nominal.

El adjudicatario deberá presentar cuando le sea requerido el papel sellado correspondiente, según el importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11290.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 4 de Febrero del corriente año, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 2 de Enero de 1925. — Juan Ivaldi, secretario.

v3 febrero.

Por disposición del Directorio, llámase, a licitación pública para la provisión de bombas centrífugas accionadas por motores eléctricos y cables, para las estaciones de bombeo de agua potable a la Ciudad de Posadas (Misiones), en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones y especificaciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas número 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Santiarias de la Nación y serán abiertas el día 2 de Marzo de 1925, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1924. —Juan Ivaldi, Secretario.

v2 marzo

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la construcción de las obras de Provisión de agua potable a Río Galegos (Territorio Nacional de Santa Cruz), de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, cualquier día hábil, de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación (calle Charcas número 1840 y serán abiertas el día 26 de Febrero de 1925 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924. — Juan Ivaldi, secretario.

v25 febrero

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Febrero próximo, a las 14 horas, a fin de adjudicar la ejecución de las obras de reparo del camino de Villa

Mercedes hacia San Luis, en la provincia del mismo nombre.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370 (5o. Piso), Galería Barolo.

Buenos Aires, Enero 8 de 1925. — v5 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Febrero próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a las estaciones Renca y Naschel, desde Los Manantiales y Villa del Carmen - F. C. B. A. al Pacífico, Provincia de San Luis.

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 7 de 1925.— v5 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Febrero próximo, a las 14.15 horas, para adjudicar la provisión de 404 toneladas de cemento portland, destinadas a las obras de reparo que se ejecutan en el camino de Jesús María a Capilla del Monte, Provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos. Pasaje Barolo, Avenida de Mayo 1370, 5o. Piso.

Buenos Aires, Enero 8 de 1925. — v5 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Febrero próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de Stegmann hacia Coronel Suárez y de Stegmann a Coronel Suárez y Raulet, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 12 de 1925. O|5475 v9 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Febrero próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Laplacette hacia el S. E. y a Bayauca, — F. C. B. A. al Pacífico, — Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 12 de 1925. O|5473 v9 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Febrero próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Baigorrita a Quirno Costa, — F. C. B. A. al Pacífico, — Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 12 de 1925. O|5469 v10 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 del corriente mes a las 14.30 horas, para la provisión de 445 tn. de cemento portland, con destino a la construcción del puente Vélez Sársfield, Provincia de Salta.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Buenos Aires, Enero 1o. de 1925. v29 enero

Llámase a segunda licitación pública para el día 30 de Enero próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la construcción de un puente de cemento armado sobre el arroyo Luna, en el camino de La Luisa a Arrecifes, F. C. C. Argentino, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo). — Dirección General, Diciembre 31 de 1924.

v29 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Enero próximo, a las 14 horas. a fin de adjudicar la provisión de 71.83 metros cúbicos de madera dura, con destino a las obras de construcción de un puente sobre el arroyo Génova, en San Luis del Palmar, provincia de Corrientes.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1924. v18 enero

Llámase a licitación pública para el día 20 de Enero próximo, a las 14 horas y quince minutos, para la ejecución de las obras de reparación del Boulevard América (prolongación), de acceso a la estación Villa San José, zona del F. C. N. E. Argentino, Provincia de Entre Ríos.

Datos, en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Diciembre 20 de 1924. v19 enero

Llámase a licitación pública para el día 20 de Enero próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos: De Las Perdices al Este hacia Las Gamas; de Las Perdices a Deheza; de Las Perdices al NO. hacia Punta de Agua; de Las Perdices hacia Dalmacio Vélez y de Las Perdices al Este hacia el Campo Mercira, F. C. C. Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos, en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Diciembre 20 de 1924. v19 enero

Llámase a licitación pública para el día 20 de Enero próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Buchardo hacia Banderaló, F. C. Pacífico, Provincia de Córdoba.

Datos, en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Diciembre 20 de 1924. v19 enero

Llámase a licitación pública para el día 3 de Febrero próximo a las 14 horas, para la provisión de un guinche a vapor para 10 toneladas, con destino a la Sección Almacenes Generales de esta Dirección.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 4 de 1925. O|5456 v3 febrero.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase por segunda vez a licitación pública, hasta el día 10 de Febrero a las 16 horas, para la provisión de 3500 toneladas de cemento portland. Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El Inspector General.

O|5478 v9 febrero.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a presentación de propuestas para el día 16 de Enero de 1925, a las 14.20 horas, para la provisión de 475 tn. netas carbón coke metalúrgico y de 1370 tn. netas carbón inglés para fragua, con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios correspondientes al expediente O. C. 4432|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado. — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v16 enero.

Provisión de leña para el año 1925

Llámase a licitación pública para el día 2 de Febrero de 1925, a la hora 15, para la provisión de leña de servicio en las cantidades indicadas a continuación y de acuerdo en un todo con las condiciones estipuladas en las bases correspondientes que los interesados podrán solicitar en el Departamento de Suministros de estos Ferrocarriles, en Buenos Aires, o en las Superintendencias de Tráfico en Santa Fe y Tucumán, o a los Jefes de Depósitos de Suministros en Tafí Viejo, La Aurora, Tucumán N. Muñecas, Metán, Güemes, Salta, Volcán, San Cristóbal, Añatuya, Resistencia, Laguna Paiva, Cruz del Eje, Alta Córdoba, Chamical, Mazán, Catamarca y San Juan.

Zona Las Peñas a Santa Fe

Cantidad que se licita para el año 1925: 4.000 toneladas.

Punto de entrega	Cantidad
Los Mistoles	3.000
Obispo Trejo	1.000

Zona Matará — Tobas a San Javier

Cantidad que se licita para el año 1925: 72.000 toneladas.

Punto de entrega	Cantidad
Añatuya	43.000
Bandera	4.000
Tostado	25.000

Zona Campo Gallo—Quimilí a Resistencia

Cantidad que se licita para el año 1925: 49.000 toneladas.

Punto de entrega	Cantidad
Pampa	1.000
Quimilí	15.000
General Pinedo	11.000
Roque Sáenz Peña	10.000
Presidente de la Plaza	4.000
Resistencia	8.000

Zona Chacho a San Juan

Cantidad que se licita para el año 1925: 3.000 toneladas.

Punto de entrega	Cantidad
Chacho	3.000

Zona Suncho Corral. — R. de los Llanos —Las Cejas a R. de la Frontera.

Cantidad que se licita para el año 1925: 121.000 toneladas.

Punto de entrega	Cantidad
Suncho Corral	2.000
Desvío Klm. 658	4.000
La Aurora	25.000
Las Cejas	15.000
Pacará	8.000
Tucumán	30.000
Muñecas	8.000
Tafí Viejo	5.000
R. de los Llanos	3.500
Rapelli	1.500
Antilla	2.000
R. de la Frontera	17.000

Zona Metán y Ramal al Este a Güemes —Salta y Alemania

Cantidad que se licita para el año 1925: 93.000 toneladas.

Punto de entrega	Cantidad
Metán	5.000
Kil. 1169	3.000
Salta	25.000
Güemes	60.000

Zona Perico—Embarcación y Orán—Jujuy a Volcán

Cantidad que se licita para el año 1925: 68.000 toneladas.

Punto de entrega	Cantidad
Perico	4.000
San Pedro	9.000
Ledesma	29.000
Pichanal	12.000
Orán	3.000
Embarcación	4.000
Jujuy	9.000
León	3.500
Volcán	3.500

Zona Alta Córdoba—Deán Funes a Serrezuela

Cantidad que se licita para el año 1925: 21.000 toneladas.

Punto de entrega	Cantidad
Alta Córdoba	10.000
Cruz del Eje	8.000
Deán Funes	3.000

Zona Castro Barros, Patquía, Chilecito, La Rioja a Catamarca

Cantidad que se licita para el año 1925: 16.000 toneladas.

Punto de entrega	Cantidad
Chamical	9.000
La Rioja	3.000
Mazán	4.000

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el mencionado Departamento de Suministros, calle Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

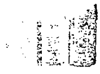
v2 febrero

Llámase a presentación de propuestas para el día 16 de Enero de 1925, a las 14.20 horas para la provisión de 2.000 cadenas auxiliares para coches y vagones, con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios de presupuesto que corresponden al expediente O.C. 3258|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v16 enero

EDICTOS



Ministerio del Interior

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUBSIDIOS

Corrientes 939

Habiéndose presentado doña Petrona y don Roberto Iturrieta, en su carácter de hijos legítimos del del ex jubilado don Juan Pascasio Iturrieta, solicitando el subsidio que a los deudos de los jubilados fallecidos concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la primera publicación de este edicto, para que los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 959, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de los peticionantes.

Buenos Aires, Enero 9 de 1925. — E. P. Giacchino, Jefe Secretario.

E. 13 enero No. 2422 v21 enero

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 758 M o 2548 R o 1421 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso..

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Noviembre del año 1912.

Marca A. R. Sinthon, s|núm., 1 cajón, vapor Lapiace, serie C 3378, fecha de entrada Junio 3 1924.

Marca en diamante B H L, número

39, 1 cajón, vapor H. Rover, serie C 3487, Junio 3 1924.

Marca C. Navarro Estrada, s|núm., 1 fardo, vapor R. V. Eugenia, serie C 3535, Junio 5 1924.

Marca A. M. Pío Persivale, número 5370|10533|1, 1 cajón, vapor Flandria, serie C 3605, Junio 7 1924.

Marca A. M. Pío Persivale, número 5370|2, 1 cajón, Flandria, C, 3606, Junio 7 1924.

Marca A. M. Pío Persivale, número 5370|3, 1 cajón, Flandria, C, 3607, Junio 7 1924.

Marca Domingo Garillo, s|núm., 2 paq., vapor San Rassore, serie C 3831|32, Junio 21 1924.

Marca Griffio Hnos., s|núm., 1 bulto, vapor Natia, serie C 3867, Junio 22 1924.

Marca M. Elman, s|núm., 1 fardo, T. Internacional, serie C 3879, Junio 23 1924.

Marca A. Hurtado, s|núm., 1 paq. I. I. de Borbón, serie C 3884, Junio 23 1924.

Marca A. Méndez, s|núm., 1 paq. I. I. de Borbón, serie C 3924, Junio 3 1924. paq., I. I. de Borbón, serie C 3925, Junio 23 1924.

Marca P. Effrusteim Cía., s|núm., 1 fardo, vapor Chicago Marú, serie C 3939, Junio 24 1924.

Marca Dinisio Lito, s|núm., 1 fardo, vapor C. Battisti, serie C 3975, Junio 25 1924.

Marca A C F orden, número 7, 1 cajón, C. Battisti, serie C 3977, Junio 25 1924.

Marca Olivier Cía., número 1|4, 4 cajones, vapor Taormina, serie 4075|78, Junio 28 1924.

Marca S. S. Orden, número 4, 1 cajón, vapor Gral. Belgrano, serie C 4082, Junio 27 1924.

Marca A. Villares, s|núm., 1 mauser, vapor S. Ventana, serie Z 1873, Junio 2 1924.

Marca A. Villares, s|núm., 1 bolsa, S. Ventana, serie Z 1874, Junio 2 1924.

Marca D. Querimi, s|núm., 1 paq., vapor N. Lauro, serie Z 2064, Junio 23 1924.

Marca F. Borito, s|núm., 1 lío, vapor Taormina, serie Z 2179, Junio 30 1924.

Marca A. Gradia, s|núm., 1 lío, Tormina, serie Z 2180, Junio 30 1924.

Marca B. Bulbersun, s|núm., 1 lío, vapor Cap Norte, serie Z2182, Junio 30 1924.

Marca F. Camanpa, s|núm., 1 baúl, vapor España, serie Z 1829, Junio 5 1924.

Marca Francisco Grandal, s|núm., 1 baúl, vapor Desna, serie Z 859, Marzo 18 1924.

Marca S F. número 2, 1 baúl, T. Internacional serie Z 854, Marzo 20 1924.

Marca L. Pérez, s|núm., 1 lío, vapor Vigo, serie Z 4910, Noviembre 9 1923.

S|marca, s|núm., 1 lío, vapor se ignora, serie se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca Carmela Maracciolo, s|núm. 1 lío, vapor P. de Mafalda, serie Z 251, Enero 28 1924.

El Jefe.

v-14 enero.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión Da. Fidela Ruíz Huidobro de Ballestero en el carácter de madre del ex empleado del Banco de la Nación Argentina don Rómulo Ballestero.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925.— El Secretario.

v15 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión Da. Elena Pizarro de Vergara en el carácter de viuda del ex 2o. Mayordomo de la Dirección General de Navegación y Puertos don Gregorio Vergara.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925.— El Secretario.

v15 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4.349 Da. Elvira Agustina Vicenty de Tomasini, por sí y su hijo menor Rómulo Oscar Tomasini, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Rómulo Gaudencio Tomasini.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925.— El Secretario.

v15 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión Da. María Lage de González en su carácter de viuda del ex jubilado don Juan González.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925.— El Secretario.

v15 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión Da. María Martina Ferrer de Maldonado en su carácter de viuda del ex jubilado don Teófilo Maldonado.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925.— El Secretario.

v15 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gerónimo Ramón Aranguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1924. — El secretario.

v7 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Federico Laguier, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 192 — El secretario.

v2 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Montemayor, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1924. —El Secretario.

v26 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Di Biossi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1924. —El Secretario.

v23 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás Szatecki, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924. —El Secretario.

v23 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Isidoro Cavallaro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924. —El Secretario.

v23 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Delerin Molina, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 192 —El Secretario.

v22 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Antonio Divarri, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1924.

El Secretario.

v.22 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Gutiérrez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 3 de 1925. — El Secretario.

v11 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco D. Pereyra, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1924. — El Secretario.

v31 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Secchi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924. — El Secretario.

v7 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ricardo Díaz Otero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 9 de 1925. — El Secretario.

v14 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Prudencia Márquez de Rodríguez, en su carácter de viuda del ex jubilado don Mariano Rodríguez.

Buenos Aires, Enero 9 de 1925. — El Secretario.

v14 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña Josefa Pereyra de Paz, en su carácter de viuda del ex Ordenanza de la Oficina de Vistas de la Aduana de Rosario, don Rafael Paz.

Buenos Aires, Enero 9 de 1925. — El Secretario.

v14 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Josefina Gándara de González, por sí y sus hijos menores Raúl Roberto, Herminia Josefina, Obdulia Alejandrina, Amelia Jesús, Rosalía Josefina, Nélida y Carmen Celestina González, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Ramón Vicente González.

Buenos Aires, Enero 9 de 1925. — El Secretario.

v14 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha

presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Angélica Astorga, en su carácter de hija legítima del ex Agente de la Policía de la Capital don Ramón o Román Astorga.

Buenos Aires, Enero 9 de 1925. — El Secretario.

v14 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Dorotea Nieva, para su hija menor Julia Florencia Cabrera, en su carácter de hija natural del ex jubilado don Julio Cabrera.

Buenos Aires, Enero 9 de 1925. — El Secretario.

v14 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez de Paz de la Sección 24a. de esta Capital, Doctor Alfredo J. Meroni, se cita al dueño o poseedor de la finca calle Treinta y Tres No. 957 para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa adeudados, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre de 1924. — A. J. Meroni, Juez de Paz.

e31 diebre. spp. 1732 v19 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a los miembros de la razón social Anatole y Compañía, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924. —J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 31 diebre. spp. 1757 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Guido Paolini**, para que dentro del término indicado, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dentro del mismo término no compareciere.

Palacio de Justicia: 3er. piso. — Angel M. Cordero, secretario

E. 31 diebre s|p.p. 1729 v- 5 febrero.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Alberto Lanclan** o **Alberto Lonchan**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924. — M. A. Marín, secretario.

e 7enero s|pp 1772 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo **Raúl Gómez**, acusado de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso, Palacio de Justicia. — Miguel Jantus, secretario.

e7 enero s|pp 1773 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **José Garrido**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924. — J. Serrano, setretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 7 enero s|p.p. 1781 v-10 febrero

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza a don **José Rivas**, por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de dar la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, si no compareciere.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1924. — Carlos M. Castellanos, secretario.

E. 7 enero s|p.p. 1783 v- 23 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Arienza Fernández, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1924. — El Secretario.

v15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **José Santos** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 enero s|p.p. 1785 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José Martínez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 enero s|p.p. 1786 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor **Manuel P. Malbrán**, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Carrizo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Enero 2 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e7 enero s|p.p. 1787 v10 febrero

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos que se detallan al pie, de los Distritos Militares 33, 34 y 35, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a tomar la participación que a cada uno le corresponde en la respectiva querella que por infracción al art. 66 de la Ley 4707, se sigue en el Juzgado antedicho, Secretaría del autorizante:

Ariosto Romero, Altuno Francisco, Abaca Victoriano, Abrigo Humberto, Avalle José, Avellaneda Alejandro, Altube Rodolfo, Arce Andino, Aguilar Mariano, Aguirre Asencio, Aguirre Luciano, Avila Segundo, Alberione Constancio, Anunziato Salvador, Alegre Humberto, Andrade José, Almagro Julián, Aristimiñoz Enrique, Bordaberry Nicolás, Bassi Enrique, Abrenda Lorenzo, Bettiol Ernesto, Buffarini Atilio, Benedetto José, Biancotti Martín, Boi Albino, Bardón Oscar, Bertani Carlos, Buzzini Antonio, Borzoni Pedro, Bivagra Manuel, Belmonte Juan, Bornia Pedro, Bruna Faustino, Bercovich Rodolfo, Blanchloquel Eduardo, Benítez Mariano, Barrionuevo Leovina, Bertorini Benjamín, Barrios Pedro, Bacigalupi Dionisio, Bustamante Francisco, Beltramino Miguel, Bazzoni Carlos, Bilbao Antonio, Brandalise Juan, Briñas Juan, Biasconi Atilio, Barrios Antonio, Baigorria José, Belotti Pascual, Berdou Pedro, Cabrera Martín, Caccrio Juan, Ceccato Angel, Cassella Juan, Carranza José, Claus José, Cabrera Ramón, Contardi Jerónimo, Contraras Eliseo, Cheureute Carlos, Cequeira Víctor, Cortés Félix, Ceriani Pascual, Coronell Pablo, Colina Alejandro, Cristoba Diego, Cocase José, Cabrera Martín, Carnovali Alejandro, Casanovas Juan, Cansino Eugenio, Cuscueta Fernando, Crestetto Juan, Camagni José, Chazarreta Ezequiel, Camani Manuel, Cogorno Esteban, Cámpora Luis, Costa Silvio, Carrio Jorge, Castaldi Rodolfo, Castagnino Mario, Calcagnino José, Chacón José, Cardozo Félix, Carboni Teodoro, Carrizo Eduardo, Camere Agustín, Casale Santos, Carlomagno Manuel, Colazo Firmo, Colman Alejandro, Daffra Francisco, Di Luca José, Di Filippo Luis, De Gasperi José, Díaz Gregorio, Désposito Humberto, De Agostini Luis, Del Río Carlos, Díaz José, Del Castillo Héctor, Donnelly Tomás, Del Castillo Juvenal, Donato Juan, Dirienzi Carmen, De Paola Antonio, Durán Manuel, Etchegorry Luis, Eydallin Aurelio, Escalzo Juan, Eimer Héctor, Elisondo Patricio, Ferreyra Juan, Flores Juan, Fedeli Juan, Fontalba Angel, Forcada Juan, Faletti Héctor, Ferraguti Américo, Faggiano Mario, Ferreyra Federico, Falabella Domingo, Farías Julio, Frati Humberto, Falcón Miguel, Giorgio Mateo, Gallardo Esteban, Guida Salvador, Giusto Pedro, Giusto Luis, Graffigna Domingo, Giampaoli Antonio, Gómez Melitón, Groendijk Angel, Género Juan, Griani Guerino, Giordano Atilio, Giossa Pascual, Giordano Carlos, Gorosito Florencio, González Belsar, Giordano Nicolás, Ghilardi Nelo, Giordano Bartolo, Guiste José, Guffanti Adolfo, Giménez Rodolfo, García José Girand Vicente, Garosito Garzón Félix, Giménez Agustín, Gay Saturnino, Giménez Néstor, **Giuliani Severo, Gori Victorio, Gollan Gálvez Gustavo, González José V., Guevara Luis (D. M. 24 cap. al 33),** Gatti Luis, Gauna Luis, Grosso Juan, Garrone Miguel, Gallecher Roberto, González Juan, González Justo, Galuppi Francisco, Glineur Floriberto, Garrone Pedro, Guastavino Aníbal, Guichione Domingo, Giménez Roberto, Garófalo Manuel, Galli Fabián, Greco Francisco, Gabrielleschi Roberto, Graffigna Armando, González Hilario, Gazzo Alfredo, Granulles Martín, Goñi David, Galacho Alfredo, Gianetti Juan, Gómez Oscar, Gutiérrez José, Godino Enrique, Gigena Enrique, Gilardoni Bartolo, Gaspar Antonio, Gorria José, Gómez Arturo, García Rafael, Gallardi Saverio, Gutiérrez Camilo, García Fernando, Guevara Eulogio, Gilardi Atilio, Haelterman Julio, Hernández Arturo, Haelterman Pedro, Hansen Carlos, Herrera Leandro, Horfman Fernando, Hogan Nicolás, Hidalgo Acacio, Iturbe José, Ibáñez José, Iglesias Celestino, Jacobuzi Antonio, Judich Silvano, Jansa Saúl, Johnsen Tomás, Jove Francisco, Johnson Martín, Juan Eugenio, Juriol Guillermo, Luppo Antonín, Lagostena Juan, Linares José, Lores Juan, Lodigiani Bautista, Labadis Luis, Luna Eugenio, Lampugnani Alejandro, Lescano Juan, Lamberto José, Locro Juan, Levagge Pedro, Lartiga Alberto, Lasarte Pedro, Lavizzini Romeo, Livotti Antonio, Leiva Juan, Lucero Lucio, Luna Lorenzo, López Antonio, Lo Cicero Pedro, Morelli Lucio, Mercado Teófilo, Moden Anselmo, Martín Ignacio, Marull Ramón, Moranchello Natalio, Molina Fausto, Mansilla Jerónimo, Morenghello Pedro, Mamberto Víctor, Moyano Guillermo, Murúa Gregorio, Marquat Julio, Malnati Antonio, Martí José, Maturán Pablo, Monteroni Domingo, Medina Pedro, Monesterole Domingo, Mercado Jorge, Mansilla Miguel, Moser Godefredo, Maldonado José, Martínez Ramón, Marincioni Luis, Micheloti Leonardo, Mingolo Francisco, Muñoz Juan, Mendoza Emilio, Moreno Telésforo, Molinari Angel, Moyano Felipe, Maseras Fernando, Mancioni Juan, Martínez Francisco, Maglio Agustín, Milanese Francisco, Martínez Ramón, Magan Miguel, Maestre Domingo, Mocciano José, Montoya Alberto, Márquez Avelino, Maldonado Pedro, Minetti José, Moyano Claudio, Mendieta José, Momblan Alejandro, Maritano Pascual, Maldonado Floro, Muñoz Francisco, Marín Enrique, Marchese Aldo, Malacrida Emilio, Nilsen Federico, Ninfo Gabriel, Neuvalens Alfonso, Naranjo José, Núñez Teófilo, Nasello Francisco, Navarro Rómulo, Navarro José, Osunra Indalecio, Ojeda Arturo, Ordóñez Valentín, Ordóñez Manuel, Ortiz Carlos, Ojeda Pablo, Olivieri José, Ortiz Julián, Ortiz José, Perassi José, Ponce Rufino, Piccolo Ventura, Pochetino Carlos, Primón Antonio, Profeta Miguel, Parisi Conrado, Pessini Celestino, Puñet Marcelino, Paganucci Pascual, Petrina Alfredo, Mano Vicente, Perassi Francisco, Pereyra Domingo, Petrussa Juan, Patroni José, Persuani Juan, Pagano Arturo, Peralta Simón, Pessina Pascual, Piombo Nicolás, Pando Carlos, Pedregoza Manuel, Poretti Federico, Pedrel José, Pérez Correa S., Paúl de Antonio, Pirovi Dandoli, Pagnacco Modesto, Pereira Tomás, Peñaloza Luis, Pereira Julio, Paoletto Alfredo, Pisso Domingo, Pin Angel, Pedernera Gerónimo, Parodi Pedro, Peiti Juan, Pagano Luis, Paronzini Humberto, Pereyra Antonio, Podestá Aldolfo, Pérsico Salvador, Pérez Octaviano, Páez Domingo, Pujol Humberto, Pedrotta Antonio, Pizarro Avelino, Petrina Faustino, Putti Marcelino, Pompal Antonio, Pauluzzi Remigio, Palavecino Secundino, Pipermans José, Prado Humberto, Pedretti Luis, Pellegri Américo, Quijano Mateo, Quiroga Evangelista, Quinteros Miguel, Ques Jaime, Quiroga Pedro, Rodes Emilio, Romero Bonifacio, Razeto Pedro, Reina Luis, Re Florencio, Rosetto Tomás, Rodríguez **Marcelino, Rocchia Tomás, Rivarola Arturo,** Rossetti Pablo, Rabolini Federico, Retaneri Juan, Dodríguez Ignacio, Rolandelli Oreste, Roelly Luis, Rossi Ernesto, Roncoroni Enrique, Rougier Eduardo, **Romero Gregorio, Rodríguez Félix, Renzi Juan, Raba Alfredo, Aomo Tel-**

mo, Roldán Jesús, Rocca Luis, Rodríguez Dutari Antonio, Ruiz Ramón, Román Cayetano, Ramírez Pedro, Rojo Francisco, Rodríguez Raimundo, Sánchez Juan, Silvano Juan, Sarco José Suárez José, Saggese Angel, Sánchez Salustiano, Sanmiguel Damián, Sechezzo Luis, Setecase Salvador, Sanayl José, Stazone Félix, Strembel Enrique, Soldini Lázaro, Segovia Vital, Seguer Pedro, Sandandes José, Sonnante Eduardo, Salinas Ernesto, Salvatierre Francisco, Silva Rufino, Salinas Sinforoso, Sangayl Juan, Scarrone Armando, Soria Delfín, Sarghel Mario, Tecche Scorzo, Torino Pedro, Turco Carlos, Toranzo Oscar, Tocalli Emilio, Tietjen Pedro, Tonuella Octavio, Torteila Enrique, Tartabull Angel, Traficante Roque, Torres Víctor, Travissonuo Juan, Tabares Ramón, Toppino Juan, Vannelli Pascual, Vismara Oscar, Vinuesa Juan, Valquinta Teodoro, Vila Jacinto, Velázquez Damacio, Valdez Luis, Villarrael Benjamín, Vázquez Máximo, Vilches Enrique, Viola Domingo, Villegas Pedro, Vegessi José, Villar Simeón, Velázquez Serviliano, Vals Carlos, Valongo Silvio, Wingertes José, Wille Bille Alfredo, Zancarini Pedro, Zanni Luis, Zonca Juan, González Manuel, Mariotta Mateo, Maturán Alejandro, Maucardo Inmaculado, Martino Domingo, Maggiola Salvador, Monotti Luis, Montione Juan, Olivera Ciriaco, Ordóñez Vicente, Ossa Pedro, Olivé Fernando, Oshea Felipe, Ortiz Celedonio, Orso Feliciano, Ortiz Ricardo, Ordóñez Gil, Urraco Valentín.

Rosario, Diciembre 30 de 1924. — Martín M. Munuce, secretario.

e7 enero s|p.p. 1782 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Alberto Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1924. — David Uriburu, secretario.

e7 enero s|pp 1774 v10 febrero.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Rafaela Teresa Cosenza de Guarnieri**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1924. — José Agustín Basualdo, secretario.

e7 enero s|pp 1775 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Alberto Chicela**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Luis Barrenechea, secretario.

e7 enero s|pp 1776 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Fernando Gutiérrez**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de menor, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924.

e7 enero s|pp 1777 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Dosi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario: Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e7 enero s|pp 1778 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Gandolfo** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e dic. 31 s|p.p. 1771 v-5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Vázquez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e13 dic. s|p.p. 1722 v20 enero

Por disposición del Señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, Doctor Adolfo Lascano, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvio C. Esquivel** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 16 de la ley 4707, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Mercedes, Diciembre 17 de 1924.— Francisco F. Burgos, secretario.

e31 diebre. spp. 1731 v5 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Catalina Ecale de Stellardo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924. — J. Serrano, secretario.

e7 enero s|pp 1780 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Diego Sanjurjo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Diciembre de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 31 dicbre. spp. 1755 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Luis Gasbarro**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e31 dic. s|p.p. 1754 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, al acusado **Claudio Daviela**, por hurto, a fin de que dentro de dicho término empezando a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en esta causa y por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1924 — Juan C. Avila, secretario.

E. 31 diciembre s|p.p. 1767 v- 5 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Esevente Mengüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Serafín Buono**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1924.— J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.

E. 13 diebre. spp. 1725 v20 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Manuel Ortega**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924. — J. Serrano, secretario.

e7 enero s|pp 1779 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **María Szczechowicz**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1924. — Juan Carlos Lagos, hijo, secretario.

e31 dicb. s|pp 1735 v5 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Salvador Díaz**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924. —J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 31 diebre. spp. 1758 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Venancio Miguel Piris**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1924. — Epifanio Sosa, secretario.

E. 31 diciembre s.p.p. 1760 v- 5 febr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Daniel López Novo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e31 dic. s|p.p. 1753 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Robles**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e13 dic. s|p.p. 1723 v20 enero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Ida Meller y Salvador Orecjo**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924.— H. E. González, secretario.

e31 diebre. spp. 1765 v5 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días a **Carlos Altman**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1924. — Carlos J. González, secretario.

e31 dicb. s|pp 1736 v5 febrero.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don Eleuterio Pereietegui, vecino que fué de este Departamento Paraná, para que dentro del término de quince días, se presente ante este Juzgado, secretaría del subscripto, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos, le sigue el Ministerio de Hacienda de la Nación, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor que lo represente en el mismo.

Paraná, Octubre 8 de 1924. — Manuel A. Calderón, secretario.

E. 31 dicbre. spp. 1760 v19 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Emilio L. Vedani, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 31 dicbre. spp. 1761 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Estévez, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1924. —M. Frías Padilla, secretario.

E. 31 dicbre. spp. 1762 v5 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infranscripto, se cita, llama y emplaza por el término de de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Francisco. Baganta, por quiebra, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa por el mencionado delito bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924.— Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3o. piso.

e31 dicbre. spp. 1764 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Enrique Martínez o J. Oakley, por estafa, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa, por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1924. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 31 dicbre. spp. 1763 v5 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Naun Levy por quiebra, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa, por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 24 Diciembre de 1924.— Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3o. piso.

e31 dicbre. spp. 1730 v5 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a William Freude, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924. —J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 31 dicbre. spp. 1756 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infranscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, al acusado Humberto Castagnola, por estafa, a fin de que dentro de dicho término, empezando a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en esta causa y por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1924 — Juan C. Avila, secretario.

E. 31 diciembre s|p.p. 1768 v-5 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de la presente, a Augusto Cordes, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 1o. de 1924. — M. E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e13 dic. s|p.p. 1729 v20 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos José Torres López y Próspero J. Fatta, a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1924.— J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.

E. 13 dicbre. spp. 1726 v20 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días. a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Eduardo Castro o Michelli o Francisco Vitale o Juan Michelli, a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. —J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle al centro, piso 3o.

E. 23 dicbre. spp. 1727 v20 enero

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Camilo José Della Cella, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1924. — J. C. Lagos (h.), secretario.

E. 13 dicbre. spp. 1738 v20 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a María Luisa Garay, para que comparezca dentro dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e13 dic. s|p.p. 1721 v20 enero

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13.260 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana sin número de matrícula ni nombre, encontrada abandonada en jurisdicción del Dock Sur del Puerto de la Capital, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

5.60 mts. de eslora, 1.35 mts. de manga y 0.35 de puntal; con tacos en ambas proas, fondo chato y nueve pares de curvas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 9 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

14 febrero

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo en el expediente J. 10.550 c.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote, sin número ni matrícula, encontrado abandonado en el Riachuelo, frente al puente del Ferrocarril del Sud, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 5.95m., manga 1.55m. y puntal 0.55m. Pintado de color plomo. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. Reconquista 281. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925.— Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v16 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días. a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a dos canoas que se encontraban a cargo del Comisario de Policía de Puerto Segundo, jurisdicción de la Subprefectura de Posadas, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 6.50 m., manga 1.25 m. y puntal 0.60 m. Nombre: "Buena Vista", sin número de matrícula, proa y popa de taco, casco de cedro, en regular estado de conservación y la otra sin nombre ni número de matrícula, mide 5.80 de eslora, 1.60 m. manga y 0.75 de puntal, proa y popa de taco, forrada exteriormente de cedro. Se halla en buen estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 5 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.

v11 febrero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 1?17 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, encontrada abandonada en la cabecera SO. del dique 3 del Puerto de la Capital, el día 15 de Septiembre ppdo., cuyas dimensiones y características son las siguientes:

4.20 de eslora, 1.10 m. manga. Casco de madera. En su interior fué hallado un remo de seis pies de largo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 2 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.

v11 febrero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13.261 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote, sin nombre ni número de matrícula, encontrado abandonado en la rada exterior frente al kilómetro 21 del canal Norte, el 30 de Octubre ppdo., cuyas dimensiones y características son la ssiguientes:

Eslora 4.29 mts., manga 1.55 m., puntal 0.50 m.. Con 1 bancada, 4 toleteras, construído de pino tea y pintado de rojo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 2 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.

11 febrero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente A. 12.823 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una embarcación tipo piragua, sin nombre ni número de matrícula, que se encuentra abandonada desde el mes de Junio de 1923, en la isla Aguapey, frente al río del mismo nombre, jurisdicción de la Ayudantía de Alvear, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 12.37 m., manga 2.97 m. y puntal 1.33 m. Construcción en madera de lapacho.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 5 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v11 febrero

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta Nro. 59.379



Octubre 9 de 1917. — Manuel Vázquez Pallares. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. (Substituída en Diciembre 31 de 1924). — Aviso Nro. 4526.

v-17 enero

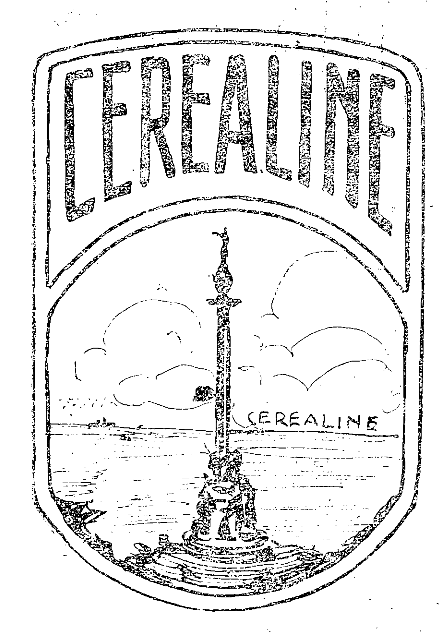
Acta Nro. 100.716



Mayo 20 de 1924. — Luis Barraud. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. (Substituída en Diciembre 31 de 1924). — Aviso Nro. 4513.

v-17 enero

Acta Nro. 101.574



Julio 8 de 1924. — Francisco Cuenca. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (menos un producto alimenticio a base de maíz). Modificada en Diciembre 30 de 1924. — Aviso Nro. 4529.

v-17 enero

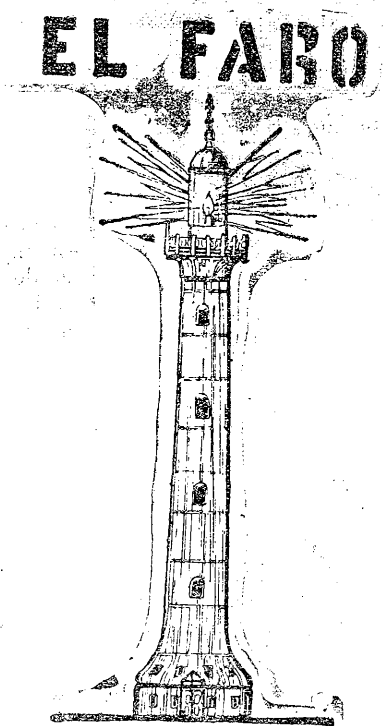
Acta Nro. 104.876

"IRIS"

Diciembre 29 de 1924. — Mignaquy y Cía. — Para distinguir yerba mate; de la clase 22. — Aviso Nro. 4476.

v-17 enero

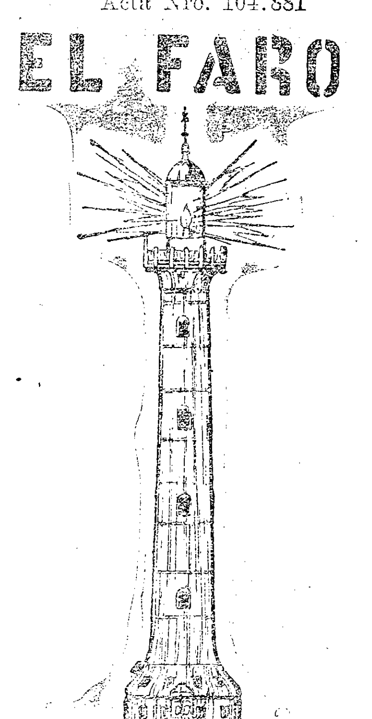
Acta Nro. 104.880



Diciembre 29 de 1924. — Mignaquy y Cía. — Para distinguir fibras, algodones, bujías, aceites, esencias y grasas no comestibles, petróleos; de la clase 3 (menos aceites vegetales). — Aviso número 4480.

v-17 enero

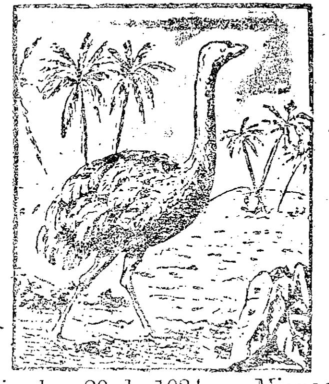
Acta Nro. 104.881



Diciembre 29 de 1924. — Mignaquy y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22 (menos manteca, quesos, cremas y productos de lechería). — Aviso Nro. 4481.

v-17 enero

Acta Nro. 104.882



Diciembre 29 de 1924. — Mignaquy y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3 (menos cales, yesos, cementos, mármoles, ladrillos, baldosas, caños, azulejos, tejas, piedras pizarras y otros materiales de construcción o edificación). — Aviso Nro. 4482.

v-17 enero

Acta Nro. 104.883



Diciembre 29 de 1924. — Mignaquy y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14 (menos aparatos y artículos de calefacción, iluminación e hidroterapia). —Aviso Nro. 4483.

v-17 enero

Acta Nro. 104.884



Diciembre 29 de 1924. — Mignaquy y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso número 4484.

v-17 enero

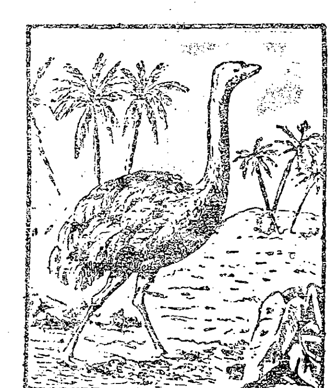
Acta Nro. 104.885



Diciembre 29 de 1924. — Mignaquy y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22 —Aviso Nro. 4485.

v-17 enero

Acta Nro. 104.886



Diciembre 29 de 1924. — Mignaquy y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 4486.

v-17 enero

Acta Nro. 104.887

"AVESTRUZ"

Diciembre 29 de 1924. — Mignaquy y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3 (menos cales, yeso, cementos, mármoles, ladrillos, baldosas, caños, azulejos, tejas, piedras, pizarras y otros materiales de construcción o edificación). — Aviso Nro. 4487.

v-17 enero

Acta Nro. 104.888

"AVESTRUZ"

Diciembre 29 de 1924. — Mignaquy y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14 (menos aparatos y artículos de calefacción, iluminación e hidroterapia). — Aviso Nro. 4488.

v-17 enero

Acta Nro. 104.889

"AVESTRUZ"

Diciembre 29 de 1924. — Mignaquy y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso número 4490.

v-17 enero

Acta Nro. 104.890

"AVESTRUZ"

Diciembre 29 de 1924. — Mignaquy y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. —Aviso Nro. 4491.

v-17 enero

Acta Nro. 104.891

"AVESTRUZ"

Diciembre 29 de 1924. — Mignaquy y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 4492.

v-17 enero

Acta Nro. 104.892



Diciembre 29 de 1924. — María Dolores Leão da Veiga. — Para distinguir yerba mate en general; de la clase 22. — Aviso Nro. 4493.

v-17 enero

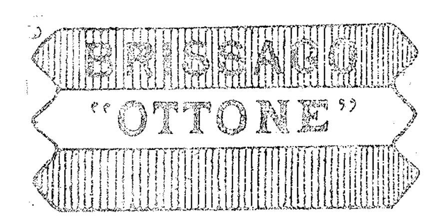
Acta Nro. 104.893

"FONTANA"

Diciembre 29 de 1924. — María Dolores Leão da Veiga. — Para distinguir yerba mate en general; de la clase 22.— Aviso Nro. 4494.

v-17 enero

Acta Nro. 104.895



Diciembre 29 de 1924. — José, Pascual, Rafael, Eugenio y Emilio Ottone. —Para distinguir cigarros de hoja en general; de la clase 21. — Aviso número 4496.

v-17 enero

Acta Nro. 104.896





Diciembre 29 de 1924. — Pascual, José, Eugenio, Emilio y Rafael Ottone. — Para distinguir aceites comestibles; de la clase 22. — Aviso Nro. 4497.

v-17 enero

Acta No. 104.900

Sterling

Diciembre 29 de 1924. — The Sterling Manufacturing Company. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso No. 4.502.

Acta No. 104.908

"FEROANALGINA"

Diciembre 29 de 1924. — Larrosi y Borroni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 4.467.

v-17 enero

Acta No. 104.909

"LA CALANDRIA"

Diciembre 29 de 1924. — P. Hausamann. — Para distinguir productos de lechería; de la clase 22. — Aviso No. 4.468.

v-17 enero

Acta No. 104.910

"FABIOLA"

Diciembre 29 de 1924. — L. Leichner. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites, cremas y demás artículos de tocador y perfumería, de la clase 16. — Aviso No. 4.466.

v-17 enero

Acta No. 104.911



Diciembre 29 de 1924. — Raño, Elg y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 4.510.

v-17 enero

Acta No. 104.906

"LA SITUACION"

Diciembre 29 de 1924. — Azize Hnos. —Para distinguir impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso No. 4.505.

v-17 enero

Acta No. 104.913

"EL ECONOMISTA RURAL"

Diciembre 29 de 1924. — Leopoldo J. Berger. — Para distinguir publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso No. 4.512.

v-17 enero

Acta No. 104.914



EL INFALIBLE

Diciembre 29 de 1924. — Rainoldi, Aspesi y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 4.276.

v-17 enero

Acta No. 104.915

"TONIKAL"

Diciembre 29 de 1924. — Enrique Conte Grand. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 4.506.

v-17 enero

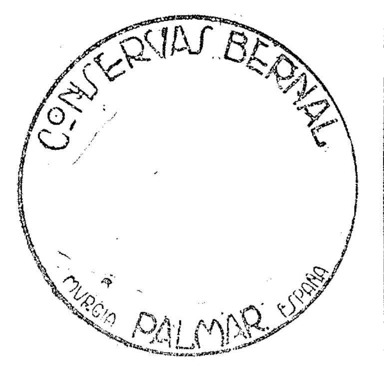
Acta No. 104.916

AZUL

Diciembre 30 de 1924. — Emilio Domínguez. — Para distinguir, productos de lechería, de la clase 22 — Aviso No. 4514.

v-17 enero

Acta No 104.917



Diciembre 30 de 1924. — F. Gavilá y Cía. — Para distinguir, conservas en general, de la clase 22 — Aviso No. 4522.

v-17 enero

Acta No. 104.918

CATRIEL

Diciembre 30 de 1924. — Basilio Vidal. — Para distinguir, productos de lechería, de la clase 22 — Aviso No. 4515.

v-17 enero

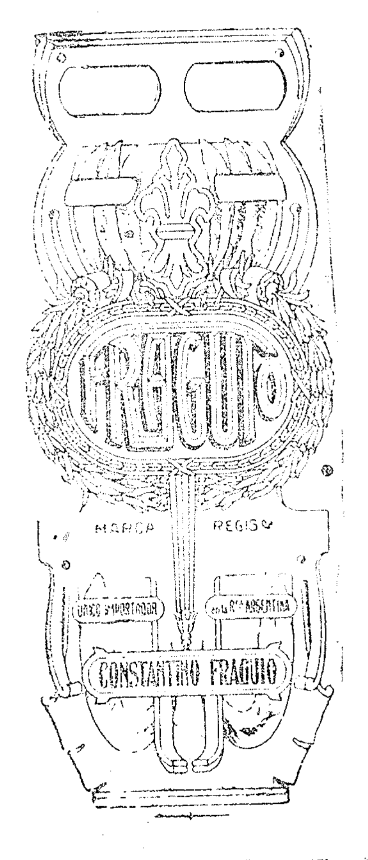
Acta No. 104.920



Diciembre 30 de 1924. — C. Santorum. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 4521.

v-17 enero

Acta No. 104.921



Diciembre 30 de 1924. — Constantino Fraguio. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. —Aviso No. 4517.

v-17 enero

Acta No. 104.922

EXPOSICION

Diciembre 30 de 1924. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso No. 4529.

v-17 enero

Acta No. 104.923

SANTRO

Diciembre 30 de 1924. — Julius Schmid, Incorporated. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 4567.

v-17 enero

Acta No. 104.924

FLOR DE LAS FLORES

Diciembre 30 de 1924. — Pedro B. Fontana. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 4374.

v-17 enero

Acta No. 104.925

NOTABLE

Diciembre 30 de 1924. — Marré y Cía., — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 4527.

v-17 enero

Acta No. 104.926

POPULAR

Diciembre 30 de 1924. — Marré y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (menos; harinas féculas, pan, galletas, galletitas, bizcochos y aceites). — Aviso No. 4528.

v-17 enero

Acta No. 104.927

ZAYDE

Diciembre 30 de 1924. — Teodoro M. Soldati. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 4530.

v-17 enero

Acta No. 104.931



Diciembre 30 de 1924. — Salvador Andreu Grau. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 4555.

v-17 enero

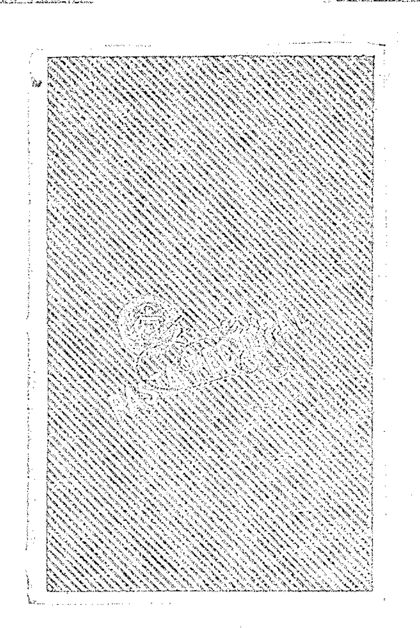
Acta No. 104.943

"INDUSTRIAL"

Diciembre 30 de 1924. — Sucesión Angel S. Villagrán. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 4.546.

v-17 enero

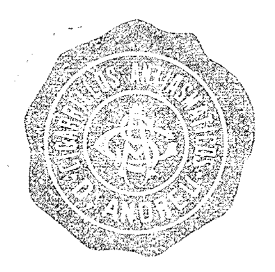
Acta No. 104.933



Diciembre 30 de 1924. — Salvador Andreu Grau. — Para distinguir pasta pectoral, de la clase 2. — Aviso número 4.557.

v-17 enero

Acta No. 104.935



Diciembre 30 de 1924. — Salvador Andreu Grau. — Para distinguir cigarrillos antiasmáticos, de la clase 2. — Aviso No. 4.559.

v-17 enero

Acta No. 104.937



Diciembre 30 de 1924. — Salvador Andreu Grau. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 4.561.

v-17 enero

Acta No. 104.940

"LUX"

Diciembre 30 de 1924. — Nils Hemming Sjoberg. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 4.548.

v-17 enero

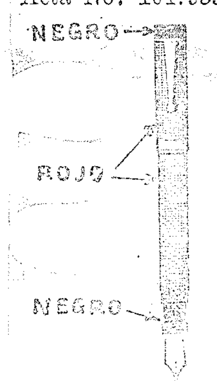
Acta No. 104.946

"PERFECT"

Diciembre 30 de 1924. — Carlos Moll. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nro. 4545.

v-17 enero

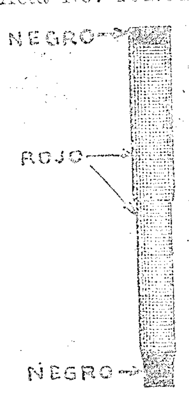
Acta No. 104.939



Diciembre 30 de 1924. — The Parker Pen Company. — Para distinguir lápices-lapiceras o lapiceras fuentes, de la clase 18. — Aviso No. 4.541.

v-17 enero

Acta No. 104.944



Diciembre 30 de 1924. — The Parker Pen Company. — Para distinguir lápices-lapiceras o lapiceras fuentes, de la clase 18. — Aviso No. 4.540.

v-17 enero

Acta No. 104.947

M.F.T.

Diciembre 30 de 1924. — Martín F. Tuculet. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 4.544.

v-17 enero

Acta No. 104.948



EL REY

Diciembre 30 de 1924. — Whitehouse Brothers Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 4.551.

v-17 enero

Acta No. 104.949

NEUMANN

Diciembre 30 de 1924. — Guillermo Neumann. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 4.547.

v-17 enero

Acta No. 104.953

"VIA"

Diciembre 31 de 1924. — Compañía Comercial Sueco-Argentina. — Para distinguir máquinas automotores para construcción de caminos, de la clase 5. — Aviso No. 4.546.

v-17 enero

Acta No. 104.950

CASA SELVA

Diciembre 30 de 1924. — Décimo Cantarelli. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 4.550.

v-17 enero

Acta No. 104.954

"SERAFIN"

Diciembre 31 de 1924. — Plinio Miró. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 4.524.

v-17 enero

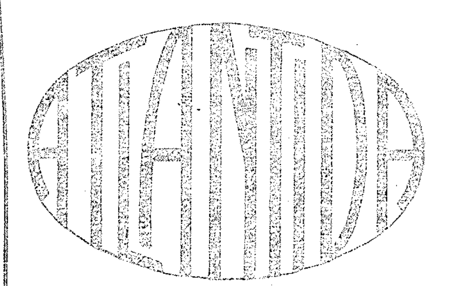
Acta No. 104.955

"SEVERO"

Diciembre 31 de 1924. — Plinio Miró. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 4.523.

v-17 enero

Acta No. 104.960



Diciembre 31 de 1924. — Primera Maltería Argentina Conchitas, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 4.508.

v-17 enero

Acta No. 104.961

"ARAVRIVA"

Diciembre 31 de 1924. — Amario de Loreto Aravena y Diego Rivadeneira Flor. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 4.566.

v-17 enero

Acta No. 104.963



Diciembre 31 de 1924. — Terzolo y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No. 4.564.

v-17 enero

Acta No. 104.962

"ELECTROLEONINA"

Diciembre 31 de 1924. — Amario de Loreto Aravena y Diego Rivadeneira Flor. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 4.565.

v-17 enero

Acta No. 104.964



Diciembre 31 de 1924. — Terzolo y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9 (menos naipes). — Aviso No. 4.563.

v-17 enero

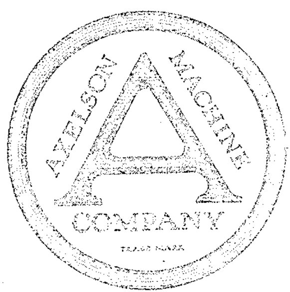
Acta No. 104.965



Diciembre 31 de 1924. — Terzolo y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso No. 4.562.

v-17 enero

Acta No. 104.966



Diciembre 31 de 1924. — Axelson Machine Company. — Para distinguir bombas, elementos de bombas, caños de bombas de aspiración, caños de acoplamientos de aspiración de bombas, partes y accesorios en general de bombas, de la clase 5. — Aviso No. 4.571.

v-17 enero

Acta No. 104.9[illegible]

"MARTA"

Diciembre 31 de 1924. — Julián Carsuzán. — Para distinguir fonógrafos, de la clase 6. — Aviso No. 4.574.

v-17 enero

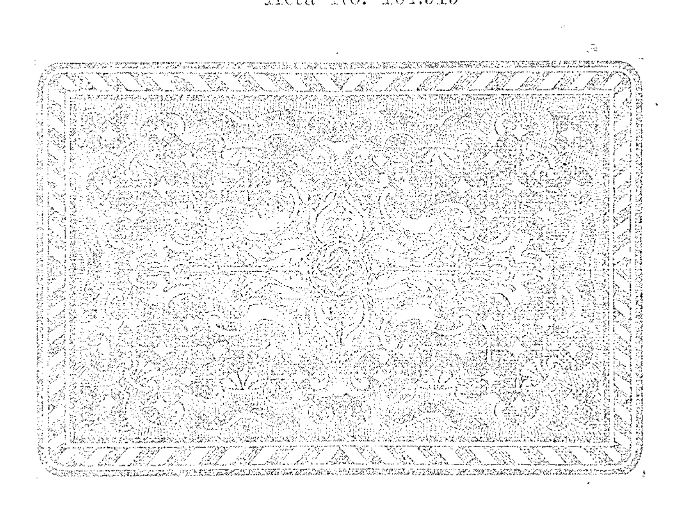
Acta No. 104.912



Diciembre 29 de 1924. — Irma Vanhille y Ludwig Reinold. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos, dientes artificiales, cápsulas de gas, sifones y cabezas para los mismos, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas, para revestimientos, materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflacción, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso No. 4.511.

v-17 enero

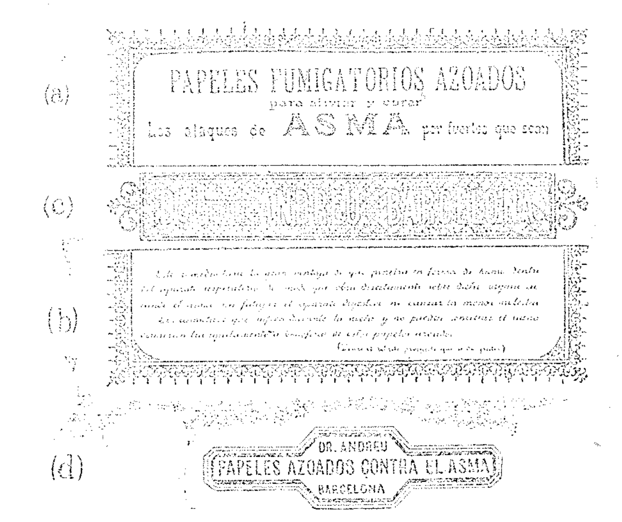
Acta No. 104.919



Diciembre 30 de 1924. — Samuel Raver. — Para distinguir, naipes, de la clase 9. — Aviso No. 4520

v-17 enero

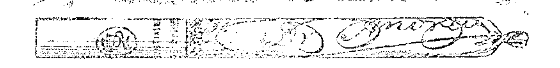
Acta No. 104.928



Diciembre 30 de 1924. — Salvador Andreu Grau. — Para distinguir, medicamentos contra el asma, de la clase 2 — Aviso No. 4552.

v-17 enero

Acta No. 104.936



Diciembre 30 de 1924. — Salvador Andreu Grau. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerals y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 4.560.

v-17 enero

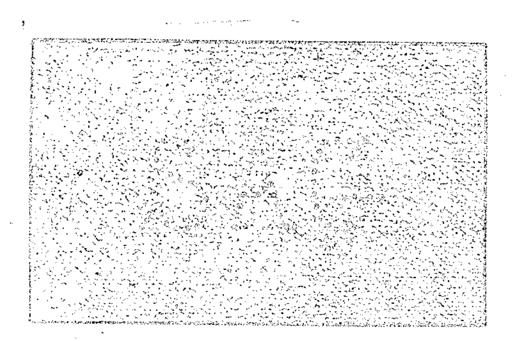
Acta No. 104.929



Diciembre 30 de 1924. — Salvador Andreu Grau. — Para distinguir, cigarrillos contra el asma, de la clase 2 — Aviso No. 4553.

v-17 enero

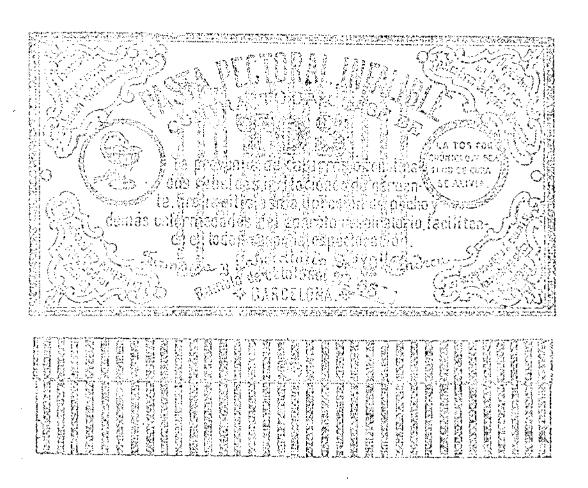
Acta No. 104.930



Diciembre 30 de 1924. — Salvador Grau. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 4554.

v-17 enero

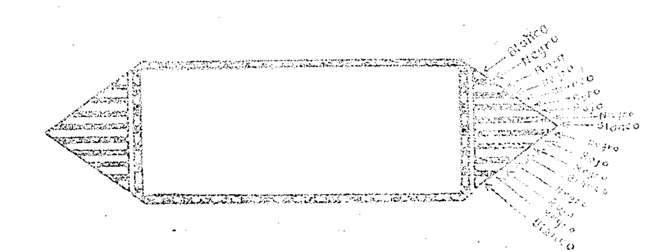
Acta No. 104.932



Diciembre 30 de 1924. — Salvador Andreu Grau. — Para distinguir un medicamento contra la tos, de la clase 2 — Aviso No. 4556.

v-17 enero

Acta No. 104.938



Diciembre 30 de 1924. — Groisman Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 4.568.

v-17 enero

Acta No. 104.967

"AXELSON"

Diciembre 31 de 1924. — Axelson Machine Company. — Para distinguir bombas, elementos de bombas, caños de bombas de aspiración, caños de acoplamientos de aspiración de bombas, partes y accesorios en general de bombas, de la clase 5. — Aviso No. 4.572.

v 17 enero

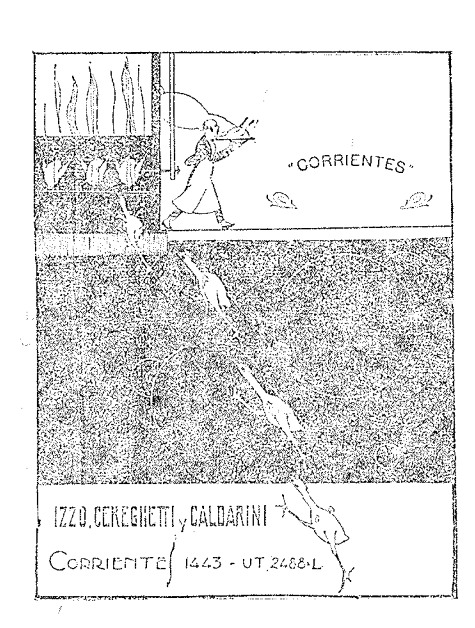
Acta No. 104.968

"ANTI-PALU-GRIPAL"

Diciembre 31 de 1924. — Eladio Montero. — Para distinguir preparados farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso No. 4.573.

v-17 enero

Acta Nro. 60.336



Diciembre 21 de 1917. — Izzo, Cerighetti y Caldarini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Substituída en Diciembre 31 de 1924). — Aviso Nro. 19.031.

v-17 enero

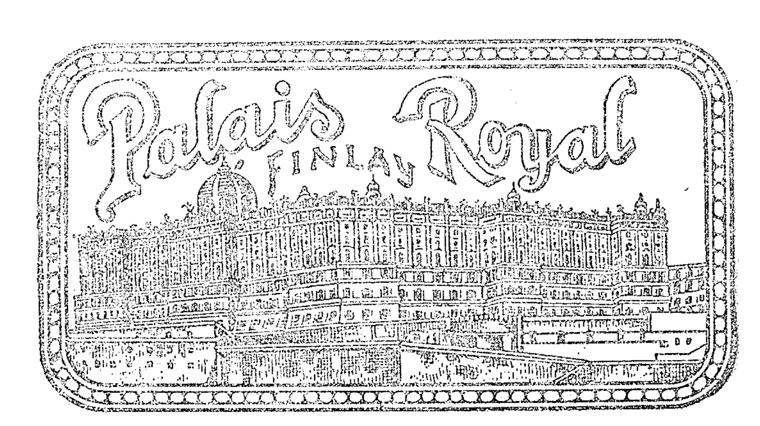
Acta Nro. 100.422



Mayo 8 de 1924. — Juan Lelio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Substituída en Diciembre 29 de 1924). — Aviso Nro. 4500.

v-17 enero

Acta Nro. 104.877



Diciembre 29 de 1924. — Mignaquy y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. —Aviso Nro. 4477.

v-17 enero

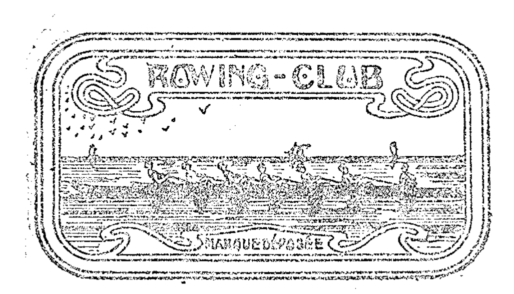
Acta Nro. 104.875



Diciembre 29 de 1924. — Mignaquy y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. —Aviso Nro. 4475.

v-17 enero

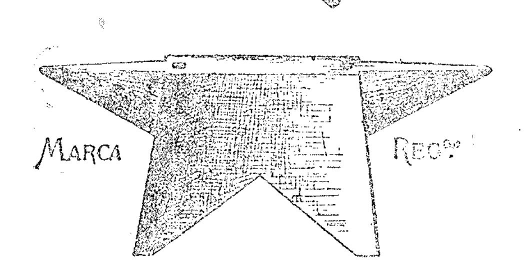
Acta Nro. 104.878



Diciembre 29 de 1924. — Mignaquy y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. —Aviso Nro. 4478.

v-17 enero

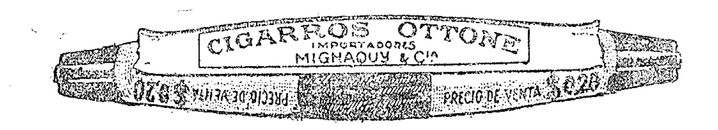
Acta Nro. 104.879



Diciembre 29 de 1924. — Mignaquy y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22 —Aviso Nro. 4479.

v-17 enero

Acta Nro. 104.894



Diciembre 29 de 1924. — José, Pascual, Rafael, Eugenio y Emilio Ottone —Para distinguir cigarros de hoja en general; de la clase 21. — Aviso número 4495.

v-17 enero

Acta Nro. 104.897

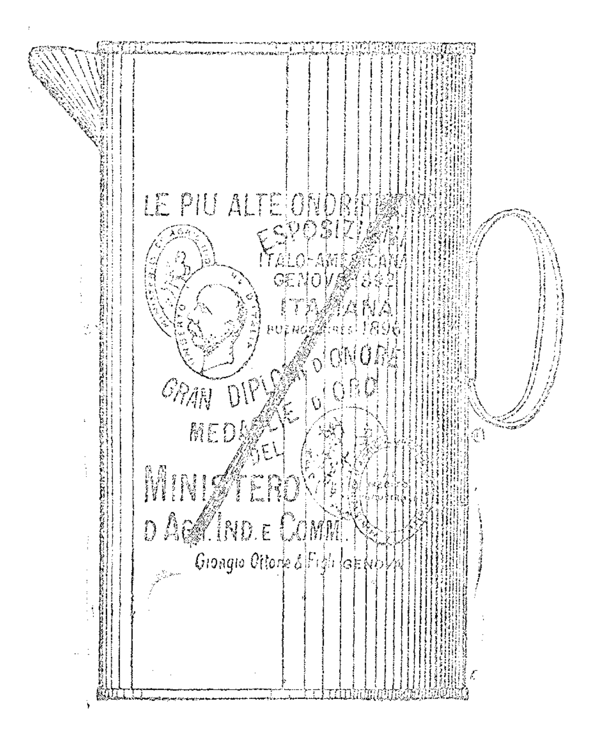


Diciembre 29 de 1924. — Pascual, José, Eugenio, Emilio y Rafael Ottone. — Para distinguir aceites comestibles; de la clase 22. Aviso No. 4.498.

v-17 enero

Acta Nro. 104.898

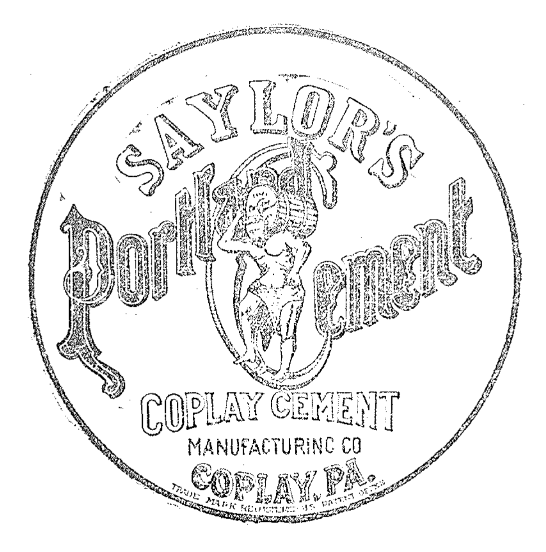




Diciembre 29 de 1924. — José, Pascual, Eugenio, Emilio y Rafael Ottone. — Para distinguir aceites comestibles; de la clase 22 (envase).—Aviso número 4499.

v-17 enero

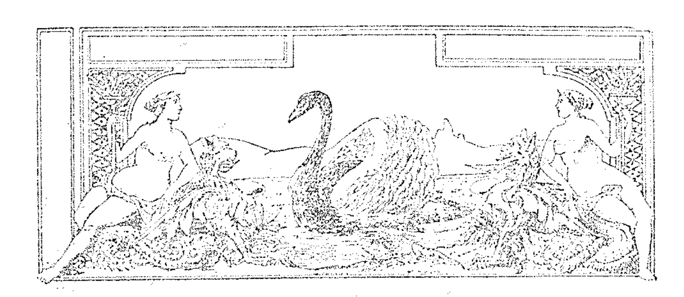
Acta No. 104.899



Diciembre 29 de 1924. — Coplay Cement Manufacturing Company.—Para distinguir cemento portland, de la clase 3. — Aviso No. 4.500.

v-17 enero

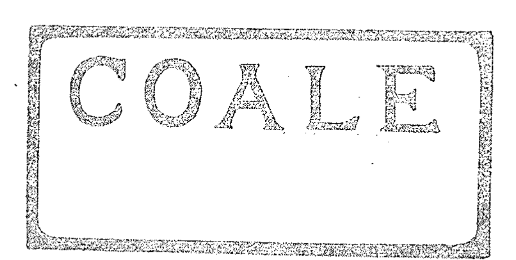
Acta No. 104.901



Diciembre 29 de 1924. — The Centaur Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 4.503.

v-17 enero

Acta No. 104.902



Diciembre 29 de 1924. — Leopold Cassella y Co., G. m. b. H. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso No. 4.504.

v-17 enero

Acta No. 104.903

COALE

Diciembre 29 de 1924. — The Coale Muffler y Safety Valve Co. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. —Aviso No. 4.501.

v-17 enero

Acta No. 104.904

Desodoral Gibrat

Diciembre 29 de 1924. — Abdon Gibrat. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 4.437.

v-17 enero

Acta No. 104.905

Desodoral Gibrat

Diciembre 29 de 1924. — Abdon Gibrat. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso No. 4.438.

v-17 enero

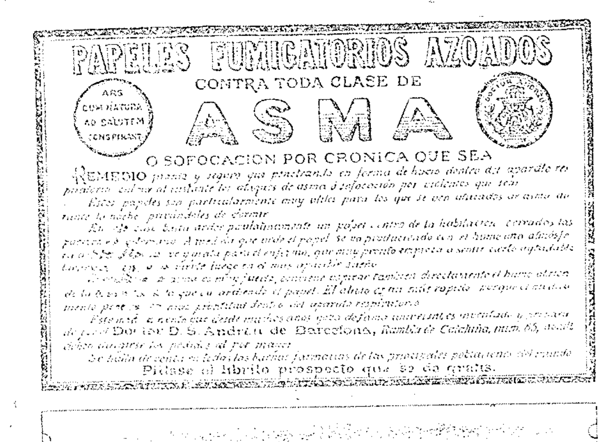
Acta No. 104.907



Diciembre 29 de 1924. — Ricur y Cía. — Para distinguir calzados, bonetería, paragüería, guantería y tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 4.346.

v-17 enero

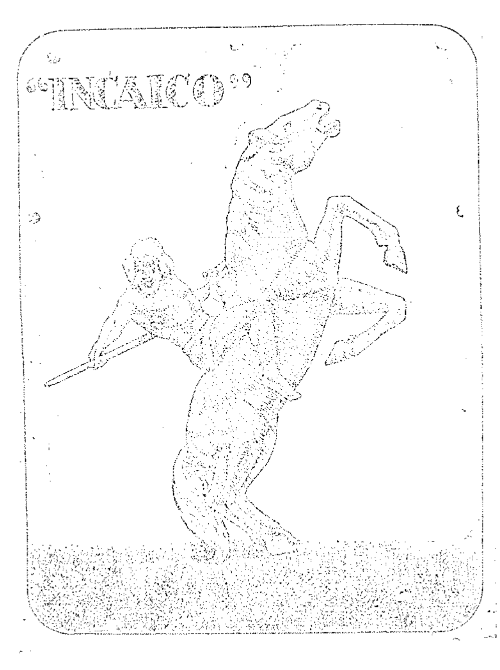
Acta No. 104.934



Diciembre 30 de 1924. — Salvador Andreu Gran. — Para distinguir medicamentos contra el asma, de la clase 2. — Aviso No. 4.558.

v-17 enero

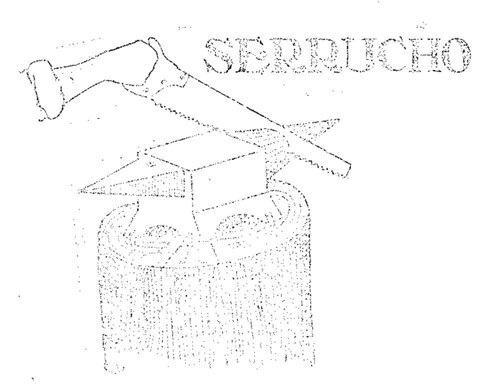
Acta No. 104.957



Diciembre 31 de 1924. — Juan B. Mariscotti. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso No. 4.560.

v-17 enero

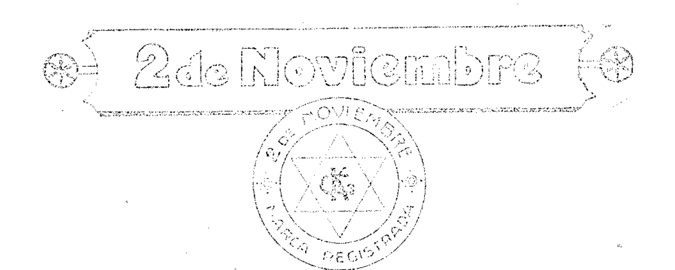
Acta No. 104.951



Diciembre 31 de 1924. — Pérez Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 4.518.

v-17 enero

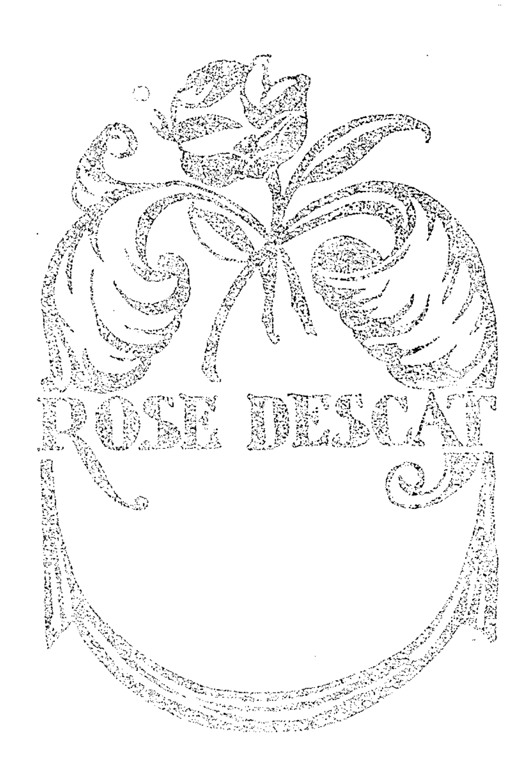
Acta No. 104.959



Diciembre 31 de 1924. — Geizman y Koraj. — Para distinguir lubrificantes en general y sus similares, de la clase 3. — Aviso No. 4.507.

v-17 enero

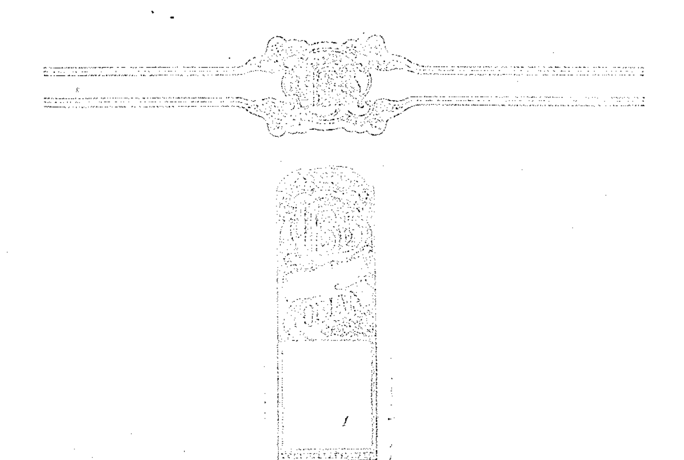
Acta No. 104.948



Diciembre 30 de 1924. — Gastón, Víctor Clement Roblot. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 4.549.

v-17 enero

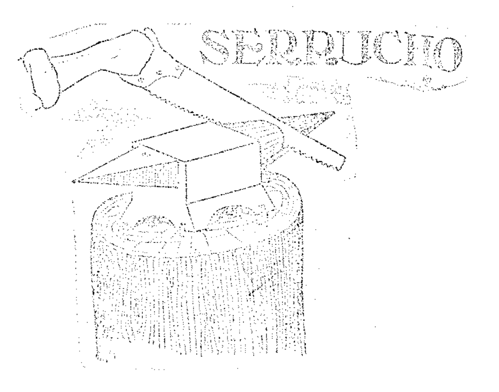
Acta No. 104.958



Diciembre 31 de 1924. — Vicenta Bilbao de Blanco. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 4.570.

v-17 enero

Acta No. 104.952



Diciembre 31 de 1924. — Pérez Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 4.519.

v-17 enero

Rafael Ramos Mejía, Comisario — [illegible], secretario

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional